



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

Municipio de Choix



2020



Municipio de Choix, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2020

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	108
IX.- Información Programática.....	195
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	195
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	196
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	199
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	199
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	200
XV.- Dictamen.....	201
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	203



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos de la cuenta pública estatal o municipal, así como a las demás entidades fiscalizadas, esto, una vez que el Congreso del Estado apruebe el dictamen correspondiente y éste se publique en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, o en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Choix, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Choix Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2020					
	2020	2019		2020	2019
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,361,083.15	2,175,779.64	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	11,219,840.43	10,309,366.04
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,251,360.89	4,842,346.11	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	560,144.22	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	12,530.52	12,530.52
Total de Activos Circulantes	\$4,612,444.04	\$7,018,125.75	Total de Pasivos Circulantes	\$11,792,515.17	\$10,321,896.56
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	124,082,869.44	122,761,389.44	Deuda Pública a Largo Plazo	6,581,459.04	7,291,222.08
Bienes Muebles	37,657,053.38	36,875,582.59			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(90,983.30)	(90,983.30)	Total de Pasivos No Circulantes	\$6,581,459.04	\$7,291,222.08
Activos Diferidos	1,200,000.00	1,200,000.00	Total del Pasivo	\$18,373,974.21	\$17,613,118.64
Total de Activos No Circulantes	\$162,848,939.52	\$160,745,988.73	Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Donaciones de Capital	3,479,971.01	3,101,971.01
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	607,888.46	3,801,365.95
			Resultados de Ejercicios Anteriores	153,992,450.32	152,240,559.32
			Reservas	(8,992,900.44)	(8,992,900.44)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$149,087,409.35	\$150,150,995.84
Total del Activo	\$167,461,383.56	\$167,764,114.48	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$167,461,383.56	\$167,764,114.48

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



Estado de Actividades

Municipio de Choix		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020		
	2020	2019
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	2,001,625.65	1,611,177.91
Derechos	825,497.96	749,836.07
Productos	139,211.20	149,836.89
Aprovechamientos	662,350.92	584,893.17
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	165,423,020.57	168,612,478.05
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	3.54	474,098.94
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$169,051,709.84	\$172,182,321.03
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	53,869,972.49	53,403,574.89
Materiales y Suministros	25,963,514.90	24,464,124.48
Servicios Generales	18,065,790.99	17,367,292.11
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	13,184,656.37	12,518,322.99
Transferencias al Resto del Sector Público	185,113.08	169,686.99
Ayudas Sociales	4,892,873.11	6,074,048.07
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	540,910.19	822,883.97
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	52,813,421.05	54,560,527.06
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$169,516,252.18	\$169,380,460.56
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	(\$464,542.34)	\$2,801,860.47

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 007/2021.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Choix, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

1. Mandato Legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

1. Monto de los Recursos Públicos Autorizados: Se seleccionan las entidades a las que se les autorizó un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.
2. Ejecutores de Obra Pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.
3. Irregularidades Financieras, Contables, Presupuestales y/o Programáticas: Se elegirán las entidades que derivado de los cruces practicados a la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron diferencias en dos o más cruces de información; o bien, se elegirán las entidades que no hayan entregado información en alguno de los trimestres.
4. Impacto Social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera			
Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos/Tesorería	754,170.15	754,170.15	100
Bancos/Tesorería (Seguimiento)	75,495.00	75,495.00	100
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	2,838,063.18	2,838,063.18	100
Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	111,723.55	111,723.55	100
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	6,433,233.63	6,433,233.63	100
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	5,380,675.99	5,380,675.99	100
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	6,581,459.04	6,581,459.04	100
Resultados de Ejercicios Anteriores	5,883,342.48	5,883,342.48	100
Totales	\$28,058,163.02	\$28,058,163.02	100%

Ingresos			
Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Impuestos	691,270.59	290,269.10	41.99
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	165,423,020.57	165,423,020.57	100
Totales	\$166,114,291.16	\$165,713,289.67	99.76%

Egresos			
Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	51,369,198.41	43,389,597.88	84.47
Materiales y Suministros	23,814,927.05	6,791,720.62	28.51
Servicios Generales	13,838,832.80	8,370,831.84	60.49
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,910,620.77	1,446,503.12	36.99
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,724,950.79	1,724,950.79	100
Inversión Pública	52,415,635.19	29,498,405.52	56.28
Deuda Pública	540,910.19	540,910.19	100
Totales	\$147,615,075.20	\$91,762,919.96	62.16%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Choix, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Choix, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control

1. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.
2. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
3. No se tiene implantado los programas de capacitación de ética e integridad, control interno y su evaluación, administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción.
4. No se cuenta formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de autoridad.
5. No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento por el cual se difunda a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o Municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.
6. No se cuenta con Manuales de Procedimientos en las áreas.

Evaluación de Riesgos

1. No se cuenta con un soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico, así como tampoco se llevó a cabo la evaluación de los riesgos y plan de mitigación y administración de riesgo.



2. No se llevó a cabo la evaluación de los riesgos que de materializarse puedan afectar su adecuada aplicación, registro y salvaguarda para mitigarlos y administrarlos.
3. No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar su logro para cada objetivo y meta institucional.
4. No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).
5. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores, la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
6. No tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).
7. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.
8. No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
9. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
10. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación.
11. No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se haya llevado a cabo la evaluación de riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación. (En los procesos de adquisiciones, obra pública, remuneraciones, facturación, ingresos, tesorería, pagos, otorgamiento de permisos, concesiones, servicios, etc.).

Actividades de Control

1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes mencionados.



2. No se cuentan con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades); sin embargo, no se les ha aplicado una evaluación de control interno y evaluación de riesgo.
3. No se tiene implantado formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
4. No se ha realizado la evaluación de control interno al(los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

Información y Comunicación

1. No se tiene implantado formalmente un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de los objetivos del plan o programa estratégico de la institución o el Municipio.
2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezcan los planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas institucionales o Municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

1. No se llevan a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.
3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 37 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de

Choix, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II. Asimismo, se practicó el Cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico, y se analizó la documentación e información proporcionada obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control

Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos

Fortalezas:

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
2. Se cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.
3. Los miembros del H. Ayuntamiento muestran interés en las deficiencias que llegan hacer de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.

Estructura de la Organización

Fortalezas:

1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas.

Funcionamiento del H. Ayuntamiento

Fortalezas:

1. Las erogaciones que realiza el Municipio son previamente autorizadas por el C. Presidente Municipal y visadas por el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda.

Métodos para asignar autoridad y responsabilidad

Fortalezas:

1. Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. Cuentan con manuales de operación, reglamentos internos, instructivos y guías de operación.
3. Publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo



que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC.

- Estado de Actividades.
- Informe sobre Pasivos Contingentes.
- Estado Analítico de la Deuda Otros Pasivos.

Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna

Fortalezas:

1. Cuentan con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos.
2. En sus estados financieros, se expresan los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

Políticas y prácticas del personal.

Fortalezas:

1. Manejan expedientes individuales del personal.
2. Cuenta con un Código de Ética y/o conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.

Debilidades:

1. No cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.

Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad

Fortalezas:

1. Cuenta con un área (presidencia) que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.

Aspectos Normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ramo 33

Fortalezas:

1. Conocen la normatividad establecida para el manejo y aplicación de los Fondos Federales del Ramo 33.
2. No existen denuncias o demandas interpuestas por el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, o por terceros relacionadas con los Fondos Federales.



3. Cuenta con un área que concentre la solicitud de necesidades y quejas que la ciudadanía reporta sobre las obras y acciones realizadas con recursos del Ramo 33: FISM-FORTAMUN.
4. Se hizo del conocimiento de la sociedad, la propuesta de inversión y el cierre del ejercicio.
5. Se tiene una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejan exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos.

Debilidades:

1. No cuenta con un área que los mantiene actualizado con relación a cambios en la normatividad aplicable de los Fondos Federales del Ramo 33.

Sistemas de Información y Comunicación

Fortalezas:

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.
3. Se cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.
4. El sistema contable permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa y que la contabilización de las transacciones del gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago y el ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:

1. Los pagos del fondo fijo están soportados con la comprobación documental debidamente aprobada y se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Debilidades:

1. No se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.

Efectivo y Bancos

Fortalezas:

1. Los cheques anulados son cancelados y archivados.
2. Se controla la secuencia numérica de los cheques.
3. Existen políticas para cancelar a un tiempo determinado aquellos cheques en tránsito que no han sido cobrados.



4. Todos los desembolsos se hacen con cheques nominativos, por lo tanto, están prohibidos los cheques al portador.

Inversiones en Valores

Fortalezas:

1. Todos los desembolsos se hacen con cheques nominativos, por lo tanto, están prohibidos los cheques al portador.
2. Se concilian mensualmente los estados de cuenta de manejo de inversiones y valores emitidos por instituciones de crédito, con los registros analíticos.
3. Los valores están depositados en la caja fuerte, en algún banco o resguardos de alguna otra manera que físicamente ofrezca seguridad.
4. Se estudia estrictamente la adquisición de inversiones y valores que mejor convengan para la entidad.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:

1. Existen políticas sobre el pago de anticipos de sueldos al personal, en relación al monto, periodicidad y autorización.
2. Se cuenta con un formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por gastos de viáticos.

Anticipos a proveedores y prestadores de servicios, y depósitos en garantía

Fortalezas:

1. Los anticipos a proveedores son autorizados y cancelados en su oportunidad.
2. No se otorgan depósitos en garantía.

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

1. Se practican inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles.
2. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
3. Se cuenta con autorización de cabildo para la baja de bienes muebles e inmuebles.
4. Las adquisiciones de activos fijos están bajo estricto control presupuestal.
5. Se cuenta con políticas que permiten identificar plenamente erogaciones que deben ser consideradas inversiones y otras que deben ser llevadas directamente a resultados.
6. Se cuida que los vehículos no sean usados en días no hábiles.
7. Se marcan los bienes muebles con un número de control.

Proveedores

Fortalezas:

1. Se compra, en lo aplicable, bajo el procedimiento de concurso de proveedores.



2. Se hace el traspaso oportuno a la cuenta de proveedores cuando existen anticipos y son liquidadas totalmente las facturas.
3. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.

Compras

Fortalezas:

1. Existe un comité de adquisiciones.
2. En adquisiciones importantes se sigue el procedimiento de concursar las compras.
3. Está el departamento de compras como función debidamente separada de la contabilidad.
4. Se hacen compras solamente en solicitudes firmadas por personas autorizadas.
5. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.

Pago de Impuestos

Fortalezas:

1. Se cuenta con un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.
2. Se tiene preparado un calendario de obligaciones fiscales.

Personal y Nómina

Fortalezas:

1. Se tienen celebrados contratos de trabajo.
2. Se tienen controles de asistencia del personal mediante checador.
3. Las nóminas, antes de su pago, son verificadas con respecto a salarios, deducciones, cálculos y sumas.
4. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet derivados del pago de nóminas.

Tecnología de Información

Fortalezas:

1. Se cuenta con un paquete adecuado a las necesidades el Municipio.

Vigilancia

Fortalezas:

1. Se cuenta con un Órgano Interno de Control con un programa anual de auditoría.
2. La Contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, Realiza las actividades siguientes:
 - Evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento.
 - Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros.



- Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales.
- Revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.
- Participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas.
- Analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación.
- Programa la capacitación al personal de auditoría.
- Vigila el cumplimiento de las medidas correctivas.
- Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales.
- Controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías.
- Da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Choix, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0072021-2020-RE-01-01 Recomendación

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Se revisó el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Choix, Sinaloa, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y



presupuestal, así como la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se observa que durante el ejercicio fiscal 2020, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detallan:

Acuerdo
Obligaciones Previstas en la Ley y su Reforma
No cuenta con Manuales de Contabilidad.
No realiza el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.
No realiza el inventario físico de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.
No presenta, ni evalúa los pasivos.
No presenta en la Cuenta Pública los resultados de evaluación de desempeño.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2020 de fecha 13 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 20, 23, 25, 27 párrafo primero, 39, 45, 48, 54, 55 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Choix, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 03 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Choix, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de



manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que durante el ejercicio fiscal 2020 omitió publicar los formatos siguientes:

Información Omitida	Periodo Omitido	Formato
Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos a) Proyecciones de Ingresos b) Proyecciones de Egresos c) Resultados de Ingresos d) Resultados de Egresos	Anual	F7
Informe sobre Estudios Actuariales	Anual	F8
Guía de Cumplimiento	Anual	Guía

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2020 de fecha 12 de julio de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-03-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Con Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 generó un Balance Presupuestario negativo bajo el momento contable devengado, por importe de \$1,256,277.07, como se indica a continuación:

**Balance Presupuestario Negativo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020
Devengado**

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	169,984,925.90
Egresos Presupuestarios (B)	171,241,202.97



Concepto	Importe
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	0.00
Balance Presupuestario Negativo (A-B+C)	\$(1,256,277.07)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-04-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, haya dado cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se constató que el Municipio proporcionó el formato 4 del Balance Presupuestario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, observándose que no distingue el gasto etiquetado y no etiquetado, ya que la totalidad del gasto lo consideraron incorrectamente como no etiquetado.

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 Devengado

Concepto	Total
Gasto No Etiquetado-(sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	171,241,202.97
Gasto Etiquetado-(sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	0.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 fracciones XVI y XVII y 8 último párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del



Estado de Sinaloa; así como de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-05-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 06 Con Observación

Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2020, no haya excedido el límite máximo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por importe de \$2,424,796.31 respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2019		49,074,860.42
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% (art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF)		
b) 2% al 3% art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica)	2.0	981,497.21
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	2.83	1,388,818.55
Límite máximo para asignación global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020	4.83	51,445,176.18
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Choix, Sinaloa para el ejercicio fiscal 2020		59,928,939.99
Disminución Capítulo 1000 al cierre del ejercicio fiscal 2020		(6,058,967.50)
Diferencia (Incremento en Servicios Personales)		\$2,424,796.31

Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2020 de fecha 13 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-06-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Choix, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 8 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación

para el ejercicio fiscal 2020; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, inciso f), 37, 48 y 49 cuarto párrafo, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se constató que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2020, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 09 Con Observación

I.- Al verificar que las cuentas presupuestarias de ingresos y egresos, no reflejen saldos en rojo, excepto las cuentas 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada, se observaron cuentas con saldo contrario a su naturaleza, las cuales a continuación se detallan:

Cuenta Contable	Nombre	Saldo al 31/12/2020
8120-8-810101	De las Participaciones	(12,513,195.28)
8120-8-810208	El fondo de estabilización de los ingresos de las entidades federativas (FEIEF)	(9,688,111.09)
8120-1-170108	10% Adicional IPU	(157,387.41)
8120-8-810207	Incentivo ISR personal subordinado	(156,382.00)
8120-8-810202	Del impuesto sobre adquisición de vehículos de motor	(144,827.32)



II.- Al verificar que los importes reflejados en la Conciliación de los Ingresos Presupuestarios y Contables coincidan con los importes de la cuenta pública del periodo auditado. Se detectó la siguiente diferencia:

Conciliación Entre los Ingresos Presupuestarios y Contables	Importe
1. Total de Ingresos Presupuestarios	169,984,925.90
2. Más ingresos contables no presupuestarios	139,214.74
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	0.00
4.Total de Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	170,124,140.64
El punto 4 debe ser igual a los ingresos reflejados en el Estado de Actividades según la CONAC.	169,051,709.84
Diferencia	\$1,072,430.80

III.- Al verificar el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020 y sus modificaciones, a efecto de constatar que los importes totales de los gastos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes al monto total del ingreso publicado en los Periódicos Oficiales “El Estado de Sinaloa” números 14-EV y 14-EV Bis ambos de fecha 31 de enero de 2020, más rendimientos de dichos fondos, se observan diferencias. A continuación se detallan:

Concepto	Importes Según				Ampliaciones/ (Reducciones) (c)	Presupuesto de Egresos Modificado 2020 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a Recibir Según POE	Rendimientos	Total Ingresos (a)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2020 (b)			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 014-EV del 31/01/2020).	47,311,728.00	42,058.24	47,353,786.24	49,904,000.00	(2,592,272.00)	47,311,728.00	42,058.24
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 014 Bis-EV del 31/01/2020).	23,336,212.00	887.16	23,337,099.16	23,317,000.00	19,212.13	23,336,212.13	887.03

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 segundo párrafo en relación con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0072021-2020-PR-09-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Se verificó la etapa en la que se encuentra la Implementación del Presupuesto basado en Resultados (Capacitación, Implementación, o Ejecución) durante el ejercicio fiscal 2020, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Con Observación

Al revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados atendiendo a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, no tiene establecido ningún aspecto ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema, al respecto, mediante oficio número 922/2021, de fecha 17 de mayo de 2021, suscrito por el C. Lic. Everardo Fierro Ávila, en su carácter de Tesorero Municipal, manifestó que si se cuenta con el modulo del "PBR" en el sistema contable SADMUN, egresos; sin embargo, no cuenta con informes que refiera con evidencia que compruebe la realización de la técnica del presupuesto basado en resultados, a través de programas y sus respectivos indicadores de desempeño (estratégicos y de gestión).

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2020 de fecha 13 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II inciso c) penúltimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI penúltimo párrafo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-10-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que



correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Choix, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los CC. Presidente Municipal, Tesorero Municipal y por el Regidor Comisionado de Hacienda; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la Cuenta Pública Anual, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 11 Con Observación

Al verificar el Estado de Actividades determinado en cuanto al concepto e importe del Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del ejercicio fiscal 2020, coincida con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, se observa una diferencia, por importe de \$1,072,430.80, a continuación, se detalla:

Descripción de la cuenta	Importe según:		Diferencia
	Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020	
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$(464,542.34)	\$607,888.46	\$1,072,430.80

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-11-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que



correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Choix, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2020, por importe de \$11,922,891.56, al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 12 Con Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2020, se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante de libre uso por importe de \$8,779,892.62, así como también en el Activo Circulante etiquetado por importe de \$1,553,205.29. A continuación, se detallan:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1.-Disponibilidad Financiera Final	1,202,407.29	387,386.36
2.-Pasivos de Corto Plazo	9,982,299.91	1,940,591.65
3.-Pasivos Sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$8,779,892.62	\$1,553,205.29

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo y Equivalentes	269,709.81	0.00
1112	Bancos/Tesorería	366,783.79	387,386.36
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	337,203.19	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	228,710.50	0.00
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$1,202,407.29	\$387,386.36

Nota 1.- Del saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, no se consideró el importe de \$3,024,157.00, integrándose de la siguiente manera:

-1123-3- Por Gastos a Comprobar, por importe de \$57,496.92, debido a que se refiere a cuentas por cobrar que no se convierten en efectivo al momento de su comprobación,

-1123-4- Por Anticipo a Contratistas, por importe de \$7,656.51, debido a que no se convierte en efectivo al momento de su comprobación,

-1123-5- Anticipo a Proveedores, por importe de \$21,903.25, debido a que no se convierte en efectivo al momento de su comprobación,

-1123-6- Prestamos a Organismos-Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, por importe de \$449,279.00, debido a que no se convierte en efectivo al momento de su comprobación,

-1123-7-000005-00005 Otros -Subsidio al Empleo, por importe de \$2,287,821.30, debido a que no se convierte en efectivo al momento de su compensación,

-1123-8- Anticipos-Terrenos, por importe de \$200,000.02, debido a que no se convierte en efectivo al momento de su comprobación.

-**Nota 2.-** No se consideró la cuenta 1124 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo por importe de \$(1,506.61), por reflejar saldo en rojo contrario a la naturaleza de la cuenta



Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	2,478.42	0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	5,549,564.21	309,035.16
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	3,137,098.28	1,631,556.49
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	733,014.78	0.00
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	560,144.22	0.00
Total de Pasivos de Corto Plazo		\$9,982,299.91	\$1,940,591.65

Nota 3.- Del saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, no se consideró el importe de \$110,373.61, por reflejar saldos en rojo las subcuentas siguientes:

- 2117-1-000001-000009- I.S.S.ST.E. Cruz Roja, por importe de \$(4,466.99)
- 2117-1-000001-000020 Diversos, por importe de \$(9,041.79)
- 2117-1-000009-001221 ISSSTE Seg. Púb., por importe de \$(83,607.07)
- 2117-2-Pensiones Alimenticias Seg. Púb. por importe de \$(13,257.76)

Nota 4.- Del saldo de la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, no se consideró el importe de \$32,533.30, por reflejar saldos en rojo las subcuentas siguientes:

- 2119-1-000001-Sindicos, por importe de \$(20,000.00)
- 2119-1-000102-Francia Irais Corrales Leyva, por importe de \$(11,053.14)
- 2119-1-000170-Guadalupe Annel Espinoza Chávez, por importe de \$(3.00)
- 2119-1-000178-Emiliano Laurean Vázquez, por importe de \$(1,477.08)
- 2119-1-000207-Perla Biatney Ochoa Salmerón, por importe de \$(0.08)

Nota 5.- -No se consideró el saldo de la cuenta 2191 Ingresos por clasificar, por el importe de \$12,530.52, ya que no constituye una obligación de pago a cargo del Municipio de Choix, Sinaloa.

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2019 y 2020:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2019 (1)	2020	Variación 2020 - 2019	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	4,170,859.95	8,779,892.62	4,609,032.67	110.51%
Recurso Etiquetado	1,354,402.43	1,553,205.29	198,802.86	14.68%

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-12-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2020 asciende a \$754,170.15, del cual se fiscalizó el 100%, comprobando selectivamente la veracidad de los saldos, que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos durante el ejercicio fiscal 2020; además se solicitó certificación por escrito del Tesorero Municipal, que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; asimismo, se verificó que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e I.V.A., por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias, así como el registro de las comisiones bancarias e intereses ganados por el uso de las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2020
1112-1-000008	Banamex, S.A.	Cta. 6743790	FAIS 2010	4,306.05
1112-1-000010	Banamex, S.A.	Cta. 6684530	IPR	(12,731.58)
1112-1-000025	Banamex, S.A.	Cta. 70021458498	Programa de Empleo Temporal 2014	152.75
1112-1-000041	Banamex, S.A.	Cta. 7009/6588265	FORTALECE 2016	48,231.64
1112-2-000001	BBVA Bancomer, S.A.	Cta. 0163896080	BBVA Bancomer Pagos ISSSTE	4,981.12
1112-3-000001	Banorte, S.A.	Cta. 0475752415	Gasto Corriente	357,653.69
1112-3-000002	Banorte, S.A.	Cta. 0484702355	Impuesto Predial Urbano	359.67
1112-3-000003	Banorte, S.A.	Cta. 0484702346	Impuesto a la Gasolina	3,657.92
1112-3-000005	Banorte, S.A.	Cta. 0484702337	FAIS 2017	61,871.82
1112-3-000006	Banorte, S.A.	Cta. 0317248410	IPR	282,443.33
1112-3-000007	Banorte, S.A.	Cta. 0355476103	Bvid. al Vado	0.00
1112-3-000008	Banorte, S.A.	Cta. 0365754015	FORTAMUN 2018	(500.00)
1112-3-000009	Banorte, S.A.	Cta. 0365753997	FAIS 2018	0.00
1112-3-000014	Banorte, S.A.	Cta. 0359837672	Fondo Minero	100.99
1112-3-000015	Banorte, S.A.	Cta. 1040158403	FORTAMUN 2019	2,386.57
1112-3-000016	Banorte, S.A.	Cta. 1038956727	FAIS 2019	71.18
1112-3-000017	Banorte, S.A.	Cta. 1073745847	Participaciones Estatales	131.39
1112-3-000018	Banorte, S.A.	Cta. 1082756304	PAICE 2019	1.00
1112-3-000019	Banorte, S.A.	Cta. 1084607969	PROII 2019	0.00
1112-3-000020	Banorte, S.A.	Cta. 1087709480	FISE 2019	1.00
1112-3-000021	Banorte, S.A.	Cta. 1095622333	FORTAMUN 2020	0.00
1112-3-000022	Banorte, S.A.	Cta. 1095623255	FAIS 2020	1,051.61
Total				\$754,170.15



Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 13 Con Observación Solventada

Se verificaron los saldos de las cuentas bancarias, comprobando selectivamente la veracidad de los mismos, además se obtuvo manifiesto por escrito mediante oficio número 925, de fecha 17 de mayo de 2021, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, además que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias, fue caucionado su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada, se observan dos subcuentas que al 31 de diciembre de 2020 reflejaron saldos contrarios a la naturaleza contable ocasionando que la información financiera no cumple con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Número	Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2020
1	1112 1 000010	Banamex, S. A.	6684530	Impuesto Predial Rústico	(12,731.58)
2	1112 3 000008	Banorte, S. A.	365754015	FORTAMUN 2018	(500.00)
Total					\$(13,231.58)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", todos ellos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Choix, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario número D0000023 del 03 de marzo de 2021, en la que registran cancelación de saldos por importe total de \$13,231.58, cargando



a la cuenta 1112 Bancos y abonando a la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores-Ejercicio 2019; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 14 Con Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Choix, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2020, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, constatando que éstas contienen las firmas autógrafas de las personas responsables de supervisarlas, revisarlas y autorizarlas; sin embargo, se observan partidas en conciliación con una antigüedad mayor a 6 meses. Se detallan a continuación:

Cheques/retiros en tránsito

Cheques/Retiros en tránsito:						
Banco	Número de cuenta	Fecha	Número de cheque	A favor de	Importe	Antigüedad al 31/12/2020
Banorte, S.A.	475752415	04/02/2020	5387	Deise Rosario Camargo Zayas	3,000.00	10 meses
Banorte, S.A.	475752415	20/12/2019	5215	Luis Alberto Félix Vega	2,504.56	12 meses
Banorte, S.A.	475752415	20/12/2019	5228	José Abidon Márquez Mena	1,678.31	12 meses
Banorte, S.A.	475752415	20/12/2019	5232	Edith Eladia Márquez Mena	9,173.42	12 meses

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Choix, Sinaloa, proporcionaron copia certificada de conciliación bancaria de la cuenta 475752415 del mes de junio de 2021, con su respectivo estado de cuenta bancario donde se refleja el cobro de los cheques 5215 y 5232 del Banco Mercantil del Norte, S.A., por los importes de \$2,504.56 y \$9,173.42 respectivamente, solventando parcialmente la observación con respecto a las siguientes partidas:

Cheques/Retiros en tránsito:						
Banco	Número de cuenta	Fecha	Número de cheque	A favor de	Importe	Antigüedad al 31/12/2020
Banorte, S.A.	475752415	20/12/2019	5215	Luis Alberto Félix Vega	2,504.56	12 meses
Banorte, S.A.	475752415	20/12/2019	5232	Edith Eladia Márquez Mena	9,173.42	12 meses



Sin embargo, quedan pendientes de cobro dos cheques de la cuenta número 475752415 del banco Banorte, S.A., por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-14-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Choix, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva y que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Choix, Sinaloa, administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 tercer párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 56 segundo y



quinto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Choix, Sinaloa, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en su respectivo Periódico Oficial; asimismo, que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 56 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 18 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020, devengados y/o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal 2020 por importe de \$2,194.65, se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, no llevó un adecuado control en el manejo de los pasivos a cargo de los recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el saldo de los auxiliares correspondientes a la cuenta de Bancos al 31 de diciembre de 2020, reflejan un importe de \$1,051.61, menor a sus compromisos de pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2020	
	Bancos:		1,051.61
1112 3 000022	Banorte, S.A., Cuenta Número 1095623255 FAIS 2020.	1,051.61	
	(-) Pasivos por Pagar		2,194.65
2117 1 000009 001223	3% Verificación, Inspección y Fiscalización.	2,194.65	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17,



18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 17 fracción I, 26, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-18-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 19 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020, devengados y/o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal 2020 por importe de \$87,201.14, se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, no llevó un adecuado control en el manejo de los pasivos a cargo de los recursos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el saldo de los auxiliares correspondientes a la cuenta de Bancos al 31 de diciembre de 2020, reflejan un importe de \$0.00, y aún existen compromisos de pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2020	
	Bancos:		0.00
1112 3 000021	Banorte, S.A. Cuenta Número 1095622333 FORTAMUN 2020.	0.00	
	(-) Pasivos por Pagar		87,201.14
2117 1 000009 001220	ISR Seguridad Pública	90,016.26	
2117 1 000009 001221	ISSSTE-Seg. Pub.	(3,333.12)	
2117 1 000009 001222	Moreh Inhumaciones, S.A de C.V. (Seg Pub)	518.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 17 fracción I, 26, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y



XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-19-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, seleccionando un monto de \$2,838,063.18 del cual se fiscalizó el 100%, integrado por los cargos por importe de \$728,663.34 y los abonos por importe de \$2,109,399.84, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2020	Movimientos		Saldo al 31/12/2020
			Cargos	Abonos	
1123-1-000001-000151	Luis Enrique Torres Lafayette	0.00	5,000.00	500.00	4,500.00
1123-1-000004-000030	José Manuel Armenta Osorio	2,000.02	7,000.00	4,750.00	4,250.02
1123-1-000004-000134	Oscar Manuel Valdez Oláis	0.00	7,000.00	2,000.00	5,000.00
1123-3-000001-000197	Rosario Edith Acosta Salas	8,120.00	5,000.00	3,131.13	9,988.87
1123-3-000001-000209	Mario Armando Araujo Púa	0.00	13,000.00	9,151.50	3,848.50
1123-3-000001-000211	José Francisco Rubio Cota	0.00	15,000.00	11,814.65	3,185.35
1123-5-000006-000076	Cadeco, S.A. de C.V.	0.07	12,773.34	11,262.82	1,510.59
1123-5-000006-000090	Felipe Ángel Atondo Quiroz	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00
1123-6-000001	Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix	2,065,725.74	449,279.00	2,065,725.74	449,279.00
1123-7-000005-000019	Érica Cecilia Ibarra Ayón	0.00	2,000.00	1,064.00	936.00
1123-7-000007-000007	Ruelas Campos Víctor	0.00	7,611.00	0.00	7,611.00
1123-8-000008-000003	Abimael Camez Marez	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00
Totales		\$2,075,845.83	\$728,663.34	\$2,109,399.84	\$695,109.33

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 20 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-1-000001-000151 Luis Enrique Torres Lafayette, se constató que durante el ejercicio fiscal 2020 registran cargos por importe



total de \$5,000.00 por préstamos personales, realizando comprobaciones por importe de \$500.00, observándose que al 31 de diciembre de 2020, no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$4,500.00, además que no están autorizados para realizar préstamos personales, ya que éstos no se encuentran asignados por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo derivado de una inadecuada supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza		Importes		Concepto	Fecha de cobro s/estado de cuenta Banorte, S.A., número 475752415 Gasto Corriente
Número	Fecha	Cargo	Comprobación de Gastos		
D0000045	31/03/2020	0.00	500.00	Descuento vía nómina por préstamo personal	31/03/2020
EA0000028 Transf.91804	03/07/2020	5,000.00	0.00	Transferencia por préstamo personal a empleado del departamento de servicios públicos	03/07/2020
Totales		\$5,000.00	\$500.00		
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2020		\$4,500.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 párrafo segundo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa al reintegro, consistente en póliza de diario D0000014 de fecha 24 de agosto de 2021, anexan ficha de depósito de fecha 24 de agosto de 2021 por importe de \$4,500.00, a la cuenta número 475752415 de Banorte, S.A., suscrita a nombre del Municipio; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 21 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-1-000004-000030 José Manuel Armenta Osorio, se constató que durante el ejercicio fiscal 2020 registran cargos por importe total de \$7,000.00 por préstamos personales, realizando pagos por importe de \$4,750.00, observándose que al 31 de diciembre de 2020 no se ha recuperado por el Municipio el importe de \$2,250.00, además que no están autorizados para realizar préstamos personales, ya que éstos no se encuentran asignados por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo derivado de una inadecuada supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
EA0000008	02/03/2020	3,000.00	0.00	Préstamo personal a empleado de la dirección de aseo y limpia para ser descontado en 6 quincenas de \$500.00	Banorte S.A. No. cta. 0475752415 gasto corriente depósito a número de empleado 119 número de cuenta bancaria 491610748 02/03/2020
D0000015	13/03/2020	0.00	500.00	Nomina administrativa correspondiente a la primera quincena del mes de marzo de 2020	Banorte S.A. No. cta. 0475752415 gasto corriente SPEI 130320208846001PN8510138856 13/03/2020
D0000045	31/03/2020	0.00	500.00	Pago de nómina administrativa correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo 2020	Banorte S.A. No. cta. 0475752415 gasto corriente SPEI 310320208846001PN8510170925 31/03/2020
D0000005	15/04/2020	0.00	500.00	Pago de nómina administrativa correspondiente a la primer quincena del mes de abril/2020	Banorte S.A. No. cta. 0475752415 gasto corriente SPEI 150420208846001PN8510158093 15/04/2020
D0000009	30/04/2020	0.00	500.00	Pago de nómina administrativa relativa a la segunda quincena del mes de abril/2020	Banorte S.A. No. cta. 0475752415 gasto corriente SPEI 300420208846001PN8510157612 30/04/2020
EA0000024	06/05/2020	2,000.00	0.00	Préstamo personal a empleado de la dirección de servicios públicos el cual se descontara vía nomina en cuatro quincenas	Banorte S.A. No. cta. 0475752415 gasto corriente cheque número 5783 06/05/2020
D0000009	14/05/2020	0.00	500.00	Pago de nómina administrativa correspondiente a la primer quincena del mes de mayo 2020	Banorte S.A. No. cta. 0475752415 gasto corriente SPEI 140520208846001PN8510108954 14/05/2020
D0000015	29/05/2020	0.00	500.00	Pago de nómina administrativa correspondiente a la primer quincena del mes de mayo 2020	Banorte S.A. No. cta. 0475752415 gasto corriente SPEI 290520208846001PN8510175680 29/05/2020
EA0000033	08/09/2020	2,000.00	0.00	Transferencia para préstamo personal a empleado de la dirección de servicios públicos	Banorte S.A. No. cta. 0475752415 gasto corriente depósito a número de empleado 119 número de cuenta bancaria 491610748
D0000017	30/09/2020	0.00	250.00	Pago de nómina administrativa correspondiente a la segunda quincena del septiembre 2020	Banorte S.A. No. cta. 0475752415 gasto corriente SPEI 300920208846001PN8510196398 30/09/2020
D0000003	15/10/2020	0.00	250.00	Pago de nómina administrativa correspondiente a la quincena 19 periodo del 01 al 15 de octubre de 2020	Banorte S.A. No. cta. 0475752415 gasto corriente SPEI 151020208846001PN8510191564 15/10/2020
D0000013	30/10/2020	0.00	250.00	Pago de nómina administrativa correspondiente a la quincena 20 periodo del 16 al 31 de octubre de 2020	Banorte S.A. No. cta. 0475752415 gasto corriente SPEI 301020208846001PN8510188001 30/10/2020
D0000003	12/11/2020	0.00	250.00	Pago de nómina administrativa correspondiente a la quincena 21 periodo del 01 al 15 de noviembre de 2020	Banorte S.A. No. cta. 0475752415 gasto corriente SPEI 121120208846001PN8510129222 12/11/2020
D0000032	30/11/2020	0.00	250.00	Pago de nómina administrativa correspondiente a la quincena 22 periodo del 16 al 30 de noviembre de 2020	Banorte S.A. No. cta. 0475752415 gasto corriente SPEI 301120208846001PN8510125069 30/11/2020
D0000015	14/12/2020	0.00	250.00	Pago de nómina administrativa correspondiente a la quincena 23 periodo del 01 al 15 de diciembre de 2020	Banorte S.A. No. cta. 0475752415 gasto corriente SPEI 141220208846001PN8510187621 14/12/2020
D0000058	31/12/2020	0.00	250.00	Pago de nómina a empleados administrativos relativo a la quincena 24/2020	Banorte S.A. No. cta. 0475752415 gasto corriente SPEI



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
					311220208846001PN8510148856 31/12/2020
Totales		\$7,000.00	\$4,750.00		
Saldo por recuperar al 31/12/2020		\$2,250.00			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2020 de fecha 13 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 párrafo segundo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Choix, Sinaloa, proporcionó la evidencia relativa al reintegro consistente en copia certificada de póliza de diario D0000015 de fecha 24 de agosto de 2021, anexan ficha de depósito de fecha 24 de agosto de 2021, estado de cuenta bancario y auxiliar de mayor del periodo de enero a septiembre de 2021; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 22 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-1-000004-000134 Oscar Manuel Valdez Oláis, se constató que durante el ejercicio fiscal 2020 registran cargos por importe total de \$7,000.00 por préstamos personales, realizando pagos por importe de \$2,000.00, observándose que al 31 de diciembre de 2020 no se ha recuperado por el Municipio el importe de \$5,000.00, además que no están autorizados para realizar préstamos personales, ya que éstos no se encuentran asignados por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo derivado de una inadecuada supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
EA0000061	06/02/2020	2,000.00	0.00	Transferencia por préstamo personal a empleado de servicios públicos	Banorte S.A. No. cta. 0475752415 gasto corriente depósito a No. de empleado 1216 No. de cta. 1040360466 06/02/2020
D0000008	14/02/2020	0.00	300.00	Nomina administrativa correspondiente a la primera quincena del mes de febrero de 2020	Banorte S.A. No. cta. 0475752415 gasto corriente SPEI 140220208846001PN8510134035 14/02/2020
D0000030	28/02/2020	0.00	300.00	Nómina de confianza relativa a empleados administrativos que ampara el periodo del 16 al 29 de febrero de 2020	Banorte S.A. No. cta. 0475752415 gasto corriente SPEI 280220208846001PN8510181449 28/02/2020
D0000015	13/03/2020	0.00	300.00	Nomina administrativa correspondiente a la primera quincena del mes de marzo de 2020	Banorte S.A. No. cta. 0475752415 gasto corriente SPEI 130320208846001PN8510138856 13/03/2020
D0000045	31/03/2020	0.00	300.00	Pago de nómina administrativa correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo 2020	Banorte S.A. No. cta. 0475752415 gasto corriente SPEI 310320208846001PN8510170925 31/03/2020
D0000005	15/04/2020	0.00	300.00	Pago de nómina administrativa correspondiente a la primer quincena del mes de abril 2020	Banorte S.A. No. cta. 0475752415 gasto corriente SPEI 150420208846001PN8510158093 15/04/2020
D0000009	30/04/2020	0.00	300.00	Pago de nómina administrativa relativa a la segunda quincena del mes de abril/2020	Banorte S.A. No. cta. 0475752415 gasto corriente SPEI 300420208846001PN8510157612 30/04/2020
D0000009	14/05/2020	0.00	200.00	Pago de nómina administrativa correspondiente a la primer quincena del mes de mayo 2020	Banorte S.A. No. cta. 0475752415 gasto corriente SPEI 140520208846001PN8510108954 14/05/2020
EA0000055	13/07/2020	5,000.00	0.00	Transferencia por préstamo personal otorgado a empleado de la dirección de servicios públicos para ser pagado en 10 quincenas de 500 pesos	Banorte S.A. No. cta. 0475752415 gasto corriente depósito a No. de empleado 1216 No. de cta. 1040360466 13/07/2020
Totales		\$7,000.00	\$2,000.00		
Saldo por recuperar al 31/12/2020		\$5,000.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 párrafo segundo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa al reintegro, consistente en póliza de diario D0000016 de fecha 24 de agosto de 2021, anexan ficha de depósito de fecha 24 de agosto de 2021 por importe de \$5,000.00, a la cuenta número 475752415 de



banco Banorte, S.A. suscrita a nombre del Municipio; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 23 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-3-000001-000197 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo _Rosario Edith Acosta Salas, se constató que durante el ejercicio fiscal 2020 registran cargos por importe total de \$5,000.00 por gastos a comprobar, realizando comprobaciones por importe de \$3,131.13, observándose que al 31 de diciembre de 2020 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$1,868.87, derivado de una inadecuada supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza		Importes		Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
EA0000097	26/08/2020	5,000.00	0.00	Transferencia de Gastos a Comprobar para la compra de materiales (telas, sombreros, listones , silicón) necesarios para el arreglo del palacio municipal con motivo de fiestas patrias	Banorte S.A. NO. CTA. 0475752415 Gasto Corriente FME 260820204263001PN85101 21054 26/08/2020
D0000006	01/11/2020	0.00	3,131.13	Comprobación de gastos de directora de participación ciudadana por gastos realizados en la decoración del palacio municipal por motivo del 15 de septiembre de 2020	
Totales		\$5,000.00	\$3,131.13		
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2020		\$1,868.87			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa al reintegro, consistente en póliza de diario D0000017 de fecha 24 de agosto de 2021, anexan ficha de depósito por importe de \$1,868.87 de fecha 24 de agosto de 2021, a la cuenta número 475752415 del banco Banorte, S.A. suscrita a nombre del Municipio; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 24 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-3-000001-000209 Mario Armando Araujo Púa, se constató que durante el ejercicio fiscal 2020 registran cargos por



importe total de \$13,000.00 por gastos a comprobar, realizando comprobaciones por importe de \$9,151.50, observándose que, al 31 de diciembre de 2020, no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$3,848.50, derivado de una inadecuada supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza		Importes		Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
EA0000093	13/02/2020	2,000.00	0.00	Transferencia de gastos a comprobar por asesor de presidencia de viaje a la ciudad de Culiacán, Sinaloa	Banorte S.A. NO. CTA. 0475752415 Gasto Corriente FME 130220204263001PN85101397 27 13/02/2020
EA0000149	18/02/2020	2,000.00	0.00	Transferencia de gastos a comprobar por asesor jurídico de presidencia	Banorte S.A. NO. CTA. 0475752415 Gasto Corriente FME 180220204263001PN85101393 55 12/02/2020
D0000005	06/03/2020	0.00	650.00	Comprobación de gastos de asesor de presidencia de su salida a la Suprema Corte de Justicia del Estado de Sinaloa en la Ciudad de Culiacán, Sin.	
D0000006	10/03/2020	0.00	1,409.80	Comprobación de gastos de asesor de presidencia Lic. Mario Armando Araujo Púa de su viaje a la ciudad de Culiacán, Sin. a las instalaciones de CONAGUA.	
EA0000113	11/03/2020	2,000.00	0.00	Transferencia de gastos a comprobar a asesor de salida a la ciudad de Culiacán, Sin.	Banorte S.A. NO. CTA. 0475752415 Gasto Corriente FME 110320204263001PN85101614 92 11/03/2020
EA0000148	12/03/2020	2,000.00	0.00	Transferencia de gastos a comprobar por asesor de presidencia	Banorte S.A. NO. CTA. 0475752415 Gasto Corriente FME 120320204263001PN85101143 86 12/03/2020
D0000020	17/03/2020	0.00	2,085.60	Comprobación de gastos de asesor de presidencia de su viaje a la ciudad de Culiacán, Sin. donde realizo diversos trámites y gestiones en la sala regio	
EA0000176	18/03/2020	3,000.00	0.00	Transferencia de gastos a comprobar por salida a la ciudad de Culiacán Sinaloa los días 17 y 18 para asistir al departamento de bienes y suministros	Banorte S.A. NO. CTA. 0475752415 Gasto Corriente FME 180320204263001PN85101268 43 18/03/2020
D0000066	24/03/2020	0.00	3,081.85	Comprobación de gastos del Lic. Mario Armando Araujo Púa de su salida a la ciudad de Culiacán, Sin. donde acudió a realizar diversas gestiones al tribu	
EA0000066	15/07/2020	2,000.00	0.00	Transferencia de gastos a comprobar por salida a Culiacán el día 16 de julio para tratar asuntos jurídicos del H. Ayuntamiento	Banorte S.A. NO. CTA. 0475752415 Gasto Corriente FME 150720204263001PN85101457 83 17/05/2020
D0000007	02/12/2020	0.00	1,924.25	Depósito a la cuenta de gasto corriente por el Lic. Mario Armando Araujo Púa, para abono de adeudo de transferencias de gastos a comprobar (1123-3-1-209)	
Totales		\$13,000.00	\$9,151.50		
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2020		\$3,848.50			



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2020 de fecha 13 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Choix, Sinaloa, proporcionó la evidencia relativa al reintegro consistente en copia certificada de póliza de diario D0000002 de fecha 13 de enero de 2021, anexan transferencia bancaria por importe de \$3,848.50, estado de cuenta bancario y auxiliar de mayor del mes de septiembre de 2021; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 25 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-3-000001-000211 José Francisco Rubio Cota, se constató que durante el ejercicio fiscal 2020 registran cargos por importe total de \$15,000.00 por gastos a comprobar, realizando comprobaciones por importe de \$11,814.65, observándose que, al 31 de diciembre de 2020, no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$3,185.35, derivado de una inadecuada supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza		Importes		Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
EA0000045	14/04/2020	15,000.00	0.00	Transferencia de gastos a comprobar para pago de materiales sanitarios para utilizarlos en módulo de sanitización que se ubica a la entrada del municipio para combatir virus de COVID- 19	Banorte S.A. No. Cta. 0475752415 Gasto Corriente FME 140420204263001Pn8510122278 14/04/2020
D0000012	30/04/2020	0.00	11,814.65	Comprobación de gastos del encargado de maquinaria pesada de compras de Materiales (cajas de guantes, cubre bocas, overoles, botas, trajes impermeable, atomizadores y desinfectantes) para el filtro de sanitización que se localiza en el arco de la entrada de Choix,	
Totales		\$15,000.00	\$11,814.65		
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2020		\$3,185.35			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa al reintegro, consistente en póliza de diario D0000018 de fecha 24 de agosto de 2021, anexan ficha de depósito de fecha 24 de agosto de 2021 por importe de \$3,185.35, a la cuenta número 475752415 de banco Banorte, S.A, suscrita a nombre del Municipio; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 26 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-5-000006-000076 CADECO, S.A. de C.V., se constató que durante el ejercicio fiscal 2020 registran cargos por importe total de \$12,773.34 por anticipo a proveedores, del cual se devengó un importe de \$11,262.82, observándose que al 31 de diciembre de 2020 no se ha reflejado la aplicación presupuestal correspondiente ni ha sido recuperado por el Municipio el importe de \$1,510.52 derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de cobro s/estado de cuenta Banorte, S.A. núm. 475752415 Gasto Corriente
Número	Fecha	Anticipo a Proveedores Cargo	Afectación presupuestal del anticipo Abono		
EA0000018	13/01/2020	3,963.78	0.00	Transferencia para pago de cotización 203563	ESPI 8846CAP120200113090593 6280 13/01/2020
EA0000019	13/01/2020	0.00	0.22	Transferencia para pago de la factura Fa3100260 Por refacciones para mantenimiento de la motoconformadora 140G M- 03 con serie : 72V07738 del departamento de obras públicas	ESPI 8846CAP420200113090593 6281 13/01/2020
EA0000065	27/01/2020	0.17	0.00	Transferencia para pago de factura Fa3310074 por refacciones para mantenimiento de la retroexcavadora 420D R-02 con serie: Jfdp24776 adscrita a maquinaria pesada*	ESPI 8846CAP120200127091345 2774 27/01/2020
D0000012	14/02/2020	0.00	3,960.16	Registro de transferencia a la cuenta 2415 gasto corriente por concepto de reembolso por la empresa cadeco relativo a una pza no encontrada*-	
EA0000057	13/07/2020	8,809.39	0.00	Transferencia por cotización Tc 2284 para la compra de refacciones de la dirección de obras públicas (maquinaria pesada)	ESPI 8846APR220200713102401 5336 13/07/2020
D0000029	03/08/2020	0.00	7,302.44	Refacciones para mantenimiento de la motoconformadora 14G M-02 serie: 96U08494 de maquinaria pesada*-	
Totales		\$12,773.34	\$11,262.82		
Saldo por devengar o recuperar al 31/12/2020		\$1,510.52			



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa al reintegro, consistente en póliza de diario D0000019 de fecha 24 de agosto de 2021, anexan ficha de depósito de fecha 24 de agosto de 2021 por importe de \$1,510.52, a la cuenta número 475752415 del banco Banorte, S.A., suscrita a nombre del Municipio; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 27 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-5-000006-000090 Felipe Ángel Atondo Quiroz, se constató que durante el ejercicio fiscal 2020 registran cargos por importe total de \$5,000.00 por anticipo a proveedores, observándose que durante el ejercicio fiscal 2020, no se ha aplicado al presupuesto, ni ha sido recuperado por el Municipio, el importe de \$5,000.00, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Fecha de cobro s/estado de cuenta Banorte, S.A. núm. 475752415 Gasto Corriente
Número	Fecha	Cargo	Abono		
EA0000036	10/08/2020	5,000.00	0.00	Anticipo a proveedor de alimentos preparados para inicio de crédito	Banorte S.A. No. CTA. 0475752415 Gasto Corriente cheque 6104 36 13/07/2020
Totales		\$5,000.00	\$0.00		
Saldo por devengar o recuperar al 31/12/2020		\$5,000.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa al reintegro, consistente en póliza de diario D0000020 de fecha 24 de agosto de 2021, anexan ficha de depósito de



fecha 24 de agosto de 2021 por importe de \$5,000.00, a la cuenta número 475752415 del banco Banorte, S.A., suscrita a nombre del Municipio; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 28 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-6-000001 Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, se constató que durante el ejercicio fiscal 2020 registran cargo por importe total de \$449,279.00 por préstamos a organismos, observándose que al 31 de diciembre de 2020 no se ha recuperado por el Municipio un importe de \$449,279.00, derivado de una inadecuada supervisión y administración en los préstamos a organismos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Fecha de cobro s/estado de cuenta Banorte, S.A. núm. 475752415 Gasto Corriente
Número	Fecha	Cargo	Abono		
EA0000083	15/05/2020	449,279.00	0.00	Transferencia para préstamo a Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix para pago de energía eléctrica	Clave de referencia 14052020 15/05/2020
Totales		\$449,279.00	\$0.00		
Saldo por recuperar al 31/12/2020		\$449,279.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia, consistente en Acta certificada número 80, con fecha del 25/08/2020, en la que el H. Ayuntamiento del Municipio de Choix, Sinaloa, aprueba en cabildo la condonación de la deuda de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, contraída en el ejercicio fiscal 2020 por un importe de \$449,279.00, así como póliza de diario D0000025 de fecha 25 de agosto de 2021 y auxiliar de la cuenta deudora 1123-6-000001, donde se refleja el registro contable quedando en ceros; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 29 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-7-000005-000019 Érica Cecilia Ibarra Ayón, se constató que durante el ejercicio fiscal 2020 registran cargo por importe total de \$2,000.00 por concepto de otros, realizando comprobaciones por importe de \$1,064.00, observando que el importe de \$936.00 corresponde al recurso del Fondo de Aportaciones



para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) el cual no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020, mismo que no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2021, lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
EFU0000013	22/09/2020	2,000.00	0.00	Transferencia para gastos a comprobar por coordinadora de programas preventivos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal*-	Banorte S.A. No. CTA. 1095622333 FORTAMUN FME 220920204263001PN8509949252 22/09/2020
D0000018	18/11/2020	0.00	1,064.00	Comprobación de gastos de la coordinadora de programas preventivos de Seguridad Pública y Tránsito Municipal De Su Salida A La Ciudad De Culiacán, Sin. donde entrego documentación en las instalaciones de C3, al complejo estatal y al INESIPE.	
Totales		\$2,000.00	\$1,064.00		
Saldo pendiente de reintegrar al 31/12/2020		\$936.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo fracción IV, 36 inciso a), 37, 49 primer párrafo y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0072021-2020-PO-29-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$936.00 (novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2021, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que al 31 de diciembre de 2020, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.



AECF-MUN-0072021-2020-PR-29-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-7-000007-000007 Ruelas Campos Víctor, se constató que durante el ejercicio fiscal 2020 registran cargo por importe total de \$7,611.00 por concepto de Convenio de pago Impuesto Predial Urbano, observándose que, al 31 de diciembre de 2020, no ha sido recuperado por el Municipio el importe de \$7,611.00, derivado de una inadecuada supervisión y administración de los ingresos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Convenio
Número	Fecha	Cargo	Abono		
IB0000004	04/09/2020	7,611.00	0.00	Ingresos del día 04 de septiembre de 2020	Convenio de pago IPU de fecha 04/08/2020.
Totales		\$7,611.00	\$0.00		
Saldo por recuperar al 31/12/2020		\$7,611.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa al reintegro, consistente en póliza de diario D0000022 de fecha 24 de agosto de 2021, se efectuó la cancelación de convenio de pago relativo al Impuesto Predial Urbano de su saldo pendiente al 31 de diciembre de 2020, anexan ficha de depósito de fecha 24 de agosto de 2021 por importe de \$7,611.00, a la cuenta número 0484702355 del banco Banorte, S.A. suscrita a nombre del Municipio; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 31 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-8-000008-000003 Abimael Camez Marez, se constató que durante el ejercicio fiscal 2020 registran cargo por importe



total de \$200,000.00, por concepto de anticipo de terreno, detectándose que en póliza de egresos EA0000260 de fecha 31 de diciembre de 2020 registran anticipo por adquisición de una superficie de terreno 19,788.537 metros cuadrados, por importe de \$200,000.00 mediante cheque número 6557 de fecha 31 de diciembre de 2020, de la cuenta del Gasto Corriente número 475752415, Banorte, S.A., anexan Acta de Cabildo número 70 del 30 de diciembre de 2020, contrato de compra-venta de fecha 31 de diciembre de 2020; sin embargo, se observa que al cierre del ejercicio fiscal 2020, no se ha aplicado al presupuesto, ni ha sido recuperado por el Municipio; además no cuentan con las Escrituras Públicas que acrediten la propiedad a favor del Municipio de Choix, Sinaloa, derivado de una inadecuada supervisión y administración de los recursos del Gasto Corriente.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2020 de fecha 13 de septiembre de 2021.

Cabe mencionar que el cheque número 6557 de fecha 31 de diciembre de 2020, de la cuenta del Gasto Corriente número 475752415, Banorte, S.A., suscrita a nombre de Municipio, al 31 de diciembre de 2020, no se ha cobrado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 53, 55, segundo párrafo, 56, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Choix, Sinaloa, proporcionó copia certificada de la póliza de diario D0000088 de fecha 04 de marzo de 2021 por importe de \$200,000.00, donde se aplica al presupuesto, así como a la cuenta 1231-Terrenos; sin embargo, omiten enviar copia de la Escritura Pública que acredite la propiedad del terreno a favor del Municipio de Choix, Sinaloa, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-31-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse en virtud de que no se cuenta con la Escritura Pública a favor del Municipio de Choix, Sinaloa, del Terreno registrado en la cuenta 1231-4-000001-000033-Lote de Terreno Urbano con una superficie de 19,788.534 metros, así como al cheque número 6557 de fecha 31 de diciembre de 2020, de la cuenta del Gasto Corriente número 475752415, Banorte, S.A., suscrita a nombre de Municipio, al 31 de diciembre de 2020, no se ha cobrado.

1200 Activo No Circulante

Se verificó que el Municipio de Choix, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2020, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como la realización de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se comprobó que el Municipio de Choix, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2020, mismo que se publicó en su página electrónica oficial www.choix.gob.mx; sin embargo, se observa que omitieron actualizar el inventario de bienes inmuebles a cuando menos su valor catastral. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Concepto	Clave Catastral	Ubicación	Saldo al 31 de diciembre de 2020	Valores Catastrales del Ejercicio Fiscal 2020	Diferencia por Contabilizar
1233-2-000003-000001	Cárcel PBCA. MPAL.M/015	001-000-002-043-013-001	Choix, Sinaloa	248,583.92	1,055,546.59	(806,962.67)
1233-2-000004-000001	Panteón Municipal M/038	001-000-001-038-001-001	Choix, Sinaloa	222,642.00	3,244,212.00	(3,021,570.00)
1233-2-000004-000003	Teatro Mpal. H. Ramos M/012	001-000-001-012-009-001	Choix, Sinaloa	117,566.22	3,338,992.67	(3,221,426.45)
1233-2-000004-000005	Plazuela Municipal. M/016	001-000-001-016-001-001	Choix, Sinaloa	244,212.00	5,405,899.75	(5,161,687.75)
Totales				\$833,004.14	\$13,044,651.01	\$(12,211,646.87)



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2020 de fecha 13 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 36 y 44 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales); así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-32-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, seleccionando un monto de \$6,433,233.63, del cual se fiscalizó el 100%, integrado por los cargos por importe de \$2,999,620.68 y los abonos por importe de \$3,433,612.95, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2020	Movimientos del ejercicio fiscal 2020		Saldo Final al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2117 1 000001 000005	I.S.S.S.T.E.	(54,982.78)	1,253,029.14	1,648,531.36	340,519.44
2117-1-000001-000006	ISR Sueldos Administración	2,015,962.53	606,740.17	620,843.39	2,030,065.75



Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2020	Movimientos del ejercicio fiscal 2020		Saldo Final al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2117 1 000002	ISR/Retenciones Honorarios Arrendamiento	21,941.00	4,300.00	4,300.00	21,941.00
2117-1-000009-001220	ISR Seguridad Pública	1,555,207.02	571,661.31	619,575.35	1,603,121.06
2117-1-000009-001221	ISSSTE- Seguridad Pública	(57,885.21)	563,890.06	538,168.20	(83,607.07)
2117-1-000009-001223	3% Verificación, Inspección y Fiscalización	0.00	0.00	2,194.65	2,194.65
Totales		\$3,480,242.56	\$2,999,620.68	\$3,433,612.95	\$3,914,234.83

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de cuotas obreras de Seguridad Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2020, en las subcuentas 2117-1-000001-000005 I.S.S.T.E. por importe de \$1,648,531.36 y 2117 1-000009-001221 ISSSTE-Seguridad Pública por importe de \$538,168.20, se enteraron al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el Municipio de Choix, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 17 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 52, 53, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2020, en las subcuentas 2117-1-000001-000006 I.S.R. Sueldos Administración por importe de \$620,843.39 y 2117-1-000009-001220 ISR Seguridad Pública por importe de \$619,575.35, se enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Choix, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III, IV, 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la



Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Honorarios y Arrendamientos, registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2117-1-000002-ISR retenciones por Honorarios y Arrendamientos por importe de \$4,300.00, se enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Choix, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 116 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92 y 94 fracciones III, VI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 36 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, los cuales debieron presentarse a partir de la fecha de firma del convenio de colaboración administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Choix, Sinaloa, se observa que omitió presentar los informes mensuales de, octubre, noviembre y diciembre todos de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.



AECF-MUN-0072021-2020-PR-36-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Con Observación

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control registradas durante el ejercicio fiscal 2020, en la subcuenta 2117-1-000009-001223 3% Verificación, Inspección y Fiscalización por importe de \$2,194.65, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Municipio de Choix, Sinaloa, se observa que omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por un importe de \$1,463.10, correspondiente al mes de junio del 2020. A continuación, se detalla:

Mes/2020	2117-1-000009-001223 3% Verificación, Inspección y Fiscalización	Total 3% Retenido	Retención dos terceras partes destinada al Congreso del Estado	Pagos efectuados retención dos terceras partes destinada al Congreso del Estado	Importe pendiente de enterar
Junio	\$2,194.65	\$2,194.65	\$1,463.10	\$0.00	\$1,463.10

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-37-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 38 Con Observación

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control del ejercicio fiscal 2020, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Municipio de Choix, Sinaloa, se observa que de la selección de obras fiscalizadas de la auditoría número 007/2021, por un importe de \$29,498,405.52, omitió retener y enterar el 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagados a los contratistas, del cual debió enterar el 2% por importe de \$589,968.11 al H. Congreso del Estado de Sinaloa, y el 1% por importe de \$294,984.06 al Órgano Interno del Control del Municipio. A continuación, se detalla:

Número de obras fiscalizadas	De la auditoría 007/2021, se seleccionó para su revisión un importe	3% Inspección y Vigilancia	2% al H. Congreso del Estado	1% al Municipio de Choix
20	\$29,498,405.52	\$884,952.17	\$589,968.11	\$294,984.06

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa que celebran el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-38-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 39 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual deberá estar suscrita a nombre del Municipio de Choix, Sinaloa, con la denominación “retención del tres por ciento” según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa que celebran el H. Congreso del Estado de Sinaloa



y el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositarán las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que no fue aperturada una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de la retención del 3% de derecho.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-39-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 40 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que omitieron la publicación en su página de internet del Municipio de Choix, Sinaloa.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2020 de fecha 13 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.



AECF-MUN-0072021-2020-PR-40-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2020 asciende a \$6,581,459.04, se revisó la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente, así como el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2020, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 41 Sin Observación

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2020, refleja un saldo por importe de \$6,581,459.04, que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito números 6827, del cual se fiscalizó el 100%, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2020, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se verificó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por dicha institución, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 42 Sin Observación

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2020 asciende a la cantidad de \$153,992,450.32, seleccionando movimientos de cargo por importe de \$2,065,725.74 y abonos por importe de \$3,817,616.74, los cuales se fiscalizaron al 100%, verificando que estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para revisión un monto de \$691,270.59, del cual se fiscalizó un importe de \$290,269.10 que representa el 41.99%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
4112	Impuesto sobre el Patrimonio	561,838.55	220,272.38	39.21
4162	Multas	129,432.04	69,996.72	54.08
Totales		\$691,270.59	\$290,269.10	41.99%

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 43 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para revisión un importe de



\$561,838.55, del cual se fiscalizó un importe de \$220,272.38, que representa el 39.21%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria de la entidad fiscalizable, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto, se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2020, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

4162 Multas

Resultado Núm. 44 Con Observación

Al analizar la subcuenta 4162-6-610103 Rezagos Predial Urbano, se detectaron pólizas de ingresos por concepto de recaudación de rezago del Impuesto Predial Urbano, por importe de \$69,996.72, observándose que el registro contable no corresponde con la naturaleza del ingreso, ya que debieron contabilizarse en la cuenta 4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago. A continuación, se detallan:

Póliza de afectación			Concepto	Concepto
Numero	Fecha	Importe		
IB0000008	15/01/2020	1,901.58	Rezagos del Principal	Ingresos del día 15 de enero de 2020
IB0000008	12/11/2020	26,329.70	Rezagos del Principal	Ingresos del día 12 de noviembre de 2020
IB0000006	09/12/2020	2,022.09	Rezagos del Principal	Ingresos del día 09 de diciembre de 2020
IB0000009	14/12/2020	12,402.47	Rezagos del Principal	Ingresos del día 14 de diciembre de 2020
IB0000017	28/12/2020	27,340.88	Rezagos del Principal	Ingresos del día 28 de diciembre de 2020
Total		\$69,996.72		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 35 fracción I, 42, 43, 44 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuenta y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-44-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$165,423,020.57, el cual se fiscalizó el 100%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	91,146,275.37	91,146,275.37	100
4212	Aportaciones	71,029,850.20	71,029,850.20	100
4213	Convenios	3,246,895.00	3,246,895.00	100
Totales		\$165,423,020.57	\$165,423,020.57	100%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 45 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionándose para su revisión un importe de \$91,146,275.37, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2020, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto

y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 6 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionándose un importe de \$71,029,850.20, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que corresponde a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Aportaciones para Obras (IPR), comprobándose que se hayan recibido mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820301	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Faism)	47,311,728.00	47,311,728.00	100
4212-8-820302	Fondo De Aportaciones Para El Fortalecimiento De Los Municipios(Fortamun)	23,336,212.13	23,336,212.13	100
4212 8 820401	Aportaciones para Obras (IPR)	381,910.07	381,910.07	100
Totales		\$71,029,850.20	\$71,029,850.20	100%

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 46 Con Observación

Al revisar la subcuenta 4212 8 820401 Aportaciones para Obras (IPR), se detectaron pólizas en las que registran los ingresos recibidos de parte de Gobierno del Estado de Sinaloa por concepto de Impuesto Predial Rústico, observándose que estos recursos debieron registrarse en la cuenta 4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones. A continuación, se detallan:



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Afectación Contable	Debiendo Registrarse en la Cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
IA0000001	07/01/2020	S/N	06/12/2019	38,755.28	Liquidación para obras de IPR relativo al mes de noviembre de 2019 (Impuesto Predial Rústico ejercicio 2019)	4212-8-820401 Aportaciones para obras (IPR)	4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000002	24/01/2020	S/N	13/01/2020	108,775.45	Liquidación para obras de IPR relativo al mes de diciembre de 2019 (Impuesto Predial Rústico ejercicio 2019)	4212-8-820401 Aportaciones para obras (IPR)	4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000001	27/02/2020	S/N	10/02/2020	52,628.15	Liquidación para obras de IPR relativo al mes de enero de 2020 (Impuesto Predial Rústico ejercicio 2020)	4212-8-820401 Aportaciones Para obras (IPR)	4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000001	24/03/2020	S/N	11/03/2020	15,767.50	Liquidación para obras de IPR relativo al mes de febrero de 2020 (Impuesto Predial Rústico ejercicio 2020)	4212-8-820401 Aportaciones para obras (IPR)	4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000001	22/04/2020	S/N	13/04/2020	34,373.27	Liquidación para obras de IPR relativo al mes de marzo de 2020 (Impuesto Predial Rústico ejercicio 2020)	4212-8-820401 Aportaciones para obras (IPR)	4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000003	13/05/2020	S/N	06/05/2020	6,704.02	Liquidación para obras de IPR relativo al mes de abril de 2020 (Impuesto Predial Rústico ejercicio 2020)	4212-8-820401 Aportaciones para obras (IPR)	4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000003	19/06/2020	S/N	04/06/2020	16,273.68	Liquidación para obras de IPR relativo al mes de mayo de 2020 (Impuesto Predial Rústico ejercicio 2020)	4212-8-820401 Aportaciones para obras (IPR)	4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000004	06/08/2020	S/N	06/07/2020	9,243.04	Liquidación para obras de IPR relativo AL mes de junio de 2020 (Impuesto Predial Rústico ejercicio 2020)	4212-8-820401 Aportaciones para obras (IPR)	4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000005	21/08/2020	S/N	05/08/2020	53,351.44	Liquidación para obras de IPR relativo al mes de julio de 2020 (Impuesto Predial Rústico ejercicio 2020)	4212-8-820401 Aportaciones para obras (IPR)	4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000005	22/09/2020	S/N	07/09/2020	37,201.63	Liquidación para obras de IPR relativo al mes de agosto de 2020 (Impuesto Predial Rústico ejercicio 2020)	4212-8-820401 Aportaciones para obras (IPR)	4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000003	28/10/2020	S/N	07/10/2020	8,175.56	Liquidación para obras de IPR relativo al mes de septiembre de 2020 (Impuesto Predial Rústico ejercicio 2020)	4212-8-820401 Aportaciones para obras (IPR)	4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000004	24/11/2020	S/N	06/11/2020	661.05	Liquidación para obras de IPR relativo al mes de octubre de 2020 (Impuesto Predial Rústico ejercicio 2020)	4212-8-820401 Aportaciones para obras (IPR)	4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
Totales				\$381,910.07			



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-46-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4213 Convenios

Resultado Núm. 47 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionándose para su revisión un importe de \$3,246,895.00, del cual se fiscalizó el 100%, verificándose que corresponden a los recursos Apoyo Financiero, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa;



1000 Servicios Personales

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos en el rubro de Servicios Personales, seleccionando para revisión un importe de \$51,369,198.41, del cual se fiscalizó un importe de \$43,389,597.88, que representa el 84.47%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	24,298,577.75	18,786,946.53	77.32
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	929,158.88	578,056.68	62.21
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,105,678.67	1,002,638.44	90.68
5114	Seguridad Social	560,399.46	560,399.46	100
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	24,475,383.65	22,461,556.77	91.77
Totales		\$51,369,198.41	\$43,389,597.88	84.47%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 48 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$24,298,577.75, y se fiscalizó un importe de \$18,786,946.53, que representa el 77.32%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, de carácter permanente, que se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2020 y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que las retenciones se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales que rijan en materia; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 146, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracciones I y II, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 quinto párrafo, 25 fracción X, 29, 86 fracción V, 93 fracciones VIII y



IX, penúltimo y último párrafo, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 65 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 21 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para revisión un monto de \$929,158.88, del cual se fiscalizó un importe de \$578,056.68 que representa el 62.21%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que se haya formalizado la contratación de personal y pagos realizados se ajustaron a lo pactado, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 49 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectó póliza de egresos número EA0000137 de fecha 12 de marzo de 2020 por importe de \$49,759.00, por concepto de pago de Impuesto sobre nómina del mes de febrero de 2020, anexan transferencia bancaria de fecha 12 de marzo de 2020, declaración de impuesto sobre nóminas del mes de febrero de 2020, autorización presupuestal y nómina del mes de febrero de 2020, observándose que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto, ya que debió registrarse en la cuenta 5139-3-398001 Impuesto sobre Nómina.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 38, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad



Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-49-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para revisión un monto de \$1,105,678.67, del cual se fiscalizó un importe de \$1,002,638.44 que representa el 90.68%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de gratificaciones anuales de los trabajadores del H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa y del personal de Seguridad Pública Municipal, que se encuentren contemplados en el Presupuesto de Egresos, así como que los pagos se hayan realizado en función de los días autorizados en la normatividad interna del Municipio de Choix, Sinaloa, en relación con los días laborados durante el ejercicio fiscal 2020 y que se hayan realizado las retenciones de conformidad con la normatividad aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 87 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracciones I y II, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 93 fracción XIV, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos por concepto Seguridad Social, seleccionando para revisión un monto de \$560,399.46, del cual se fiscalizó el 100%, verificando que corresponde a cuotas patronales de seguridad social otorgadas al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, así como al personal de Seguridad Pública Municipal, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa y que se hayan presentado de manera oportuna, evitando el pago de recargos, multas y actualizaciones, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniéndose resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 21 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para revisión un monto de \$24,475,383.65, del cual se fiscalizó un importe de \$22,461,556.77, que representa el 91.77%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto de acuerdo a la normativa aplicable; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Gasto Corriente	24,048,536.69	22,034,709.81	91.63
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	426,846.96	426,846.96	100
Totales			\$24,475,383.65	\$22,461,556.77	91.77%

Del análisis a la cuenta señalada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 52 Con Observación

Al analizar las subcuentas 5115-1-161001 Previsión Social y 5115-1-159001 Ayuda Despesa y Habitación, las cuales se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2020 a los CC. Presidente Municipal, 6 Regidores, Síndico Procurador, Oficial Mayor, Secretario del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, por concepto de indemnización enfermedades y Riesgos Laborales por importe de \$2,555,380.14, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose que omitieron la documentación justificativa del gasto consistente en el certificado o constancia de incapacidad emitido por la Institución Pública del Sistema Nacional de Salud, de conformidad con lo señalado en la normativa aplicable, además que dicha percepción se considera como sobresueldo u obvención de acuerdo al artículo 147 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la evidencia justificativa del gasto. A continuación, se detallan las pólizas en las que registraron los pagos:

Número de empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Fecha de cobro s/estado de cuenta 0475752415 Banorte, S.A.	Importe
			Número	Fecha		
1290	Serrano Sánchez Sharai	Oficial Mayor	D0000003	15/01/2020	15/01/2020	6,078.78
948	Fierro Torres Francisco Javier	Secretario del Ayuntamiento	D0000003	15/01/2020	15/01/2020	7,549.06
01001	Pérez Atondo Ricarda del Carmen	Regidora	D0000003	15/01/2020	15/01/2020	7,626.37
01003	Román Gutiérrez Adrián	Regidor	D0000003	15/01/2020	15/01/2020	7,626.37
01004	Valdéz López Baldemar	Regidor	D0000003	15/01/2020	15/01/2020	7,626.37
01005	Soto Montes Gonzalo	Regidor	D0000003	15/01/2020	15/01/2020	7,626.37
01006	Cota Padilla Ana Miguel	Regidor	D0000003	15/01/2020	15/01/2020	7,626.37
01007	Villalba Cota Lidia	Regidora	D0000003	15/01/2020	15/01/2020	7,626.37
01008	Gastélum Barraza Amalia	Síndico Procurador	D0000003	15/01/2020	15/01/2020	8,010.87
01031	Fierro Ávila Everardo	Tesorero Municipal	D0000003	15/01/2020	15/01/2020	8,529.75
01081	Gill Santini Omar Rubén	Presidente Municipal	D0000003	15/01/2020	15/01/2020	18,539.44
1290	Serrano Sánchez Sharai	Oficial Mayor	D0000019	31/01/2020	31/01/2020	6,078.78
948	Fierro Torres Francisco Javier	Secretario del Ayuntamiento	D0000019	31/01/2020	31/01/2020	7,549.06
01001	Pérez Atondo Ricarda del Carmen	Regidora	D0000019	31/01/2020	31/01/2020	7,626.37
01003	Román Gutiérrez Adrián	Regidor	D0000019	31/01/2020	31/01/2020	7,626.37
01004	Valdéz López Baldemar	Regidor	D0000019	31/01/2020	31/01/2020	7,626.37
01005	Soto Montes Gonzalo	Regidor	D0000019	31/01/2020	31/01/2020	7,626.37
01006	Cota Padilla Ana Miguel	Regidor	D0000019	31/01/2020	31/01/2020	7,626.37
01007	Villalba Cota Lidia	Regidora	D0000019	31/01/2020	31/01/2020	7,626.37



Número de empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Fecha de cobro s/estado de cuenta 0475752415 Banorte, S.A.	Importe
			Número	Fecha		
01008	Gastélum Barraza Amalia	Síndico Procurador	D0000019	31/01/2020	31/01/2020	8,010.87
01031	Fierro Ávila Everardo	Tesorero Municipal	D0000019	31/01/2020	31/01/2020	8,529.75
01081	Gill Santini Omar Rubén	Presidente Municipal	D0000019	31/01/2020	31/01/2020	18,539.44
1290	Serrano Sánchez Sharai	Oficial Mayor	D0000008	14/02/2020	14/02/2020	6,078.78
948	Fierro Torres Francisco Javier	Secretario del Ayuntamiento	D0000008	14/02/2020	14/02/2020	7,549.06
01001	Pérez Atondo Ricarda del Carmen	Regidora	D0000008	14/02/2020	14/02/2020	7,626.37
01003	Román Gutiérrez Adrián	Regidor	D0000008	14/02/2020	14/02/2020	7,626.37
01004	Valdéz López Baldemar	Regidor	D0000008	14/02/2020	14/02/2020	7,626.37
01005	Soto Montes Gonzalo	Regidor	D0000008	14/02/2020	14/02/2020	7,626.37
01006	Cota Padilla Ana Miguel	Regidor	D0000008	14/02/2020	14/02/2020	7,626.37
01007	Villalba Cota Lidia	Regidora	D0000008	14/02/2020	14/02/2020	7,626.37
01008	Gastélum Barraza Amalia	Síndico Procurador	D0000008	14/02/2020	14/02/2020	8,010.87
01031	Fierro Ávila Everardo	Tesorero Municipal	D0000008	14/02/2020	14/02/2020	8,529.75
01081	Gill Santini Omar Rubén	Presidente Municipal	D0000008	14/02/2020	14/02/2020	18,539.44
1290	Serrano Sánchez Sharai	Oficial Mayor	D0000030	28/02/2020	28/02/2020	6,078.78
948	Fierro Torres Francisco Javier	Secretario del Ayuntamiento	D0000030	28/02/2020	28/02/2020	7,549.06
01001	Pérez Atondo Ricarda del Carmen	Regidora	D0000030	28/02/2020	28/02/2020	7,626.37
01003	Román Gutiérrez Adrián	Regidor	D0000030	28/02/2020	28/02/2020	7,626.37
01004	Valdéz López Baldemar	Regidor	D0000030	28/02/2020	28/02/2020	7,626.37
01005	Soto Montes Gonzalo	Regidor	D0000030	28/02/2020	28/02/2020	7,626.37
01006	Cota Padilla Ana Miguel	Regidor	D0000030	28/02/2020	28/02/2020	7,626.37
01007	Villalba Cota Lidia	Regidor	D0000030	28/02/2020	28/02/2020	7,626.37
01008	Gastélum Barraza Amalia	Síndico Procurador	D0000030	28/02/2020	28/02/2020	8,010.87
01031	Fierro Ávila Everardo	Tesorero Municipal	D0000030	28/02/2020	28/02/2020	8,529.75
01081	Gill Santini Omar Rubén	Presidente Municipal	D0000030	28/02/2020	28/02/2020	18,539.44
1290	Serrano Sánchez Sharai	Oficial Mayor	D0000015	13/03/2020	13/03/2020	6,078.78
948	Fierro Torres Francisco Javier	Secretario del Ayuntamiento	D0000015	13/03/2020	13/03/2020	7,549.06
01001	Pérez Atondo Ricarda del Carmen	Regidora	D0000015	13/03/2020	13/03/2020	7,626.37
01003	Román Gutiérrez Adrián	Regidor	D0000015	13/03/2020	13/03/2020	7,626.37
01004	Valdéz López Baldemar	Regidor	D0000015	13/03/2020	13/03/2020	7,626.37
01005	Soto Montes Gonzalo	Regidor	D0000015	13/03/2020	13/03/2020	7,626.37
01006	Cota Padilla Ana Miguel	Regidor	D0000015	13/03/2020	13/03/2020	7,626.37
01007	Villalba Cota Lidia	Regidor	D0000015	13/03/2020	13/03/2020	7,626.37
01008	Gastélum Barraza Amalia	Síndico Procurador	D0000015	13/03/2020	13/03/2020	8,010.87
01031	Fierro Ávila Everardo	Tesorero Municipal	D0000015	13/03/2020	13/03/2020	8,529.75
01081	Gill Santini Omar Rubén	Presidente Municipal	D0000015	13/03/2020	13/03/2020	18,539.44
1290	Serrano Sánchez Sharai	Oficial Mayor	D0000045	31/03/2020	31/03/2020	6,078.78
948	Fierro Torres Francisco Javier	Secretario del Ayuntamiento	D0000045	31/03/2020	31/03/2020	7,549.06
01001	Pérez Atondo Ricarda del Carmen	Regidora	D0000045	31/03/2020	31/03/2020	7,626.37
01003	Román Gutiérrez Adrián	Regidor	D0000045	31/03/2020	31/03/2020	7,626.37
01004	Valdéz López Baldemar	Regidor	D0000045	31/03/2020	31/03/2020	7,626.37
01005	Soto Montes Gonzalo	Regidor	D0000045	31/03/2020	31/03/2020	7,626.37
01006	Cota Padilla Ana Miguel	Regidor	D0000045	31/03/2020	31/03/2020	7,626.37
01007	Villalba Cota Lidia	Regidor	D0000045	31/03/2020	31/03/2020	7,626.37
01008	Gastélum Barraza Amalia	Síndico Procurador	D0000045	31/03/2020	31/03/2020	8,010.87
01031	Fierro Ávila Everardo	Tesorero Municipal	D0000045	31/03/2020	31/03/2020	8,529.75
01081	Gill Santini Omar Rubén	Presidente Municipal	D0000045	31/03/2020	31/03/2020	18,539.44
1290	Serrano Sánchez Sharai	Oficial Mayor	D0000005	15/04/2020	15/04/2020	6,078.78
948	Fierro Torres Francisco Javier	Secretario del Ayuntamiento	D0000005	15/04/2020	15/04/2020	7,549.06
01001	Pérez Atondo Ricarda del Carmen	Regidora	D0000005	15/04/2020	15/04/2020	7,626.37
01003	Román Gutiérrez Adrián	Regidor	D0000005	15/04/2020	15/04/2020	7,626.37
01004	Valdéz López Baldemar	Regidor	D0000005	15/04/2020	15/04/2020	7,626.37
01005	Soto Montes Gonzalo	Regidor	D0000005	15/04/2020	15/04/2020	7,626.37
01006	Cota Padilla Ana Miguel	Regidor	D0000005	15/04/2020	15/04/2020	7,626.37
01007	Villalba Cota Lidia	Regidor	D0000005	15/04/2020	15/04/2020	7,626.37



Número de empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Fecha de cobro s/estado de cuenta 0475752415 Banorte, S.A.	Importe
			Número	Fecha		
01008	Gastélum Barraza Amalia	Síndico Procurador	D0000005	15/04/2020	15/04/2020	8,010.87
01031	Fierro Ávila Everardo	Tesorero Municipal	D0000005	15/04/2020	15/04/2020	8,529.75
01081	Gill Santini Omar Rubén	Presidente Municipal	D0000005	15/04/2020	15/04/2020	18,539.44
1290	Serrano Sánchez Sharai	Oficial Mayor	D0000009	30/04/2020	30/04/2020	6,078.78
948	Fierro Torres Francisco Javier	Secretario del Ayuntamiento	D0000009	30/04/2020	30/04/2020	7,549.06
01001	Pérez Atondo Ricarda del Carmen	Regidora	D0000009	30/04/2020	30/04/2020	7,626.37
01003	Román Gutiérrez Adrián	Regidor	D0000009	30/04/2020	30/04/2020	7,626.37
01004	Valdéz López Baldemar	Regidor	D0000009	30/04/2020	30/04/2020	7,626.37
01005	Soto Montes Gonzalo	Regidor	D0000009	30/04/2020	30/04/2020	7,626.37
01006	Cota Padilla Ana Miguel	Regidor	D0000009	30/04/2020	30/04/2020	7,626.37
01007	Villalba Cota Lidia	Regidor	D0000009	30/04/2020	30/04/2020	7,626.37
01008	Gastélum Barraza Amalia	Síndico Procurador	D0000009	30/04/2020	30/04/2020	8,010.87
01031	Fierro Ávila Everardo	Tesorero Municipal	D0000009	30/04/2020	30/04/2020	8,529.75
01081	Gill Santini Omar Rubén	Presidente Municipal	D0000009	30/04/2020	30/04/2020	18,539.44
1290	Serrano Sánchez Sharai	Oficial Mayor	D0000009	14/05/2020	14/05/2020	6,078.78
948	Fierro Torres Francisco Javier	Secretario del Ayuntamiento	D0000009	14/05/2020	14/05/2020	7,549.06
01001	Pérez Atondo Ricarda del Carmen	Regidora	D0000009	14/05/2020	14/05/2020	7,626.37
01003	Román Gutiérrez Adrián	Regidor	D0000009	14/05/2020	14/05/2020	7,626.37
01004	Valdéz López Baldemar	Regidor	D0000009	14/05/2020	14/05/2020	7,626.37
01005	Soto Montes Gonzalo	Regidor	D0000009	14/05/2020	14/05/2020	7,626.37
01006	Cota Padilla Ana Miguel	Regidor	D0000009	14/05/2020	14/05/2020	7,626.37
01007	Villalba Cota Lidia	Regidor	D0000009	14/05/2020	14/05/2020	7,626.37
01008	Gastélum Barraza Amalia	Síndico Procurador	D0000009	14/05/2020	14/05/2020	8,010.87
01031	Fierro Ávila Everardo	Tesorero Municipal	D0000009	14/05/2020	14/05/2020	8,529.75
01081	Gill Santini Omar Rubén	Presidente Municipal	D0000009	14/05/2020	14/05/2020	18,539.44
1290	Serrano Sánchez Sharai	Oficial Mayor	D0000015	29/05/2020	29/05/2020	6,078.78
948	Fierro Torres Francisco Javier	Secretario del Ayuntamiento	D0000015	29/05/2020	29/05/2020	7,549.06
01001	Pérez Atondo Ricarda del Carmen	Regidora	D0000015	29/05/2020	29/05/2020	7,626.37
01003	Román Gutiérrez Adrián	Regidor	D0000015	29/05/2020	29/05/2020	7,626.37
01004	Valdéz López Baldemar	Regidor	D0000015	29/05/2020	29/05/2020	7,626.37
01005	Soto Montes Gonzalo	Regidor	D0000015	29/05/2020	29/05/2020	7,626.37
01006	Cota Padilla Ana Miguel	Regidor	D0000015	29/05/2020	29/05/2020	7,626.37
01007	Villalba Cota Lidia	Regidor	D0000015	29/05/2020	29/05/2020	7,626.37
01008	Gastélum Barraza Amalia	Síndico Procurador	D0000015	29/05/2020	29/05/2020	8,010.87
01031	Fierro Ávila Everardo	Tesorero Municipal	D0000015	29/05/2020	29/05/2020	8,529.75
01081	Gill Santini Omar Rubén	Presidente Municipal	D0000015	29/05/2020	29/05/2020	18,539.44
1290	Serrano Sánchez Sharai	Oficial Mayor	D0000004	15/06/2020	15/06/2020	6,078.78
948	Fierro Torres Francisco Javier	Secretario del Ayuntamiento	D0000004	15/06/2020	15/06/2020	7,549.06
01001	Pérez Atondo Ricarda del Carmen	Regidora	D0000004	15/06/2020	15/06/2020	7,626.37
01003	Román Gutiérrez Adrián	Regidor	D0000004	15/06/2020	15/06/2020	7,626.37
01004	Valdéz López Baldemar	Regidor	D0000004	15/06/2020	15/06/2020	7,626.37
01005	Soto Montes Gonzalo	Regidor	D0000004	15/06/2020	15/06/2020	7,626.37
01006	Cota Padilla Ana Miguel	Regidor	D0000004	15/06/2020	15/06/2020	7,626.37
01007	Villalba Cota Lidia	Regidor	D0000004	15/06/2020	15/06/2020	7,626.37
01008	Gastélum Barraza Amalia	Síndico Procurador	D0000004	15/06/2020	15/06/2020	8,010.87
01031	Fierro Ávila Everardo	Tesorero Municipal	D0000004	15/06/2020	15/06/2020	8,529.75
01081	Gill Santini Omar Rubén	Presidente Municipal	D0000004	15/06/2020	15/06/2020	18,539.44
1290	Serrano Sánchez Sharai	Oficial Mayor	D0000009	30/06/2020	30/06/2020	6,078.78
948	Fierro Torres Francisco Javier	Secretario del Ayuntamiento	D0000009	30/06/2020	30/06/2020	7,549.06
01001	Pérez Atondo Ricarda del Carmen	Regidora	D0000009	30/06/2020	30/06/2020	7,626.37
01003	Román Gutiérrez Adrián	Regidor	D0000009	30/06/2020	30/06/2020	7,626.37
01004	Valdéz López Baldemar	Regidor	D0000009	30/06/2020	30/06/2020	7,626.37
01005	Soto Montes Gonzalo	Regidor	D0000009	30/06/2020	30/06/2020	7,626.37
01006	Cota Padilla Ana Miguel	Regidor	D0000009	30/06/2020	30/06/2020	7,626.37
01007	Villalba Cota Lidia	Regidor	D0000009	30/06/2020	30/06/2020	7,626.37



Número de empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Fecha de cobro s/estado de cuenta 0475752415 Banorte, S.A.	Importe
			Número	Fecha		
01008	Gastélum Barraza Amalia	Síndico Procurador	D0000009	30/06/2020	30/06/2020	8,010.87
01031	Fierro Ávila Everardo	Tesorero Municipal	D0000009	30/06/2020	30/06/2020	8,529.75
01081	Gill Santini Omar Rubén	Presidente Municipal	D0000009	30/06/2020	30/06/2020	18,539.44
1290	Serrano Sánchez Sharai	Oficial Mayor	D0000006	15/07/2020	15/07/2020	6,078.78
948	Fierro Torres Francisco Javier	Secretario del Ayuntamiento	D0000006	15/07/2020	15/07/2020	7,887.02
01001	Pérez Atondo Ricarda del Carmen	Regidora	D0000006	15/07/2020	15/07/2020	7,626.37
01003	Román Gutiérrez Adrián	Regidor	D0000006	15/07/2020	15/07/2020	7,626.37
01004	Valdéz López Baldemar	Regidor	D0000006	15/07/2020	15/07/2020	7,626.37
01005	Soto Montes Gonzalo	Regidor	D0000006	15/07/2020	15/07/2020	7,626.37
01006	Cota Padilla Ana Miguel	Regidor	D0000006	15/07/2020	15/07/2020	7,626.37
01007	Villalba Cota Lidia	Regidor	D0000006	15/07/2020	15/07/2020	7,626.37
01008	Gastélum Barraza Amalia	Síndico Procurador	D0000006	15/07/2020	15/07/2020	8,010.87
01031	Fierro Ávila Everardo	Tesorero Municipal	D0000006	15/07/2020	15/07/2020	8,529.75
01081	Gill Santini Omar Rubén	Presidente Municipal	D0000006	15/07/2020	15/07/2020	18,539.44
1290	Serrano Sánchez Sharai	Oficial Mayor	D0000009	31/07/2020	31/07/2020	6,078.78
01001	Pérez Atondo Ricarda del Carmen	Regidora	D0000009	31/07/2020	31/07/2020	7,626.37
01003	Román Gutiérrez Adrián	Regidor	D0000009	31/07/2020	31/07/2020	7,626.37
01004	Valdéz López Baldemar	Regidor	D0000009	31/07/2020	31/07/2020	7,626.37
01005	Soto Montes Gonzalo	Regidor	D0000009	31/07/2020	31/07/2020	7,626.37
01006	Cota Padilla Ana Miguel	Regidor	D0000009	31/07/2020	31/07/2020	7,626.37
01007	Villalba Cota Lidia	Regidor	D0000009	31/07/2020	31/07/2020	7,626.37
01008	Gastélum Barraza Amalia	Síndico Procurador	D0000009	31/07/2020	31/07/2020	8,010.87
01031	Fierro Ávila Everardo	Tesorero Municipal	D0000009	31/07/2020	31/07/2020	8,529.75
01081	Gill Santini Omar Rubén	Presidente Municipal	D0000009	31/07/2020	31/07/2020	18,539.44
1290	Serrano Sánchez Sharai	Oficial Mayor	D0000006	14/08/2020	14/08/2020	6,078.78
1309	Bernal Benítez Gregorio Pedro	Secretario del Ayuntamiento	D0000006	14/08/2020	14/08/2020	8,056.00
01001	Pérez Atondo Ricarda del Carmen	Regidora	D0000006	14/08/2020	14/08/2020	7,626.37
01003	Román Gutiérrez Adrián	Regidor	D0000006	14/08/2020	14/08/2020	7,626.37
01004	Valdéz López Baldemar	Regidor	D0000006	14/08/2020	14/08/2020	7,626.37
01005	Soto Montes Gonzalo	Regidor	D0000006	14/08/2020	14/08/2020	7,626.37
01006	Cota Padilla Ana Miguel	Regidor	D0000006	14/08/2020	14/08/2020	7,626.37
01007	Villalba Cota Lidia	Regidor	D0000006	14/08/2020	14/08/2020	7,626.37
01008	Gastélum Barraza Amalia	Síndico Procurador	D0000006	14/08/2020	14/08/2020	8,010.87
01031	Fierro Ávila Everardo	Tesorero Municipal	D0000006	14/08/2020	14/08/2020	8,529.75
01081	Gill Santini Omar Rubén	Presidente Municipal	D0000006	14/08/2020	14/08/2020	18,539.44
1290	Serrano Sánchez Sharai	Oficial Mayor	D0000013	31/08/2020	31/08/2020	6,078.78
1309	Bernal Benítez Gregorio Pedro	Secretario del Ayuntamiento	D0000013	31/08/2020	31/08/2020	7,549.06
01001	Pérez Atondo Ricarda del Carmen	Regidora	D0000013	31/08/2020	31/08/2020	7,626.37
01003	Román Gutiérrez Adrián	Regidor	D0000013	31/08/2020	31/08/2020	7,626.37
01004	Valdéz López Baldemar	Regidor	D0000013	31/08/2020	31/08/2020	7,626.37
01005	Soto Montes Gonzalo	Regidor	D0000013	31/08/2020	31/08/2020	7,626.37
01006	Cota Padilla Ana Miguel	Regidor	D0000013	31/08/2020	31/08/2020	7,626.37
01007	Villalba Cota Lidia	Regidor	D0000013	31/08/2020	31/08/2020	7,626.37
01008	Gastélum Barraza Amalia	Síndico Procurador	D0000013	31/08/2020	31/08/2020	8,010.87
01031	Fierro Ávila Everardo	Tesorero Municipal	D0000013	31/08/2020	31/08/2020	8,529.75
01081	Gill Santini Omar Rubén	Presidente Municipal	D0000013	31/08/2020	31/08/2020	18,539.44
1290	Serrano Sánchez Sharai	Oficial Mayor	D0000008	15/09/2020	15/09/2020	6,078.78
1309	Bernal Benítez Gregorio Pedro	Secretario del Ayuntamiento	D0000008	15/09/2020	15/09/2020	7,549.06
01001	Pérez Atondo Ricarda del Carmen	Regidora	D0000008	15/09/2020	15/09/2020	7,626.37
01003	Román Gutiérrez Adrián	Regidor	D0000008	15/09/2020	15/09/2020	7,626.37
01004	Valdéz López Baldemar	Regidor	D0000008	15/09/2020	15/09/2020	7,626.37
01005	Soto Montes Gonzalo	Regidor	D0000008	15/09/2020	15/09/2020	7,626.37
01006	Cota Padilla Ana Miguel	Regidor	D0000008	15/09/2020	15/09/2020	7,626.37
01007	Villalba Cota Lidia	Regidor	D0000008	15/09/2020	15/09/2020	7,626.37
01008	Gastélum Barraza Amalia	Síndico Procurador	D0000008	15/09/2020	15/09/2020	8,010.87



Número de empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Fecha de cobro s/estado de cuenta 0475752415 Banorte, S.A.	Importe
			Número	Fecha		
01031	Fierro Ávila Everardo	Tesorero Municipal	D0000008	15/09/2020	15/09/2020	8,529.75
01081	Gill Santini Omar Rubén	Presidente Municipal	D0000008	15/09/2020	15/09/2020	18,539.44
1290	Serrano Sánchez Sharai	Oficial Mayor	D0000017	30/09/2020	30/09/2020	6,078.78
1309	Bernal Benítez Gregorio Pedro	Secretario del Ayuntamiento	D0000017	30/09/2020	30/09/2020	7,549.06
01001	Pérez Atondo Ricarda del Carmen	Regidora	D0000017	30/09/2020	30/09/2020	7,626.37
01003	Román Gutiérrez Adrián	Regidor	D0000017	30/09/2020	30/09/2020	7,626.37
01004	Valdéz López Baldemar	Regidor	D0000017	30/09/2020	30/09/2020	7,626.37
01005	Soto Montes Gonzalo	Regidor	D0000017	30/09/2020	30/09/2020	7,626.37
01006	Cota Padilla Ana Miguel	Regidor	D0000017	30/09/2020	30/09/2020	7,626.37
01007	Villalba Cota Lidia	Regidor	D0000017	30/09/2020	30/09/2020	7,626.37
01008	Gastélum Barraza Amalia	Síndico Procurador	D0000017	30/09/2020	30/09/2020	8,010.87
01031	Fierro Ávila Everardo	Tesorero Municipal	D0000017	30/09/2020	30/09/2020	8,529.75
01081	Gill Santini Omar Rubén	Presidente Municipal	D0000017	30/09/2020	30/09/2020	18,539.44
1290	Serrano Sánchez Sharai	Oficial Mayor	D0000003	15/10/2020	15/10/2020	6,078.78
1309	Bernal Benítez Gregorio Pedro	Secretario del Ayuntamiento	D0000003	15/10/2020	15/10/2020	7,549.06
01001	Pérez Atondo Ricarda del Carmen	Regidora	D0000003	15/10/2020	15/10/2020	7,626.37
01003	Román Gutiérrez Adrián	Regidor	D0000003	15/10/2020	15/10/2020	7,626.37
01004	Valdéz López Baldemar	Regidor	D0000003	15/10/2020	15/10/2020	7,626.37
01005	Soto Montes Gonzalo	Regidor	D0000003	15/10/2020	15/10/2020	7,626.37
01006	Cota Padilla Ana Miguel	Regidor	D0000003	15/10/2020	15/10/2020	7,626.37
01007	Villalba Cota Lidia	Regidor	D0000003	15/10/2020	15/10/2020	7,626.37
01008	Gastélum Barraza Amalia	Síndico Procurador	D0000003	15/10/2020	15/10/2020	8,010.87
01031	Fierro Ávila Everardo	Tesorero Municipal	D0000003	15/10/2020	15/10/2020	8,529.75
01081	Gill Santini Omar Rubén	Presidente Municipal	D0000003	15/10/2020	15/10/2020	18,539.44
1290	Serrano Sánchez Sharai	Oficial Mayor	D0000013	30/10/2020	30/10/2020	6,078.78
1309	Bernal Benítez Gregorio Pedro	Secretario del Ayuntamiento	D0000013	30/10/2020	30/10/2020	7,549.06
01001	Pérez Atondo Ricarda del Carmen	Regidora	D0000013	30/10/2020	30/10/2020	7,626.37
01003	Román Gutiérrez Adrián	Regidor	D0000013	30/10/2020	30/10/2020	7,626.37
01004	Valdéz López Baldemar	Regidor	D0000013	30/10/2020	30/10/2020	7,626.37
01005	Soto Montes Gonzalo	Regidor	D0000013	30/10/2020	30/10/2020	7,626.37
01006	Cota Padilla Ana Miguel	Regidor	D0000013	30/10/2020	30/10/2020	7,626.37
01007	Villalba Cota Lidia	Regidor	D0000013	30/10/2020	30/10/2020	7,626.37
01008	Gastélum Barraza Amalia	Síndico Procurador	D0000013	30/10/2020	30/10/2020	8,010.87
01031	Fierro Ávila Everardo	Tesorero Municipal	D0000013	30/10/2020	30/10/2020	8,529.75
01081	Gill Santini Omar Rubén	Presidente Municipal	D0000013	30/10/2020	30/10/2020	18,539.44
1290	Serrano Sánchez Sharai	Oficial Mayor	D0000003	12/11/2020	12/11/2020	6,078.78
1309	Bernal Benítez Gregorio Pedro	Secretario del Ayuntamiento	D0000003	12/11/2020	12/11/2020	7,549.06
01001	Pérez Atondo Ricarda del Carmen	Regidora	D0000003	12/11/2020	12/11/2020	7,626.37
01003	Román Gutiérrez Adrián	Regidor	D0000003	12/11/2020	12/11/2020	7,626.37
01004	Valdéz López Baldemar	Regidor	D0000003	12/11/2020	12/11/2020	7,626.37
01005	Soto Montes Gonzalo	Regidor	D0000003	12/11/2020	12/11/2020	7,626.37
01006	Cota Padilla Ana Miguel	Regidor	D0000003	12/11/2020	12/11/2020	7,626.37
01007	Villalba Cota Lidia	Regidor	D0000003	12/11/2020	12/11/2020	7,626.37
01008	Gastélum Barraza Amalia	Síndico Procurador	D0000003	12/11/2020	12/11/2020	8,010.87
01031	Fierro Ávila Everardo	Tesorero Municipal	D0000003	12/11/2020	12/11/2020	8,529.75
01081	Gill Santini Omar Rubén	Presidente Municipal	D0000003	12/11/2020	12/11/2020	18,539.44
1290	Serrano Sánchez Sharai	Oficial Mayor	D0000032	30/11/2020	30/11/2020	6,078.78
1309	Bernal Benítez Gregorio Pedro	Secretario del Ayuntamiento	D0000032	30/11/2020	30/11/2020	7,549.06
01001	Pérez Atondo Ricarda del Carmen	Regidora	D0000032	30/11/2020	30/11/2020	7,626.37
01003	Román Gutiérrez Adrián	Regidor	D0000032	30/11/2020	30/11/2020	7,626.37
01004	Valdéz López Baldemar	Regidor	D0000032	30/11/2020	30/11/2020	7,626.37
01005	Soto Montes Gonzalo	Regidor	D0000032	30/11/2020	30/11/2020	7,626.37
01006	Cota Padilla Ana Miguel	Regidor	D0000032	30/11/2020	30/11/2020	7,626.37
01007	Villalba Cota Lidia	Regidor	D0000032	30/11/2020	30/11/2020	7,626.37
01008	Gastélum Barraza Amalia	Síndico Procurador	D0000032	30/11/2020	30/11/2020	8,010.87



Número de empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Fecha de cobro s/estado de cuenta 0475752415 Banorte, S.A.	Importe
			Número	Fecha		
01031	Fierro Ávila Everardo	Tesorero Municipal	D0000032	30/11/2020	30/11/2020	8,529.75
01081	Gill Santini Omar Rubén	Presidente Municipal	D0000032	30/11/2020	30/11/2020	18,539.44
1290	Serrano Sánchez Sharai	Oficial Mayor	D0000015	14/12/2020	14/12/2020	5,827.83
1309	Bernal Benítez Gregorio Pedro	Secretario del Ayuntamiento	D0000015	14/12/2020	14/12/2020	7,513.21
01001	Pérez Atondo Ricarda del Carmen	Regidora	D0000015	14/12/2020	14/12/2020	7,375.42
01003	Román Gutiérrez Adrián	Regidor	D0000015	14/12/2020	14/12/2020	7,375.42
01004	Valdéz López Baldemar	Regidor	D0000015	14/12/2020	14/12/2020	7,375.42
01005	Soto Montes Gonzalo	Regidor	D0000015	14/12/2020	14/12/2020	7,375.42
01006	Cota Padilla Ana Miguel	Regidor	D0000015	14/12/2020	14/12/2020	7,375.42
01007	Villalba Cota Lidia	Regidor	D0000015	14/12/2020	14/12/2020	7,375.42
01008	Gastélum Barraza Amalia	Síndico Procurador	D0000015	14/12/2020	14/12/2020	7,975.02
01031	Fierro Ávila Everardo	Tesorero Municipal	D0000015	14/12/2020	14/12/2020	8,493.90
01081	Gill Santini Omar Rubén	Presidente Municipal	D0000015	14/12/2020	14/12/2020	18,503.59
1290	Serrano Sánchez Sharai	Oficial Mayor	D0000058	31/12/2020	31/12/2020	5,827.83
1309	Bernal Benítez Gregorio Pedro	Secretario del Ayuntamiento	D0000058	31/12/2020	31/12/2020	7,513.21
01001	Pérez Atondo Ricarda del Carmen	Regidora	D0000058	31/12/2020	31/12/2020	7,375.42
01003	Román Gutiérrez Adrián	Regidor	D0000058	31/12/2020	31/12/2020	7,375.42
01004	Valdéz López Baldemar	Regidor	D0000058	31/12/2020	31/12/2020	7,375.42
01005	Soto Montes Gonzalo	Regidor	D0000058	31/12/2020	31/12/2020	7,375.42
01006	Cota Padilla Ana Miguel	Regidor	D0000058	31/12/2020	31/12/2020	7,375.42
01007	Villalba Cota Lidia	Regidor	D0000058	31/12/2020	31/12/2020	7,375.42
01008	Gastélum Barraza Amalia	Síndico Procurador	D0000058	31/12/2020	31/12/2020	7,975.02
01031	Fierro Ávila Everardo	Tesorero Municipal	D0000058	31/12/2020	31/12/2020	8,493.90
01081	Gill Santini Omar Rubén	Presidente Municipal	D0000058	31/12/2020	31/12/2020	18,503.59
1290	Serrano Sánchez Sharai	Oficial Mayor	D0000009	07/12/2020	07/12/2020	23,649.81
1309	Bernal Benítez Gregorio Pedro	Secretario del Ayuntamiento	D0000009	07/12/2020	07/12/2020	10,333.30
01001	Pérez Atondo Ricarda del Carmen	Regidora	D0000009	07/12/2020	07/12/2020	25,575.59
01003	Román Gutiérrez Adrián	Regidor	D0000009	07/12/2020	07/12/2020	25,575.59
01004	Valdéz López Baldemar	Regidor	D0000009	07/12/2020	07/12/2020	25,575.59
01005	Soto Montes Gonzalo	Regidor	D0000009	07/12/2020	07/12/2020	25,575.59
01006	Cota Padilla Ana Miguel	Regidor	D0000009	07/12/2020	07/12/2020	25,575.59
01007	Villalba Cota Lidia	Regidor	D0000009	07/12/2020	07/12/2020	25,575.59
01008	Gastélum Barraza Amalia	Síndico Procurador	D0000009	07/12/2020	07/12/2020	26,786.49
01031	Fierro Ávila Everardo	Tesorero Municipal	D0000009	07/12/2020	07/12/2020	28,724.55
01081	Gill Santini Omar Rubén	Presidente Municipal	D0000009	07/12/2020	07/12/2020	55,749.83
Total						\$2,555,380.14

A continuación, se detallan los pagos realizados por concepto Riesgo Laboral:

Oficial Mayor				
Serrano Sánchez Sharai				
Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
Enero	1	D0000003	15/01/2020	6,078.78
	2	D0000019	31/01/2020	6,078.78
Febrero	3	D0000008	14/02/2020	6,078.78
	4	D0000030	28/02/2020	6,078.78
Marzo	5	D0000015	13/03/2020	6,078.78
	6	D0000045	31/03/2020	6,078.78
Abril	7	D0000005	15/04/2020	6,078.78
	8	D0000009	30/04/2020	6,078.78
Mayo	9	D0000009	14/05/2020	6,078.78
	10	D0000015	29/05/2020	6,078.78



Oficial Mayor				
Serrano Sánchez Sharai				
Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
Junio	11	D0000004	15/06/2020	6,078.78
	12	D0000009	30/06/2020	6,078.78
Julio	13	D0000006	15/07/2020	6,078.78
	14	D0000009	31/07/2020	6,078.78
Agosto	15	D0000006	14/08/2020	6,078.78
	16	D0000013	31/08/2020	6,078.78
Septiembre	17	D0000008	15/09/2020	6,078.78
	18	D0000017	30/09/2020	6,078.78
Octubre	19	D0000003	15/10/2020	6,078.78
	20	D0000013	30/10/2020	6,078.78
Noviembre	21	D0000003	12/11/2020	6,078.78
	22	D0000032	30/11/2020	6,078.78
Diciembre	23	D0000015	14/12/2020	5,827.83
	24	D0000058	31/12/2020	5,827.83
	Nómina especial	D0000009	07/12/2020	23,649.81
Total				\$169,038.63

Secretario del Ayuntamiento				
Fierro Torres Francisco Javier				
Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
Enero	1	D0000003	15/01/2020	7,549.06
	2	D0000019	31/01/2020	7,549.06
Febrero	3	D0000008	14/02/2020	7,549.06
	4	D0000030	28/02/2020	7,549.06
Marzo	5	D0000015	13/03/2020	7,549.06
	6	D0000045	31/03/2020	7,549.06
Abril	7	D0000005	15/04/2020	7,549.06
	8	D0000009	30/04/2020	7,549.06
Mayo	9	D0000009	14/05/2020	7,549.06
	10	D0000015	29/05/2020	7,549.06
Junio	11	D0000004	15/06/2020	7,549.06
	12	D0000009	30/06/2020	7,549.06
Julio	13	D0000006	15/07/2020	7,887.02
Total				\$98,475.74

Secretario del Ayuntamiento				
Gregorio Pedro Bernal Benítez				
Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
Agosto	15	D0000006	14/08/2020	8,056.00
	16	D0000013	31/08/2020	7,549.06
Septiembre	17	D0000008	15/09/2020	7,549.06
	18	D0000017	30/09/2020	7,549.06
Octubre	19	D0000003	15/10/2020	7,549.06
	20	D0000013	30/10/2020	7,549.06
Noviembre	21	D0000003	12/11/2020	7,549.06
	22	D0000032	30/11/2020	7,549.06
Diciembre	23	D0000015	14/12/2020	7,513.21
	24	D0000058	31/12/2020	7,513.21
	Nómina especial	D0000009	07/12/2020	10,333.30
Total				\$86,259.14



Regidora				
Pérez Atondo Ricarda del Carmen				
Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
Enero	1	D0000003	15/01/2020	7,626.37
	2	D0000019	31/01/2020	7,626.37
Febrero	3	D0000008	14/02/2020	7,626.37
	4	D0000030	28/02/2020	7,626.37
Marzo	5	D0000015	13/03/2020	7,626.37
	6	D0000045	31/03/2020	7,626.37
Abril	7	D0000005	15/04/2020	7,626.37
	8	D0000009	30/04/2020	7,626.37
Mayo	9	D0000009	14/05/2020	7,626.37
	10	D0000015	29/05/2020	7,626.37
Junio	11	D0000004	15/06/2020	7,626.37
	12	D0000009	30/06/2020	7,626.37
Julio	13	D0000006	15/07/2020	7,626.37
	14	D0000009	31/07/2020	7,626.37
Agosto	15	D0000006	14/08/2020	7,626.37
	16	D0000013	31/08/2020	7,626.37
Septiembre	17	D0000008	15/09/2020	7,626.37
	18	D0000017	30/09/2020	7,626.37
Octubre	19	D0000003	15/10/2020	7,626.37
	20	D0000013	30/10/2020	7,626.37
Noviembre	21	D0000003	12/11/2020	7,626.37
	22	D0000032	30/11/2020	7,626.37
Diciembre	23	D0000015	14/12/2020	7,375.42
	24	D0000058	31/12/2020	7,375.42
	Nómina especial	D0000009	07/12/2020	25,575.59
Total				\$208,106.57

Regidor				
Román Gutiérrez Adrián				
Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
Enero	1	D0000003	15/01/2020	7,626.37
	2	D0000019	31/01/2020	7,626.37
Febrero	3	D0000008	14/02/2020	7,626.37
	4	D0000030	28/02/2020	7,626.37
Marzo	5	D0000015	13/03/2020	7,626.37
	6	D0000045	31/03/2020	7,626.37
Abril	7	D0000005	15/04/2020	7,626.37
	8	D0000009	30/04/2020	7,626.37
Mayo	9	D0000009	14/05/2020	7,626.37
	10	D0000015	29/05/2020	7,626.37
Junio	11	D0000004	15/06/2020	7,626.37
	12	D0000009	30/06/2020	7,626.37
Julio	13	D0000006	15/07/2020	7,626.37
	14	D0000009	31/07/2020	7,626.37
Agosto	15	D0000006	14/08/2020	7,626.37
	16	D0000013	31/08/2020	7,626.37
Septiembre	17	D0000008	15/09/2020	7,626.37
	18	D0000017	30/09/2020	7,626.37
Octubre	19	D0000003	15/10/2020	7,626.37
	20	D0000013	30/10/2020	7,626.37
Noviembre	21	D0000003	12/11/2020	7,626.37
	22	D0000032	30/11/2020	7,626.37
Diciembre	23	D0000015	14/12/2020	7,375.42
	24	D0000058	31/12/2020	7,375.42
	Nómina especial	D0000009	07/12/2020	25,575.59
Total				\$208,106.57



Regidor				
Valdéz López Baldemar				
Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
Enero	1	D0000003	15/01/2020	7,626.37
	2	D0000019	31/01/2020	7,626.37
Febrero	3	D0000008	14/02/2020	7,626.37
	4	D0000030	28/02/2020	7,626.37
Marzo	5	D0000015	13/03/2020	7,626.37
	6	D0000045	31/03/2020	7,626.37
Abril	7	D0000005	15/04/2020	7,626.37
	8	D0000009	30/04/2020	7,626.37
Mayo	9	D0000009	14/05/2020	7,626.37
	10	D0000015	29/05/2020	7,626.37
Junio	11	D0000004	15/06/2020	7,626.37
	12	D0000009	30/06/2020	7,626.37
Julio	13	D0000006	15/07/2020	7,626.37
	14	D0000009	31/07/2020	7,626.37
Agosto	15	D0000006	14/08/2020	7,626.37
	16	D0000013	31/08/2020	7,626.37
Septiembre	17	D0000008	15/09/2020	7,626.37
	18	D0000017	30/09/2020	7,626.37
Octubre	19	D0000003	15/10/2020	7,626.37
	20	D0000013	30/10/2020	7,626.37
Noviembre	21	D0000003	12/11/2020	7,626.37
	22	D0000032	30/11/2020	7,626.37
Diciembre	23	D0000015	14/12/2020	7,375.42
	24	D0000058	31/12/2020	7,375.42
	Nómina especial	D0000009	07/12/2020	25,575.59
Total				\$208,106.57

Regidor				
Soto Montes Gonzalo				
Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
Enero	1	D0000003	15/01/2020	7,626.37
	2	D0000019	31/01/2020	7,626.37
Febrero	3	D0000008	14/02/2020	7,626.37
	4	D0000030	28/02/2020	7,626.37
Marzo	5	D0000015	13/03/2020	7,626.37
	6	D0000045	31/03/2020	7,626.37
Abril	7	D0000005	15/04/2020	7,626.37
	8	D0000009	30/04/2020	7,626.37
Mayo	9	D0000009	14/05/2020	7,626.37
	10	D0000015	29/05/2020	7,626.37
Junio	11	D0000004	15/06/2020	7,626.37
	12	D0000009	30/06/2020	7,626.37
Julio	13	D0000006	15/07/2020	7,626.37
	14	D0000009	31/07/2020	7,626.37
Agosto	15	D0000006	14/08/2020	7,626.37
	16	D0000013	31/08/2020	7,626.37
Septiembre	17	D0000008	15/09/2020	7,626.37
	18	D0000017	30/09/2020	7,626.37
Octubre	19	D0000003	15/10/2020	7,626.37
	20	D0000013	30/10/2020	7,626.37
Noviembre	21	D0000003	12/11/2020	7,626.37
	22	D0000032	30/11/2020	7,626.37
Diciembre	23	D0000015	14/12/2020	7,375.42
	24	D0000058	31/12/2020	7,375.42
	Nómina especial	D0000009	07/12/2020	25,575.59
Total				\$208,106.57



Regidor				
Cota Padilla Ana Miguel				
Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
Enero	1	D0000003	15/01/2020	7,626.37
	2	D0000019	31/01/2020	7,626.37
Febrero	3	D0000008	14/02/2020	7,626.37
	4	D0000030	28/02/2020	7,626.37
Marzo	5	D0000015	13/03/2020	7,626.37
	6	D0000045	31/03/2020	7,626.37
Abril	7	D0000005	15/04/2020	7,626.37
	8	D0000009	30/04/2020	7,626.37
Mayo	9	D0000009	14/05/2020	7,626.37
	10	D0000015	29/05/2020	7,626.37
Junio	11	D0000004	15/06/2020	7,626.37
	12	D0000009	30/06/2020	7,626.37
Julio	13	D0000006	15/07/2020	7,626.37
	14	D0000009	31/07/2020	7,626.37
Agosto	15	D0000006	14/08/2020	7,626.37
	16	D0000013	31/08/2020	7,626.37
Septiembre	17	D0000008	15/09/2020	7,626.37
	18	D0000017	30/09/2020	7,626.37
Octubre	19	D0000003	15/10/2020	7,626.37
	20	D0000013	30/10/2020	7,626.37
Noviembre	21	D0000003	12/11/2020	7,626.37
	22	D0000032	30/11/2020	7,626.37
Diciembre	23	D0000015	14/12/2020	7,375.42
	24	D0000058	31/12/2020	7,375.42
	Nómina especial	D0000009	07/12/2020	25,575.59
Total				\$208,106.57

Regidor				
Villalba Cota Lidia				
Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
Enero	1	D0000003	15/01/2020	7,626.37
	2	D0000019	31/01/2020	7,626.37
Febrero	3	D0000008	14/02/2020	7,626.37
	4	D0000030	28/02/2020	7,626.37
Marzo	5	D0000015	13/03/2020	7,626.37
	6	D0000045	31/03/2020	7,626.37
Abril	7	D0000005	15/04/2020	7,626.37
	8	D0000009	30/04/2020	7,626.37
Mayo	9	D0000009	14/05/2020	7,626.37
	10	D0000015	29/05/2020	7,626.37
Junio	11	D0000004	15/06/2020	7,626.37
	12	D0000009	30/06/2020	7,626.37
Julio	13	D0000006	15/07/2020	7,626.37
	14	D0000009	31/07/2020	7,626.37
Agosto	15	D0000006	14/08/2020	7,626.37
	16	D0000013	31/08/2020	7,626.37
Septiembre	17	D0000008	15/09/2020	7,626.37
	18	D0000017	30/09/2020	7,626.37
Octubre	19	D0000003	15/10/2020	7,626.37
	20	D0000013	30/10/2020	7,626.37
Noviembre	21	D0000003	12/11/2020	7,626.37
	22	D0000032	30/11/2020	7,626.37
Diciembre	23	D0000015	14/12/2020	7,375.42
	24	D0000058	31/12/2020	7,375.42
	Nómina especial	D0000009	07/12/2020	25,575.59
Total				\$208,106.57



Síndico Procurador				
Gastélum Barraza Amalia				
Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
Enero	1	D000003	15/01/2020	8,010.87
	2	D000019	31/01/2020	8,010.87
Febrero	3	D000008	14/02/2020	8,010.87
	4	D000030	28/02/2020	8,010.87
Marzo	5	D000015	13/03/2020	8,010.87
	6	D000045	31/03/2020	8,010.87
Abril	7	D000005	15/04/2020	8,010.87
	8	D000009	30/04/2020	8,010.87
Mayo	9	D000009	14/05/2020	8,010.87
	10	D000015	29/05/2020	8,010.87
Junio	11	D000004	15/06/2020	8,010.87
	12	D000009	30/06/2020	8,010.87
Julio	13	D000006	15/07/2020	8,010.87
	14	D000009	31/07/2020	8,010.87
Agosto	15	D000006	14/08/2020	8,010.87
	16	D000013	31/08/2020	8,010.87
Septiembre	17	D000008	15/09/2020	8,010.87
	18	D000017	30/09/2020	8,010.87
Octubre	19	D000003	15/10/2020	8,010.87
	20	D000013	30/10/2020	8,010.87
Noviembre	21	D000003	12/11/2020	8,010.87
	22	D000032	30/11/2020	8,010.87
Diciembre	23	D000015	14/12/2020	7,975.02
	24	D000058	31/12/2020	7,975.02
	Nómina especial	D000009	07/12/2020	26,786.49
Total				\$218,975.67

Tesorero Municipal				
Fierro Ávila Everardo				
Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
Enero	1	D000003	15/01/2020	8,529.75
	2	D000019	31/01/2020	8,529.75
Febrero	3	D000008	14/02/2020	8,529.75
	4	D000030	28/02/2020	8,529.75
Marzo	5	D000015	13/03/2020	8,529.75
	6	D000045	31/03/2020	8,529.75
Abril	7	D000005	15/04/2020	8,529.75
	8	D000009	30/04/2020	8,529.75
Mayo	9	D000009	14/05/2020	8,529.75
	10	D000015	29/05/2020	8,529.75
Junio	11	D000004	15/06/2020	8,529.75
	12	D000009	30/06/2020	8,529.75
Julio	13	D000006	15/07/2020	8,529.75
	14	D000009	31/07/2020	8,529.75
Agosto	15	D000006	14/08/2020	8,529.75
	16	D000013	31/08/2020	8,529.75
Septiembre	17	D000008	15/09/2020	8,529.75
	18	D000017	30/09/2020	8,529.75
Octubre	19	D000003	15/10/2020	8,529.75
	20	D000013	30/10/2020	8,529.75
Noviembre	21	D000003	12/11/2020	8,529.75
	22	D000032	30/11/2020	8,529.75
Diciembre	23	D000015	14/12/2020	8,493.90
	24	D000058	31/12/2020	8,493.90
	Nómina especial	D000009	07/12/2020	28,724.55
Total				\$233,366.85



Presidente Municipal				
Gill Santini Omar Rubén				
Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
Enero	1	D0000003	15/01/2020	18,539.44
	2	D0000019	31/01/2020	18,539.44
Febrero	3	D0000008	14/02/2020	18,539.44
	4	D0000030	28/02/2020	18,539.44
Marzo	5	D0000015	13/03/2020	18,539.44
	6	D0000045	31/03/2020	18,539.44
Abril	7	D0000005	15/04/2020	18,539.44
	8	D0000009	30/04/2020	18,539.44
Mayo	9	D0000009	14/05/2020	18,539.44
	10	D0000015	29/05/2020	18,539.44
Junio	11	D0000004	15/06/2020	18,539.44
	12	D0000009	30/06/2020	18,539.44
Julio	13	D0000006	15/07/2020	18,539.44
	14	D0000009	31/07/2020	18,539.44
Agosto	15	D0000006	14/08/2020	18,539.44
	16	D0000013	31/08/2020	18,539.44
Septiembre	17	D0000008	15/09/2020	18,539.44
	18	D0000017	30/09/2020	18,539.44
Octubre	19	D0000003	15/10/2020	18,539.44
	20	D0000013	30/10/2020	18,539.44
Noviembre	21	D0000003	12/11/2020	18,539.44
	22	D0000032	30/11/2020	18,539.44
Diciembre	23	D0000015	14/12/2020	18,503.59
	24	D0000058	31/12/2020	18,503.59
	Nómina especial	D0000009	07/12/2020	55,749.83
Total				\$500,624.69

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2020 de fecha 13 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 fracción IV, 146, 147 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 93 fracción III; 94 fracción I, 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56 cuarto párrafo fracciones I, II y III, 57, 58, 60, 61 y 62 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 276, 473, 474, 475, 473 y 484 de la Ley Federal del Trabajo; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 4 fracción XXIII del Reglamento del Sistema Nacional de Afiliación y vigencia de derechos, de la base de datos única de derechohabientes y del expediente electrónico único del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 3 fracciones XXV, XXX, XXXI y XXXII del Reglamento de Servicios Médicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.



AECF-MUN-0072021-2020-PO-52-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,555,380.14 (dos millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta pesos 14/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de indemnización, enfermedad y riesgo laboral, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en el certificado o constancia de incapacidad emitido por la Institución Pública del Sistema Nacional de Salud, además que dicha percepción se considera como sobresueldo u obvención de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-52-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un monto de \$23,814,927.05, del cual se fiscalizó un importe de \$6,791,720.62, que representa el 28.51%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,448,434.11	786,052.63	54.27
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	15,952,883.30	3,621,102.00	22.70
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	6,413,609.64	2,384,565.99	37.18
Totales		\$23,814,927.05	\$6,791,720.62	28.51%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 53 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos con recursos del Gasto Corriente, en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de



\$1,448,434.11, del cual se fiscalizó un importe de \$786,052.63, que representa el 54.27%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 54 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionándose para su revisión un importe de \$15,952,883.30, del cual se fiscalizó un importe de \$3,621,102.00, que representa el 22.70%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126		Gasto Corriente	8,600,914.92	316,533.20	3.68



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	7,351,968.38	3,304,568.80	44.95
Totales			\$15,952,883.30	\$3,621,102.00	22.70%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafos, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos, en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, del cual se seleccionó para su revisión, un importe de \$6,413,609.64 y se fiscalizó un importe de \$2,384,565.99, que representa el 37.18 %, verificándose que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, misma que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Gasto Corriente	5,179,123.11	1,234,486.53	23.83
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,234,486.53	1,150,079.46	93.16
Totales			\$6,413,609.64	\$2,384,565.99	37.18%

Del análisis a la cuenta detallada con anterioridad se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 55 Con Observación

Al verificar las afectaciones registradas en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, ejercidas con recurso del Gasto Corriente y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito



Federal, se detectaron pólizas de diario en las cuales registran pasivos con el proveedor Joaquín Cota Álvarez, por concepto de mantenimiento y reparación de maquinaria pesada y equipo de transporte, observándose que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y las órdenes de compra son de la misma fecha, y en algunos casos, primero expidieron el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y después realizaron las órdenes de compra, por lo que se presume que las compras fueron fraccionadas, debiendo llevarse a cabo mediante el proceso de cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, de acuerdo a los montos señalados en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Choix, detallándose de la siguiente manera:

Póliza			Documento Comprobatorio			Órdenes de compra	
Número	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe	Número	Fecha
DD0000001	05/02/2020	302,800.11	7588	05/02/2020	34,730.01	27380	05/02/2020
			7590	05/02/2020	1,520.01	27378	05/02/2020
			7591	05/02/2020	2,000.00	27377	05/02/2020
			7592	05/02/2020	21,760.00	27376	05/02/2020
			7593	05/02/2020	2,545.01	27375	05/02/2020
			7594	05/02/2020	805.01	27374	05/02/2020
			7595	05/02/2020	23,555.00	27373	05/02/2020
			7596	05/02/2020	19,200.00	27372	05/02/2020
			7597	05/02/2020	140.01	27371	05/02/2020
			7598	05/02/2020	19,765.00	27370	05/02/2020
			7599	05/02/2020	13,840.00	27369	05/02/2020
			7600	05/02/2020	12,800.00	27368	05/02/2020
			7601	05/02/2020	170.01	27367	05/02/2020
			7602	05/02/2020	170.01	27366	05/02/2020
			7603	05/02/2020	700.00	27365	05/02/2020
			7604	05/02/2020	70.01	27364	05/02/2020
			7605	05/02/2020	2,150.00	27363	05/02/2020
			7606	05/02/2020	1,085.01	27362	05/02/2020
			7607	05/02/2020	3,290.00	27361	05/02/2020
			7608	05/02/2020	1,055.00	27360	05/02/2020
			7609	05/02/2020	210.02	27359	05/02/2020
			7610	05/02/2020	23,200.00	27358	05/02/2020
			7611	05/02/2020	995.00	27357	05/02/2020
			7612	05/02/2020	785.00	27356	05/02/2020
7613	05/02/2020	900.00	27355	05/02/2020			
7584	05/02/2020	12,070.00	27354	05/02/2020			
7583	05/02/2020	34,310.00	27353	05/02/2020			
7582	05/02/2020	12,680.00	27352	05/02/2020			



Póliza			Documento Comprobatorio			Órdenes de compra	
Número	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe	Número	Fecha
			7581	05/02/2020	19,035.00	27351	05/02/2020
			7580	05/02/2020	26,650.00	27350	05/02/2020
			7579	05/02/2020	1,620.00	27349	05/02/2020
			7578	05/02/2020	650.00	27348	05/02/2020
			7577	05/02/2020	4,795.00	27347	05/02/2020
			7576	05/02/2020	700.00	27346	05/02/2020
			7575	05/02/2020	1,065.00	27345	05/02/2020
			7574	05/02/2020	930.00	27344	05/02/2020
			7573	05/02/2020	645.00	27343	05/02/2020
			7572	05/02/2020	210.00	27342	05/02/2020
Total					\$302,800.11		
DD0000017	29/04/2020	303,593.10	7965	28/04/2020	9,235.01	28494	29/04/2020
			7963	28/04/2020	1,137.00	28493	29/04/2020
			7962	28/04/2020	2,755.00	28492	29/04/2020
			7961	28/04/2020	2,800.00	28491	29/04/2020
			7960	28/04/2020	9,100.01	28490	29/04/2020
			7959	28/04/2020	25,600.02	28489	29/04/2020
			7958	28/04/2020	35,600.01	28488	29/04/2020
			7957	28/04/2020	4,035.00	28487	29/04/2020
			7956	28/04/2020	3,570.01	28486	29/04/2020
			7955	28/04/2020	750.00	28485	29/04/2020
			7954	28/04/2020	5,580.00	28484	29/04/2020
			7953	28/04/2020	1,315.00	28483	29/04/2020
			7952	28/04/2020	2,726.00	28482	29/04/2020
			7951	28/04/2020	7,190.00	28481	29/04/2020
			7950	29/04/2020	23,980.01	28480	29/04/2020
			7949	28/04/2020	16,690.00	28479	28/04/2020
			7948	28/04/2020	750.00	28478	28/04/2020
			7947	28/04/2020	2,400.01	28477	28/04/2020
			7946	28/04/2020	3,100.00	28476	28/04/2020
			7945	28/04/2020	15,600.01	28475	28/04/2020
			7944	28/04/2020	1,960.00	28474	28/04/2020
			7943	28/04/2020	1,240.01	28473	28/04/2020
			7942	28/04/2020	9,400.00	28472	28/04/2020
			7941	28/04/2020	23,705.00	28471	28/04/2020
			7939	28/04/2020	3,645.00	28470	28/04/2020
			7938	28/04/2020	3,970.00	28469	28/04/2020
			7937	28/04/2020	20,910.00	28468	28/04/2020



Póliza			Documento Comprobatorio			Órdenes de compra	
Número	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe	Número	Fecha
			7936	28/04/2020	1,610.00	28467	28/04/2020
			7935	28/04/2020	1,610.00	28466	28/04/2020
			7934	28/04/2020	10,100.00	28464	28/04/2020
			7933	28/04/2020	1,845.00	28463	28/04/2020
			7969	29/04/2020	13,490.00	28462	29/04/2020
			7966	29/04/2020	4,680.00	28461	29/04/2020
			7964	29/04/2020	5,820.00	29460	28/04/2020
			7932	28/04/2020	4,165.00	28459	28/04/2020
			7931	28/04/2020	1,415.00	28458	28/04/2020
			7930	28/04/2020	1,110.00	28457	28/04/2020
			7929	28/04/2020	3,530.00	28456	28/04/2020
			7928	28/04/2020	1,240.00	28455	28/04/2020
			7927	28/04/2020	2,605.00	28454	28/04/2020
			7926	28/04/2020	11,900.00	28453	28/04/2020
Total					\$303,863.10		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 041 de fecha 05 de abril de 2019.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-55-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



3000 Servicios Generales

El Gobierno Municipal de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$13,838,832.80, del cual se fiscalizó un importe de \$8,370,831.84 que representa el 60.49%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	9,948,566.52	4,480,565.56	45.04
5132	Servicios de Arrendamiento	288,520.00	288,520.00	100
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	442,756.57	442,756.57	100
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,546,175.00	1,546,175.00	100
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	205,007.99	205,007.99	100
5138	Servicios Oficiales	456,304.08	456,304.08	100
5139	Otros Servicios Generales	951,502.64	951,502.64	100
Totales		\$13,838,832.80	\$8,370,831.84	60.49%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 56 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta Servicios Básicos, seleccionando para revisión un monto de \$9,948,566.52, del cual se fiscalizó un importe de \$4,480,565.56 que representa el 45.04%, verificando que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 57 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionándose para su



revisión un importe de \$288,520.00, del cual se fiscalizó el 100%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas al arrendamiento edificios, locales, maquinaria y vehículos pesado, que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa de acuerdo con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 58 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionándose para su revisión un importe de \$442,756.57, del cual se fiscalizó el 100%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría y consultoría, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 59 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionándose para su revisión un importe de \$1,546,175.00, del cual se fiscalizó el 100%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de seguros de vida, intereses por financiamiento y comisiones bancarias; que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Gasto Corriente.	884,775.00	884,775.00	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	661,400.00	661,400.00	100
Totales			\$1,546,175.00	\$1,546,175.00	100%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafos, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 60 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5136 de Servicios de Comunicación Social y Publicidad,



seleccionando para revisión un monto de \$205,007.99, del cual se fiscalizó el 100%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a gastos destinados a servicios de difusión Social, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 ejerció recursos del Gasto Corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, de la cual se seleccionó para su revisión un importe de \$456,304.08, del cual se fiscalizó el 100%, verificándose que las afectaciones registradas correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como gastos de representación, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, además de la verificación de los Comprobantes Fiscal Digital por Internet (CFDI) impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, de la cual se seleccionó para su revisión un importe de \$951,502.64, del cual se fiscalizó el 100%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5139	Otros Servicios Generales	Gasto Corriente	791,593.34	791,593.34	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	159,909.30	159,909.30	100
Totales			\$951,502.64	\$951,502.64	100%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 62 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5139-3-395001 Multas, Recargos y Actualizaciones, la cual se ejerció con recurso del Gasto Corriente, se detectan pólizas de diario y egreso en las cuales, se observan pagos de multas, recargos, actualización, intereses moratorios, honorarios y gastos, por importe total de \$11,819.45, por enterar de forma extemporánea las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) e Impuesto sobre Nóminas a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de los recursos retenidos. A continuación, se detallan:

Póliza			Importe						Banco Mercantil del Norte, S.A.	
Número	Fecha	Concepto	Multas	Recargos	Intereses Moratorios	Actualización	Honorarios y Gastos	Total	Fecha de cobro s/edo. cta. 0475752415	Importe
D0000001	11/02/2020	Cuotas y aportaciones al ISSSTE correspondiente al periodo 24-2019	0.00	0.00	988.76	0.00	0.00	988.76	11/02/2020	\$112,711.93
D0000003	04/03/2020	Cuotas y aportaciones al ISSSTE	0.00	0.00	424.69	0.00	0.00	424.69	04/03/2020	136,117.59



Póliza			Importe						Banco Mercantil del Norte, S.A.	
Número	Fecha	Concepto	Multas	Recargos	Intereses Moratorios	Actualización	Honorarios y Gastos	Total	Fecha de cobro s/edo. cta. 0475752415	Importe
		correspondiente al periodo 03-2020								
EA0000274	31/03/2020	Pago de Impuesto sobre Nóminas 2020/01.	7,495.00	2,248.00	0.00	207.00	456.00	10,406.00	31/03/2020	60,165.00
Totales			\$7,495.00	\$2,248.00	\$1,413.45	\$207.00	\$456.00	\$11,819.45		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0072021-2020-PO-62-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$11,819.45 (once mil ochocientos diecinueve pesos 45/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de multas, recargos, actualización, intereses moratorios, honorarios y gastos, por enterar de forma extemporánea las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) e Impuesto sobre Nóminas a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-62-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$3,910,620.77, del cual se fiscalizó un importe de \$1,446,503.12 que representa el 36.99%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5241	Ayudas Sociales a Personas	3,688,009.07	1,223,891.42	33.19
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	222,611.70	222,611.70	100
Totales		\$3,910,620.77	\$1,446,503.12	36.99%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 63 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$3,688,009.07, y se fiscalizó un importe de \$1,223,891.42, que representa 33.19%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17,18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6, segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5243 Ayudas Sociales a Instituciones

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$222,611.70, del cual se fiscalizó el 100%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, obteniendo lo siguiente.

Resultado Núm. 64 Con Observación Solventada

Al revisar la subcuenta 5243-4-443002 Apoyo al Deporte, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó que en póliza de egreso EA0000060 del 06 de febrero de 2020, registran transferencia electrónica número 20601666, a favor de Liga Municipal de Béisbol de Primera Fuerza Clemente Grijalva por importe de \$35,000.00, por concepto de apoyo para pago de inscripción para la temporada 2020, anexan autorización presupuestal, Acta de Cabildo número 44 del día 12 de marzo del año 2020, recibo emitido por la Tesorería Municipal de Choix, Sinaloa y recibo emitido por la Liga Municipal de Béisbol de Primera Fuerza Clemente Grijalva; sin embargo, se observa que omiten el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, derivado de una incorrecta administración en la obtención de documentación comprobatoria del gasto.

Esta transferencia bancaria fue cobrada el día 06 de febrero de 2020, según estado de cuenta bancario número 475752415 "Gasto Corriente" de Banco Mercantil del Norte, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Choix, Sinaloa, proporcionó copia certificada de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)



impreso, el cual se consultó en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigente; por lo anterior, la observación se solventa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionándose para su revisión un importe de \$1,724,950.79, del cual se fiscalizó el 100%; se verificó que se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, así como la aplicación del procedimiento administrativo de control para esta partida, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1231	Terrenos	Gasto Corriente	943,480.00	943,480.00	100
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	87,665.84	87,665.84	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	107,449.30	107,449.30	100
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	Gasto Corriente	28,500.00	28,500.00	100
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	557,855.65	557,855.65	100
Totales			\$1,724,950.79	\$1,724,950.79	100%

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados no pagados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	5,380,675.99	5,380,675.99	100
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	540,910.19	540,910.19	100
Totales		\$5,921,586.18	\$5,921,586.18	100%

Del análisis a las cuentas antes detalladas, se obtuvo lo siguiente:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 65 Con Observación Solventada

Al revisar los movimientos registrados en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna a la fecha 31 de diciembre de 2020, la cual presenta un saldo de \$560,144.22, se



detectan pólizas de egresos donde registran pagos por apertura de contrato de crédito con la Institución Solugob, S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R., por importe total de \$440,420.91, observándose que lo registran en la cuenta 5134-3-341001 Intereses por Financiamiento y Comisiones bancarias, debiendo registrarse en la cuenta 2131-2-000001 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública-Solugob, S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R., a continuación se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Fecha cobro s/edo. cta. 0475752415 Banco Mercantil del Norte, S.A.
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
EA0000003	01/06/2020	1930	29/04/2020	209,158.81	Pago de comisión de apertura del crédito con Solugob, S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R.	01/06/2020
EA0000058	15/09/2020	2053	29/07/2020	150,029.33	Pago de comisión de apertura del crédito con Solugob, S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R.	15/09/2020
EA0000246	31/12/2020	2182	28/10/2020	81,232.77	Pago de comisión de apertura del crédito con Solugob, S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R.	21/12/2020
Total				\$440,420.91		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", todos ellos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron póliza de diario número D0000042 de fecha 30 de junio de 2021, en la cual efectúan el registro de cargo a la cuenta 3220-8-000003 Resultado de Ejercicios Anteriores-Ejercicio 2020 y abono a la cuenta 2131-2-000001 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública-Solugob, S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R, el importe de \$440,420.92; por lo anterior, la observación se solventa.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 66 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando un



importe de \$540,910.19, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

11000 Proceso de Compras

Al verificar que los procedimientos de adjudicación de bienes y servicios contratados, se hayan efectuado de acuerdo a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como el cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa, respecto a los procesos de compra, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 67 Con Observación

Al verificar selectivamente el proceso de adjudicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se realizaron por el Municipio de Choix, Sinaloa, se observa que no se apegaron a los importes estipulados en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Choix. A continuación, se detalla:

Concepto	Nombre del Proveedor	Importe	Tipo de adjudicación realizada	Debió ser
Adquisición de luminarias mediante contrato CM07012020 para ser instaladas en el Municipio de Choix, Sinaloa.	Solugob SAPI de C.V. SOFOM ENR	\$4,400,001.38	Adjudicación Directa	Licitación Pública

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera



de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y el apartado de y Montos a Sancionar por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Choix,, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 041 de fecha 05 de abril de 2019.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-67-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

13000 Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Gobierno Municipal de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 68 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y penúltimo párrafo y 33 de la Ley de



Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 69 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Choix, Sinaloa, no destinó recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para la realización de un programa de Desarrollo Institucional, **obteniendo resultado sin observación.**

Gastos Indirectos

Resultado Núm. 70 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Choix, Sinaloa, no destinó recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para Gastos Indirectos, para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, ni para la realización de estudios y ni evaluación de los proyectos con los fines específicos de dicho Fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 71 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y penúltimo párrafo y 37 de la Ley de



Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 72 Sin Observación

Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 6, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 73 Sin Observación

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Choix, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, así como en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020 el Municipio de Choix, Sinaloa no contrató Deuda Pública.

Seguridad Pública

Resultado Núm. 74 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Choix, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los



tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y penúltimo párrafo y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 75 Sin Observación

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Choix, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

Seguimiento

En relación con los informes derivados de la revisión de auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Choix, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2019, así como de períodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número 007/2021 del ejercicio fiscal 2020, obteniéndose lo siguiente:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1112	Bancos/Tesorería (Seguimiento)	Gasto Corriente	75,495.00	75,495.00	100
2112	Proveedores (Seguimiento)	Gasto Corriente	88,523.55	88,523.55	100
2112	Proveedores (Seguimiento)	Gasto Corriente	23,200.00	23,200.00	100
Totales			\$187,218.55	\$187,218.55	100%

Del análisis a las subcuentas a las que se le dieron seguimiento se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 76 Con Observación

Antecedentes.

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 51 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al revisar la subcuenta 5129-2-296001 Reparación y Mantenimiento de Equipo de transporte, por importe de \$4,232,252.24 y se fiscalizó un importe de \$1,016,505.91, que representa el 24.02%, que éstas estuvieran registradas contablemente, se hayan realizado correctamente de acuerdo a la naturaleza del gasto y se encuentran soportadas con documentación comprobatoria, detectándose pólizas de Diario y de egreso, por importe de \$936,119.48, por concepto de mantenimiento y reparación de equipo de transporte, observándose que omiten la evidencia justificativa del gasto, consistente en el diagnóstico del desperfecto y orden de reparación firmados por el encargado del taller municipal, así como la solicitud firmada por el mecánico y el encargado del taller, en la que especifique el tipo de vehículo y refacciones al utilizar; asimismo, omitieron proporcionar bitácoras individuales en las cuales registraron todos los materiales y servicios de la reparación realizada a los vehículos propiedad del Municipio, además se detectaron pólizas en las cuales afectan la subcuenta 5129-2-96001 Reparación y Mantenimiento de Equipo de transporte y no corresponden a la naturaleza del gasto, ya que debió registrarse a la cuenta 5129-2-298001 Reparación y Mantenimiento de Maquinaria Pesada, esto derivado de una incorrecta supervisión y administración de la evidencia justificativa del gasto. Además, se observa que hay vehículos que no se encuentran en el parque vehicular, por un importe de \$828,551.87. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Omisión/ Observación	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banorte, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			
DD0000021 EA0000087	14/05/2018 07/06/2018	\$91,745.03	FE5410	12/05/2018	\$4,820.01	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de Moto conformadora 140g, Serie: 72V07738/ Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras 3-No corresponde a la naturaleza del gasto 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			FE5411	12/05/2018	16,610.01	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de camión Internacional modelo 2006 serie 3HAMMAAR76L369891/ Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras 4-No se encuentra en el parque vehicular. 5- No se encuentran en el parque vehicular del Municipio.	07/06/2018 Cta. 475752415 Transferencia 872485. 1)
			FE5414	14/05/2018	4,110.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de retroexcavadora cat. 420-D serie JFDP24776/ Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras 3-No corresponde a la naturaleza del gasto. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Omisión/ Observación	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banorte, S.A.	
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe				
			FE5415	14/05/2018	3,160.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento Camión Internacional 2006, Serie: 3HAMMAARL243036/ Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	1)	
			FE5416	14/05/2018	750.00	Dirección de Obras Públicas, servicios y mantenimiento Camión Kenworth PLACAS UC-10471 2010 Serie 38KHHM8X9AF374846/ Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras.		
			FE5417	14/05/2018	13,035.00	Dirección de Obras Públicas, servicios y mantenimiento Camioneta Ford Redilas Doble Rodado Serie 3FEKF36L49MA14463 propiedad del H. Ayuntamiento/ Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller Municipal. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.		
			FE5419	14/05/2018	16,797.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento Ford Ranger 2008 Placas De-33-709, Serie: 8AEBD500686147711, propiedad del H. Ayuntamiento /Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.		
			FE-5420	14/05/2018	5,975.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de Camioneta Toyota Tacoma Gris Modelo 2006, Placas: UD-78306, Serie 5TFTX22N36Z279658, propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.		
			FE5406	12/05/2018	1,830.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de Camión Dina Blanco 1992 SERIE TVO 16M12555ULO / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular. 5- No se encuentran en el parque vehicular del Municipio.		1)
			FE408	12/05/2018	9,675.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento Retroexcavadora Cat. 420-D Serie JFDP24776 / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 3-No corresponde a la naturaleza del gasto. 4-No se encuentra en el parque vehicular.		1)
			FE5413	14/05/2018	3,233.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento Kenworth Vactor propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.		
			FE5401	12/05/2018	780.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento a Retroexcavadora 420d, Serie JFDP-24776 / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 3-No corresponde a la naturaleza del gasto. 4-No se encuentra en el parque vehicular.		1)
			FE5403	12/05/2018	2,770.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de Retroexcavadora Case 580 Sn, Serie JJFN58SRLGC734164 /Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 3-No corresponde a la naturaleza del gasto.		
			FE-5404	27/05/2018	8,200.01	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento al Camión Kenworth Placa UC-10471,2010, Serie	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.		



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Omisión/ Observación	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banorte, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			
						38KHHM8X9AF374846 /Joaquín Cota Álvarez.		
EA0000129	13/06/2018	318,693.49	F2563	13/06/2018	318,693.49	Servicio y mantenimiento para Moto conformadora 14-G serie 96V08494 propiedad del H. Ayuntamiento de Choix / Jesús Manuel Flores Castro.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 3-No corresponde a la naturaleza del gasto. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	13/06/2018 Cta. 475752415 Transferencia 301239 1)
EA0000147	16/08/2018	215,148.56	F2615	08/08/2018	215,148.56	Mantenimiento de Moto conformadora 14-G serie 96V08449 propiedad del H. Ayuntamiento /Jesús Manuel Flores Castro.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 3-No corresponde a la naturaleza del gasto. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	16/08/2018 Cta. 475752415 Transferencia 600840. 1)
DD0000111 EA0000158	04/09/2018 10/10/2018	140,360.00	F2656	04/09/2018	140,360.00	Servicio y mantenimiento de Moto conformadora 14-G serie 96V08449 propiedad del H. Ayuntamiento /Jesús Manuel Flores Castro.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 3-No corresponde a la naturaleza del gasto. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	10/10/2018 Cta. 475752415 Transferencia 735022 1)
DD0000059	23/10/2018	75,495.00	FE5956	22/10/2018	6,120.00	Dirección de Obras Públicas, servicio de mantenimiento de Moto conformadora 140G serie: 72V07738 propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 3-No corresponde a la naturaleza del gasto 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			FE5957	22/10/2018	7,310.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento Kenworth Vactor propiedad del H. Ayuntamiento Choix, sin / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			FE5958	22/10/2018	1,750.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de camión Kenworth placas UC-1047, 2010 SERIE: 38KHHM8X9AF3748456 / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			FE5959	22/10/2018	3,980.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de Moto conformadora 140G Serie 72v16189 propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 3-No corresponde a la naturaleza del gasto	No se ha pagado al 31/12/2018
			FE5960	22/10/2018	2,110.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento Kenworth Vactor propiedad del H. Ayuntamiento Choix sin. / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			FE5661	23/10/2018	8,130.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de camión de estudiantes placas 4-EJN-71 propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			FE5962	23/10/2018	4,500.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de camión Internacional modelo 2006 No. Serie 3HAMMAAR76L369891, propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			FE5963	23/10/2018	2,530.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de camioneta Ford Ranger 2008	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Omisión/ Observación	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banorte, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			
						placas de DE-33-709 serie 8AEBD500686147711 propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.		
			FE5964	23/10/2018	1,070.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de Retroexcavadora case 580 SN. JIGN58SRLGC734164 propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 3-No corresponde a la naturaleza del gasto	
			FE5965	23/10/2018	1,665.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de camioneta de Ford redilas doble rodado serie 3FDKF36L84MA20210 propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			FE5966	23/10/2018	5,680.00	Dirección de Obras Públicas servicio y mantenimiento de moto conformadora 14-G serie 96v08449 propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 3-No corresponde a la naturaleza del gasto. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			FE5967	23/10/2018	3,330.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de camión Toyota Gris modelo 2006 servicio y mantenimiento UD-78306 serie 5FTX22N36Z279658 propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			FE-5968	23/10/2018	2,300.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de camión Toyota Gris modelo 2006 placas UD-78306, serie 5FTX22N36Z279658, propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			FE-5969	23/10/2018	1,415.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de camión Ford redilas doble rodado serie 3FEKF36L49MA14463 propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			FE-2970	23/10/2018	2,360.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de Camión Internacional modelo 2006 No. Serie 3HAMMAAR76L369891 propiedad del H. Ayuntamiento/ Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			FE-5971	23/10/2018	5,005.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de Moto conformadora 140G serie 72V16189 propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 3-No corresponde a la naturaleza del gasto.	
			FE-5972	23/10/2018	4,930.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de moto conformadora 140G Serie 72V07738 propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 3-No corresponde a la naturaleza del gasto. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			FE5953	22/10/2018	5,980.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de Moto conformadora 140G serie 72V07738 propiedad del H.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	1)



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Omisión/ Observación	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banorte, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			
						Ayuntamiento /Joaquín Cota Álvarez.	3-No corresponde a la naturaleza del gasto. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	
			FE5954	22/10/2018	5,330.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de Moto conformadora 14G serie 96U08494, propiedad del H. Ayuntamiento/ Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 3-No corresponde a la naturaleza del gasto. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
EA0000292	31/10/2018	94,677.40	A294	29/10/2018	487.20	Dirección de Servicios Públicos, servicio para rellenos de Ford Ranger modelo 2008 No. Serie 8APDT52D6866106718 Ford lobo pick-up blanco No. Serie 3FTG1W08MA23980 / Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	31/10/2018 Cta. 0475752415 Transferencia 8113
			A304	30/10/2018	10,092.00	Servicio y mantenimiento para la Lincoln Navigator/ Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			A295	29/10/2018	7,319.60	Dirección de Servicios Públicos servicio y mano de obra a Recolector Internacional modelo 2006 No serie 3HAMMAAR66L369896/ Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	
			A296	29/10/2018	858.40	Dirección de Servicios Públicos, servicio y mano de obra camioneta Chevrolet No. serie 1998474WZ210783 /Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			A272	29/10/2018	17,400.00	Dirección de Servicios Públicos, refacciones para el vehículo Kenworth con No. serie 38KHHBX7AF374473/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	
			A280	29/10/2018	1,230.00	Dirección de Servicios Públicos, servicio de mano de obra a Recolector modelo 2010 No serie 3HAMMAAR3CL611894/ Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			A279	29/10/2018	2,450.00	Dirección de Participación Ciudadana, atención a Ranger con número de placas UD-37-622/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			A278	29/10/2018	7,888.00	Dirección de Servicios Públicos, servicio mano de obra a Ford F350 doble rodado modelo 2008 No. Serie 3FGKE6148MA28202/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			A277	29/10/2018	1,113.60	Dirección de Servicios Públicos, servicio y mano de obra a camioneta Chevrolet No serie 1998474WZ210783/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			A276	29/09/2018	870.00	Dirección de Servicios Públicos, para Ford tipo canastilla (grúa) modelo 2000 No serie 3FDXF46F2YMA16978/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			A275	29/10/2018	3,422.00	Dirección de Servicios Públicos, para Ford tipo canastilla (grúa) modelo 2000 No serie 3FDXF46F2YMA16978/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Omisión/ Observación	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banorte, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			
			A274	29/10/2018	3,828.00	Dirección de Servicio Públicos, servicio para Recolector modelo 2010 No serie 3HAMAAR3CL611894/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	1) 1) 1) 1) 1) 1) 1)
			A293	29/10/2018	1,660.00	Dirección de Planeación, servicio a Tacoma blanca de planeación placas UD-78-309/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	
			A-292	29/10/2018	1,035.00	Presidencia Municipal servicio y mano de obra con atención a suburban de presidencia con número de placas PL VSR-45-27/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	
			A-291	29/10/2018	452.40	Dirección de Servicios Públicos, para servicios de camión Recolector Internacional modelo 2010 No. serie 3HAMAAR3CL611894/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			A290	29/10/2018	1,102.00	Dirección de Servicios Públicos, servicio de mano de obra a Ford tipo canastilla (Grúa) modelo 2000 No serie 3FDXF46F2YMA16978/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	
			A289	29/10/2018	1,218.00	Dirección de Servicios Públicos, servicio y mano de obra a Recolector Internacional modelo (falta el modelo) No serie 3HAMMAAR66L369896/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	
			A288	29/10/2018	5,568.00	Dirección de Servicios Públicos, servicio de mano de obra Ford ranger modelo 2008 No serie 8APDT52D6866106718/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			A287	29/10/2018	3,955.60	Dirección de Servicio Públicos, para recolector Kenworth No serie 38KHHMBX7AF374473/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	
			A286	29/10/2018	2,900.00	Dirección de Desarrollo Económico, para servicio a lobo F150 gris placa UB-83-713/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	
			A285	29/10/2018	3,978.80	Dirección de Servicios Públicos, servicio y mano de obra camioneta Chevrolet No serie 1998474WZ21078/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			A284	29/10/2018	498.80	Dirección de Educación y Desarrollo Humano, servicio de mano de obra a Toyota con placas UF-67-376 asignada al Departamento de Educación y Desarrollo Humano/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			A283	29/10/2018	4,040.00	Dirección de Desarrollo Económico, servicio a Ford Ranger placa UD-78-301/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			A297	29/10/2018	4,036.80	Dirección de Servicios Públicos, Servicio de mano de obra a Recolector Internacional, modelo 2006 No serie	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Omisión/ Observación	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banorte, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			
						3HAMMAAR66L369896/ Emmanuel Molina Arredondo.		
			A298	29/10/2019	487.20	Dirección de Servicios Públicos, servicio de mano de obra a Recolector modelo 2010 No serie 3HAMAAR3CL611894/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			A299	29/10/2018	1,740.00	Dirección de Educación y Desarrollo Económico Humano, para servicio y mantenimiento de camioneta Toyota con placas UF-67-376 asignada a la Dirección de Educación /Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	1)
			A300	29/10/2018	406.00	Servicio Públicos servicio y mantenimiento de camión Recolector Internacional, modelo 2006 serie 3HAMMAAR66L369896/ Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	1)
			A301	29/10/2018	4,640.00	Dirección de Servicios Públicos, servicio y mano de obra a Recolector modelo 2010 No SERIE 3HAMAAR3CL611894/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
Total		\$936,119.48			\$936,119.48			

1).- Estos vehículos no se encuentran en el parque vehicular del Municipio de Choix, Sinaloa, por la cantidad de \$828,551.87.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 007/CP. 2018 de fecha 08 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse en virtud de que la póliza DD0000059 de fecha 23/10/2018 donde registraron el pasivo de este gasto por importe de \$75,495.00, no fue pagada en el ejercicio 2018.



Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 119 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se determinó el seguimiento para la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que omiten evidencia justificativa del gasto, por importe de \$75,495.00, importe que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2019.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia del pago del proveedor Joaquín Cota Álvarez, mediante póliza de egreso EA0000069 del 17 de agosto de 2020, transferencia con número de referencia 17082020 por importe de \$389,209.00, de la cuenta bancaria número 0475752415 del Banco Mercantil del Norte, S.A., misma que fue cobrada el 17 de agosto de 2020, según estado de cuenta bancario, comprobando que el importe de \$75,495.00, fue pagado en el ejercicio fiscal 2020.

AECF-MUN-0072021-2020-PO-76-04 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$75,495.00 (setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de mantenimiento y refacciones a vehículos omitiendo el diagnóstico del desperfecto y orden de reparación firmados por el encargado del taller municipal, así como la solicitud firmada por el mecánico y el encargado del taller, en la que especifique el tipo de vehículo y refacciones al utilizar.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 51, del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior 2018, de la Auditoría número 028/2019.

Resultado Núm. 77 Con Observación

Antecedentes.

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 54 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, mediante el cual se determinó lo siguiente; Al verificar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales ejercido con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario en las que se registran pasivos con el proveedor GP Estrategias Empresariales, S.A.P.I. de C.V., por importe de \$178,105.81, por concepto de Servicios de Honorarios por Administración del Plan de Remuneración Total, observándose que omiten la evidencia justificativa consistente en los informes de los trabajos realizados, así como el



contrato de prestación de servicios, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la información justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Pólizas			Documento Comprobatorio			Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Total		
DD0000206	01/07/2018	\$58,362.02	GP 243	05/06/2018	\$14,597.34	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a enero de 2018.	No se han pagado al 31/12/2018.
			GP 244	05/06/2018	14,739.76	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a febrero de 2018.	
			GP 245	05/06/2018	14,682.76	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a marzo de 2018.	
			GP 246	05/06/2018	14,342.16	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a abril de 2018.	
DD0000100 ES0000011	14/08/2018 27/09/2018	28,788.59	GP 544	14/08/2018	14,495.52	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a mayo de 2018.	27/09/2018 Banorte, S.A. Cta. 0484702346 Transferencia: 597073.
			GP 545	14/08/2018	14,293.07	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a junio de 2018.	
DD0000097 ES0000010	29/08/2018 27/09/2018	23,845.49	GP 630	29/08/2018	11,894.37	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a septiembre de 2017.	27/09/2018 Banorte, S.A. Cta. 0484702346 Transferencia: 599609.
			GP 631	29/08/2018	11,951.12	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a octubre de 2017.	
DD0000196	27/09/2018	15,598.94	GP 724	27/09/2018	15,598.94	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a agosto de 2018.	No se ha pagado al 31/12/2018
DD0000197	27/09/2018	14,562.59	GP 723	27/09/2018	14,562.59	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a julio de 2018.	No se ha pagado al 31/12/2018
DD0000024 EA0000211	29/09/2018 24/09/2018	36,948.18	GP 627	29/08/2018	11,928.72	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a junio de 2017.	24/09/2018 Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Transferencia: 158007.
			GP 628	29/08/2018	12,525.75	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a julio de 2017.	
			GP 629	29/08/2018	12,493.71	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a agosto de 2017.	
Total:		\$178,105.81			\$178,105.81		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 007/CP. 2018 de fecha 08 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VI y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1677, 679, 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa.



Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, a un importe de \$88,523.55, ya que no se pagó en el ejercicio 2018.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 120 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se determinó el seguimiento para la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que omiten la evidencia justificativa consistente en los informes de los trabajos realizados, por importe de \$88,523.55, importe que no fue pagado en ejercicio fiscal 2019.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2020 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001479 GP Estrategias Empresariales, S.A.P.I. de C.V. comprobando que el pasivo por la cantidad de \$88,523.55, por concepto de Honorarios Profesionales realizados por el proveedor GP Estrategias Empresariales S.A.P.I. de C.V., no fue pagado en el ejercicio fiscal 2020; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor GP Estrategias Empresariales S.A.P.I. de C.V., por importe de \$88,523.55, no se pagó en el ejercicio fiscal 2020.

Resultado Núm. 78 Con Observación

Antecedentes.

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 55 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al verificar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, ejercido con recursos del Gasto Corriente, en la póliza de diario DD0000029, de fecha 06 de junio de 2018, por importe de \$23,200.00, por concepto de Actualización, Asesoría y Consultoría en Sistemas, del proveedor C. Ismael Báez Gerardo, se observa que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 02910, por importe de \$23,200.00, de fecha 06 de junio del 2018, se registró el gasto en forma duplicada en las pólizas DD0000117 y DD0000029, ambas de fecha 06 de junio de 2018, derivado de una incorrecta supervisión y administración en los registros contables del gasto.

Cabe mencionar que el pago de la póliza DD0000029, se realiza mediante la póliza EA0000003, de fecha 01 de agosto de 2018, mediante transferencia bancaria número 473620, de fecha 01 de agosto de 2018, según estado de cuenta Banorte, S.A., cuenta número 0475752415, y en cuanto a la póliza DD0000117, de fecha 06 de junio de 2018, no se ha pagado al 31 de diciembre de 2018.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VI y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que no se efectuó el pago o cancelación de la factura por la parte duplicada, durante el ejercicio fiscal 2018.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 121 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se determinó el seguimiento para la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 02910, por importe de \$23,200.00, de fecha 06 de junio del 2018, se registró el gasto en forma duplicada en las pólizas DD0000117 y DD0000029, de fecha 06 de junio y 01 de julio de 2018, por importe de \$23,200.00, importe que no fue pagado en ejercicio fiscal 2019.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2020 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001089, constatándose que el comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 02910, por importe de \$23,200.00, de fecha 06 de junio del 2018, el cual se registró al gasto en forma duplicada, no fue pagado ni cancelado el pasivo en el ejercicio fiscal 2020, por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor Ismael Báez Gerardo, por importe de \$23,200.00, que se registró al gasto en forma duplicada, no se pagó ni canceló en el ejercicio fiscal 2020.

VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$52,415,635.19 y se fiscalizó un importe de \$29,498,405.52, que representa aproximadamente el 56.28% del total ejercido, mismo que se integra de la siguiente manera:



Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Obra Pública Directa.	5,103,907.24	4,336,705.98	84.97
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	47,311,727.95	25,161,699.54	53.18
Totales	\$52,415,635.19	\$29,498,405.52	56.28%

De las cuentas anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 79 Con Observación

Se evaluó el cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Procedimientos y Actividades de Auditoría de Obra Pública que realizó el Municipio de Choix, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación

Fortalezas:

1. Cuentan con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Choix, Sinaloa.

Debilidades:

1. No tiene establecidas acciones de control para que las obras públicas que se inicien, se concluyan y operen convenientemente.

Programación

Debilidades:

1. No cuentan con un Programa Anual de Obra Pública 2020, debidamente formalizado y autorizado por el Cabildo Municipal.

Presupuestación

Fortalezas:

1. Se determina el costo estimado para la ejecución de las obras a realizar, de acuerdo a las modalidades establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.



Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales

Fortalezas:

1. Cuenta con un Comité de Obras Públicas debidamente instalado e integrado de acuerdo a la normatividad aplicable; asimismo, dicho Comité participa activamente en las asignaciones de obras públicas, dejando constancia para ello en las actas de apertura de propuestas, dictámenes técnicos y actas de fallo.

Debilidades:

1. No se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales, que participe en todas las etapas de los procedimientos de licitación pública y obras por administración directa.

Contratación

Fortalezas:

1. Cuentan con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.
2. Cuentan con un encargado en el área de adjudicación de contratos de obra, con una experiencia de 5 años.

Debilidades:

1. No utilizan el sistema de Compra Net-Sinaloa, para hacer del conocimiento de los participantes en el proceso correspondiente.

Ejecución

Debilidades:

1. No aseguran que los expedientes unitarios de las obras se integren con la documentación derivado de los actos y contratos celebrados.
2. No cuentan con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra no ejecutados.
3. No se garantiza que las obras públicas iniciadas, sean concluidas en su totalidad.
4. No se garantiza que la ejecución de las obras se desarrollen en los tiempos pactados en los contratos y convenios.
5. No garantiza que se elaboren planos de obra terminada.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Choix, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.



AECF-MUN-0072021-2020-RE-79-02 Recomendación

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 80 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2020, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Obra Pública Directa, en relación a las aplicaciones presupuestales y contables de dichos recursos, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante el Acta del Subcomité de Desarrollo Social celebrada con fecha 31 de diciembre de 2020, se autorizó y efectuó finalmente la modificación a la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Choix, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, aprobándose en total 86 obras por un importe de \$47,311,728.00; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública del Municipio de Choix, Sinaloa, se verificó que al 31 de diciembre de 2020, el Municipio ejerció un importe total de \$47,311,727.95 en 86 obras del ejercicio fiscal que nos ocupa. De lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de Obras Registradas en Cuenta Pública al 31 de Diciembre de 2020
\$47,311,728.00	\$47,311,727.95	86

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Gasto al 31 de Diciembre de 2020		Pesos	Obras
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal solo obras, para el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	\$47,311,728.00	86
Monto ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2020.	Denominador	47,311,727.95	86
	Indicador	100%	100%

Con base en lo anterior, se constata que el Municipio de Choix, Sinaloa, ha sido eficaz en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020; sin

embargo, al evaluar la eficacia de los recursos de Obra Pública Directa en relación a las aplicaciones presupuestales y contables registradas, se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, no proporcionó el Programa Anual de Obra Pública 2020 debidamente formalizado y autorizado por el Cabildo Municipal.

Lo anterior, incumple con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y III, 16 fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 11 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones IX y XXVIII y 36 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-80-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Asignación de Contratos

Resultado Núm. 81 Con Observación

Se evaluó el procedimiento que el Municipio de Choix, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante ejercicio fiscal 2020, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyeron equitativamente entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio, obteniendo los siguientes resultados:

Adjudicación directa

El 93.33% del total de obras realizadas por contrato otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron por esta modalidad

al 33.33% del total de contratistas inscritos en el Padrón del Municipio de Choix, Sinaloa, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Adjudicación Directa

Evaluación de obras contratadas por adjudicación directa respecto al total de obras realizadas		
Número de obras contratadas por adjudicación directa de enero a diciembre de 2020.	Numerador	84
Total de obras realizadas por contrato durante el ejercicio fiscal 2020.	Denominador	90
	Indicador %	93.33%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgó contrato por adjudicación directa de enero a diciembre de 2020.	Numerador	25
Total de contratistas inscritos en el padrón a la fecha.	Denominador	75
	Indicador %	33.33%

A continuación, se detallan los 25 contratistas a los que se les adjudicaron directamente los 84 contratos de obra pública:

Número	Persona física o moral que realizó obra contratada por adjudicación directa	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por adjudicación directa
1	C. Adolfo Cota Estrella.	11	13.13%
2	CED Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	9	10.71
3	C. Jesús Ernesto Obeso López.	9	10.71
4	C. Oscar Javier Álvarez Hernández	8	9.52
5	C. Juan Manuel López Gastélum.	6	7.14
6	C. José Uriel Ceceña Chávez.	5	5.95
7	Inmobiliaria ROJAYSA, S.A. de C.V.	4	4.76
8	Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V.	3	3.57
9	C. Cruz Antonio Romero Lerma.	3	3.57
10	C. José Rosario Martínez Rojas.	3	3.57
11	KONG Construcciones, S.A. de C.V.	3	3.57
12	C. Trinidad Islas Rubio.	3	3.57
13	CABAJ Constructora, S.A. de C.V.	2	2.38
14	Constructora ALVARAM del Noroeste, S.A. de C.V.	2	2.38
15	C. Jesús Manuel Najar López.	2	2.38
16	C. Raúl Mariscal González.	2	2.38
17	C. Alejandro Alexis Osorio Reynaga.	1	1.19
18	C. Célida Claudeth Velázquez Bernal.	1	1.19
19	Choix J & O, S.A. de C.V.	1	1.19
20	Constructora MFJ, S.A. de C.V.	1	1.19
21	C. Jesús Ángel Islas Campaña.	1	1.19
22	C. José Adrián Álvarez Osornio.	1	1.19
23	C. Martín Solano Gálvez.	1	1.19
24	C. Obras Civiles de Sinaloa, S.A. de C.V.	1	1.19
25	C. Regino Martínez Palma.	1	1.19
		84	100%
		Suma	Indicador (%)

Invitación a cuando menos tres personas

El 6.67% del total de obras realizadas por contrato otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales

se asignaron por esta modalidad al 4.00% del total de contratistas inscritos en el Padrón del Municipio de Choix, Sinaloa, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Evaluación de obras contratadas por invitación a cuando menos tres personas respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	6
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2020.	Denominador	90
	Indicador %	6.67%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por invitación a cuando menos tres personas respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas.	Numerador	3
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	75
	Indicador %	4.00%

A continuación, se detallan los 3 contratistas a los que se les adjudicaron los 6 contratos de obra pública bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas:

Número	Persona física o moral que realizó obra contratada por adjudicación directa	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por adjudicación directa
1	Inmobiliaria ROJAYSA, S.A. de C.V.	3	50.00%
2	C. Juan Manuel López Gastélum.	2	33.33
3	C. Jesús Ángel Islas Campaña.	1	16.67
		6	100%
		Suma	Indicador (%)

Licitación pública

El Municipio de Choix, Sinaloa, no realizó contrataciones bajo la modalidad de licitación pública en el ejercicio fiscal 2020.

Con base en lo anterior, se concluye que el Municipio de Choix, Sinaloa, ha privilegiado la adjudicación directa, para la contratación de la obra pública, ya que el 93.33% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas, y tan sólo el 6.67% de las obras se otorgaron por invitación a cuando menos tres persona; asimismo, se advierte que no se asignaron contratos de obras mediante licitación pública, lo que deriva que no asegura al Municipio de Choix, Sinaloa, las mejores condiciones de precio y calidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

AECF-MUN-0072021-2020-RE-81-03 Recomendación

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes tendentes a que exista equidad en la distribución en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su padrón de contratistas; asimismo, por regla general se adjudiquen las obras públicas

por licitación pública a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Obra Pública Directa

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública Directa por un importe de \$5,103,907.24, del cual se fiscalizó un importe de \$4,336,705.98, que representa el 84.97% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato/Acuerdo de Realización	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	Sin número de fecha 05 de agosto de 2020.	Invitación a cuando menos tres personas.	06GC/PAVIMENTO/CALLEMATAMOROS /01/CH-20	Inmobiliaria ROJAYSA, S.A. de C.V.	Pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Matamoros entre Av. Álvaro Obregón y 16 de Septiembre, en la Cabecera Municipal, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	2,419,475.67	2,419,475.67	2,419,475.67
2	Sin número de fecha 19 de noviembre de 2020.	Adjudicación directa.	14GC/MEJORAMIENTO/CLINICA/MV/CH-20-CP	C. José Uriel Ceceña Chávez.	Mejoramiento de la clínica para atención especial (Médicos Voladores) en la Cabecera Municipal de Choix, Sinaloa.	1,102,840.55	1,102,840.55	1,102,840.55
3	Sin número de fecha 09 de julio de 2020.	Adjudicación directa.	05GC/PAVIMENTO/CALLEMATAMOROS /01/CH-2020	Inmobiliaria ROJAYSA, S.A. de C.V.	Pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Matamoros entre 16 de Septiembre y Doc. Jacobo Navarro, en la Cabecera Municipal, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	814,389.76	814,389.76	814,389.76
Total								\$4,336,705.98

Resultado Núm. 82 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Matamoros entre Av. Álvaro Obregón y 16 de Septiembre, en la Cabecera Municipal, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 06GC/PAVIMENTO/CALLEMATAMOROS/01/CH-2020, por un importe de \$2,419,475.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el Acta de fallo de fecha 06 de agosto 2020.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 06GC/PAVIMENTO/CALLEMATAMOROS/01/CH-2020 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,419,475.67 con fecha 07 de agosto de 2020, el cual establece como período de ejecución del 07 de agosto al 31 de agosto del 2020.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2179222-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de agosto 2020, a favor del H. Ayuntamiento de Municipio de Choix, Sinaloa.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación única finiquito.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.</p>
Pagos realizados a la Obra	<p>Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se encuentra soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	<p>Se constató la existencia del Acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 31 de agosto 2020.</p>

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 83 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Matamoros entre Av. Álvaro Obregón y 16 de Septiembre, en la Cabecera Municipal, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 06GC/PAVIMENTO/CALLEMATAMOROS/01/CH-2020, por un importe de \$2,419,475.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los



contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0100P/C.P. 2020 de fecha 10 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Especificaciones de Construcción. 2) Proyecto de ingeniería. 3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. 4) Oficio de invitación al contratista. 5) Invitación en Compra Net-Sinaloa. 6) Croquis de la estimación única finiquito. 7) Pruebas de laboratorio de concretos. 8) Pruebas de laboratorio de compactación de terracerías. 9) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 63 párrafos primero fracción II y penúltimo, 78 segundo párrafo fracciones III y IV, 79 primer y segundo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 100 fracciones VII y XIV, 102 fracción IV inciso f), 104 primer párrafo y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracciones I, II y IV, 8, 10 fracciones II, IV y VIII, 25, 32, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número 06GC/PAVIMENTO/CALLEMATAMOROS/01/CH-2020.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-83-29 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 84 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 1.- Pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Matamoros entre Av. Álvaro Obregón y 16 de Septiembre, en la Cabecera Municipal, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 06GC/PAVIMENTO/CALLEMATAMOROS/01/CH-2020, por un importe de \$2,419,475.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, se encuentren autorizadas mediante un Convenio y oficio de autorización de recursos.	Se observa que se formalizó indebidamente el oficio de autorización de los recursos sin número de fecha 05 de agosto de 2020, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, debiendo ser con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Gasto Corriente), de conformidad con los registros contables del Municipio. Cabe señalar, que dicho oficio fue suscrito por el Presidente Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$2,419,475.67.

Lo anterior, incumple con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último, 60 tercer párrafo fracción I y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 26 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracción IV, 10 fracción IV, 39 fracción I, 40, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-84-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 85 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Mejoramiento de la clínica para atención especial (Médicos Voladores) en la Cabecera Municipal de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 14GC/MEJORAMIENTO/CLINICA/MV/CH-20-CP, por un importe de \$1,102,840.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio sin número de fecha 19 de noviembre de 2020, emitido por el Presidente Municipal Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,102,840.55.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 19 de noviembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 14GC/MEJORAMIENTO/CLINICA/MV/CH-20-CP celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista por un importe de \$1,102,840.55 con fecha 19 de noviembre 2020, el cual establece como período de ejecución del 19 de noviembre al 30 de diciembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2505053 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de noviembre de 2020 19 de noviembre de 2020, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del Acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de diciembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través



del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 86 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Mejoramiento de la clínica para atención especial (Médicos Voladores) en la Cabecera Municipal de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 14GC/MEJORAMIENTO/CLINICA/MV/CH-20-CP, por un importe de \$1,102,840.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0100P/C.P. 2020 de fecha 10 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Proyecto arquitectónico. 2) Croquis de la estimación única finiquito. 3) Finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 78 fracción II, 79 primer y segundo párrafo, 86 cuarto párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 100 fracciones VII y XIII, 102 fracciones IV inciso f) y XVIII, 104 primer párrafo, 118 fracción II y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracciones I y II, 8, 10 fracciones II, IV y VIII, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número 14GC/MEJORAMIENTO/CLINICA/MV/CH-20-CP.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-86-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 87 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Mejoramiento de la clínica para atención especial (Médicos Voladores) en la Cabecera Municipal de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 14GC/MEJORAMIENTO/CLINICA/MV/CH-20-CP, por un importe de \$1,102,840.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$99,559.91, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación única finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$23,999.33 y volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$75,560.58, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2020 de fecha 08 de julio de 2021, a continuación, se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	INSTALACIONES.								
	INSTALACIÓN SANITARIA.								
02.54	INSTALACIÓN SANITARIA INCLUYE: LAVABOS, TAZA WC, MANGUERAS, TUBERÍA DE PVC SANITARIO DE 4", CONEXIONES A RED DE DRENAJE.	PZA	20.00	14.00	6.00	\$3,448.18	\$20,689.08	Única finiquito	
Subtotal							\$20,689.08		
IVA							3,310.25		
Total							\$23,999.33		

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	ACABADO DE LOSA DE CONCRETO.						
02.71	PLANTILLA DE 5 CM. DE ESPESOR DE CONCRETO F'C= 100 KG/CM2, AGREGADO DE 20 MM., REVENIMIENTO 8 A 10 CM., ACARREO HORIZONTAL A UNA DISTANCIA DE 25.00 MTS. CON BOTE, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, NIVELACIÓN, MUESTREADO Y COLADO.	M2	583.73	\$111.59	583.73	\$65,138.43	Única finiquito



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
						Subtotal	\$65,138.43
						IVA	10,422.15
						Total	\$75,560.58

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “02.71 Plantilla de 5 cm. de espesor de concreto $f'c= 100 \text{ kg/cm}^2$ ”, que se ejecutó en la losa de azotea para posteriormente aplicar el impermeabilizante, se observa que presenta mala calidad, debido a que la totalidad del firme ejecutado presenta fisuras muy notorias en un área de 583.73 m2.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Única finiquito	EA0000212	21/12/2020	\$1,102,840.55	0475752415	Banco Mercantil del Norte, S.A.	2112201	21/12/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracción I, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; 40, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número 14GC/MEJORAMIENTO/CLINICA/MV/CH-20-CP.

AECF-MUN-0072021-2020-PO-87-05 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$99,559.91 (noventa y nueve mil quinientos cincuenta y nueve pesos 91/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la

Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-87-32 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 88 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Matamoros entre 16 de Septiembre y Doc. Jacobo Navarro, en la Cabecera Municipal, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 05GC/PAVIMENTO/CALLEMATAMOROS/01/CH-2020, por un importe de \$814,389.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 14 de julio de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 05GC/PAVIMENTO/CALLEMATAMOROS/01/CH-2020 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista por un importe de \$814,389.76 con fecha 14 de julio de 2020, el cual establece como período de ejecución del 14 de julio a 07 agosto de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2179220-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de julio del 2020, a favor del H. Ayuntamiento de Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del Acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 04 de agosto de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo



fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 89 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Matamoros entre 16 de Septiembre y Doc. Jacobo Navarro, en la Cabecera Municipal, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 05GC/PAVIMENTO/CALLEMATAMOROS/01/CH-2020, por un importe de \$814,389.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/C.P. 2020 de fecha 10 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Proyecto de ingeniería.
2) Croquis de la estimación única finiquito.
3) Pruebas de laboratorio de concretos.
4) Pruebas de laboratorio de compactación de terracerías.
5) Aviso de terminación a la Contraloría.
6) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones III y IV, 79 primer y segundo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha



07 de septiembre de 2020; 79 fracción I, 100 fracciones VII y XIV, 102 fracción IV inciso f), 104 primer párrafo y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracciones I y II, 8, 10 fracciones II, IV y VIII, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número 05GC/PAVIMENTO/CALLEMATAMOROS/01/CH-2020.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-89-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 90 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 3.- Pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Matamoros entre 16 de Septiembre y Doc. Jacobo Navarro, en la Cabecera Municipal, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 05GC/PAVIMENTO/CALLEMATAMOROS/01/CH-2020, por un importe de \$814,389.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, se encuentren autorizadas mediante un Convenio y oficio de autorización de recursos.	Se observa que se formalizó indebidamente el oficio de autorización de los recursos sin número de fecha 09 de julio de 2020, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, debiendo ser con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Gasto Corriente), de conformidad con los registros contables del Municipio. Cabe señalar, que dicho oficio fue suscrito por el Presidente Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$814,389.76.

Lo anterior, incumple con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42



párrafo último, 60 tercer párrafo fracción I y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 26 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracción IV, 10 fracción IV, 39 fracción I, 40, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa; publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-90-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$47,311,727.95, del cual se fiscalizó un importe de \$25,161,699.54, que representa el 53.18% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato/Acuero do de Realización	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio/Pres upuestado	Importe Ejercido
4	Sin número de fecha 08 de enero de 2020	Administra ción directa.	2596/2020	Municipio de Choix, Sinaloa.	Rehabilitación de caminos rurales en diferentes	5,108,210.20	5,108,210.20	5,108,210.19



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato/Acuero de Realización	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio/Presupuestado	Importe Ejercido
					comunidades del Municipio de Choix.			
5	Sin número de fecha 17 de septiembre de 2020	Invitación a cuando menos tres personas.	FAIS/AYS/LINEA /APO/CI3-01-20-14	C. Juan Manuel López Gastélum.	Construcción de línea de conducción de agua potable de pozo de la Col. Higuierita (Arroyo Grande) a pila de Poblado Nuevo Huites, Cabecera Municipal de Choix.	1,971,429.70	1,971,429.70	1,971,429.70
6	Sin número de fecha 02 de septiembre de 2020	Invitación a cuando menos tres personas.	CHX-FISM-ALC-C13-01-2020	C. Juan Manuel López Gastélum.	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, en calle Sin Nombre, de la colonia Higuierita, sector El Llano (bajada al arroyo) en la Cabecera Municipal de Choix.	1,939,526.37	1,939,526.37	1,939,526.37
7	Sin número de fecha 10 de octubre de 2020	Invitación a cuando menos tres personas.	FAIS/AYS/SISTEMA/SANJOSEDE PERICOS/CI3-03-2020	Inmobiliari a ROJAYSA, S.A. de C.V.	Construcción de sistema de agua potable con pozo profundo y paneles solares, comunidad San José de Los Pericos, Municipio de Choix, Sinaloa.	1,803,562.50	1,803,562.50	1,803,562.50
8	Sin número de fecha 21 de septiembre de 2020	Invitación a cuando menos tres personas.	FAIS/AYS/ALCANTARILLADO/CI3-02-2020	C. Jesús Ángel Islas Campaña.	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario, en la colonia Ayuntamiento 89 sector Arroyo del Mono, en la Cabecera Municipal de Choix.	1,445,276.71	1,445,276.71	1,445,276.71
9	Sin número de fecha 02 de septiembre de 2020	Adjudicación directa.	FAIS/ELECTRICA /LIMON-VALLECITOS/CH/20-42	C. Oscar Javier Álvarez Hernández.	Construcción de línea de energía eléctrica de la comunidad El Limón a entronque (Carrizo de Los Sarmiento), Municipio de Choix.	1,301,920.39	1,301,920.39	1,301,920.39
10	Sin número de fecha 10 de octubre de 2020	Adjudicación directa.	FAIS/ELECTRICA /REDVALLECITOS/CH/20-48	C. Oscar Javier Álvarez Hernández.	Construcción de red de energía eléctrica para la comunidad de Vallecitos, Municipio de Choix.	1,255,640.60	1,255,640.39	1,255,640.39
11	Sin número de fecha 05 de octubre de 2020	Adjudicación directa.	FAIS/RDVIV/TLG/CH-20-33-1	Inmobiliari a ROJAYSA, S.A. de C.V.	Ruta 1.- Rehabilitación de viviendas con techos de lámina galvanizada en diferentes localidades del Municipio de Choix.	1,199,999.32	1,199,999.32	1,199,999.32
12	Sin número de fecha 05 de octubre de 2020	Adjudicación directa.	FAIS/RDVIV/TLG/CH-20-33-2	Constructo ra MFJ, S.A. de C.V.	Ruta 2.- Rehabilitación de viviendas con techos de lámina galvanizada en diferentes localidades del Municipio de Choix.	1,199,999.32	1,199,999.32	1,199,999.32
13	Sin número de fecha 05 de octubre de 2020	Adjudicación directa.	FAIS/RDV/TLG/CH-20-33-3	CABAJ Constructo ra, S.A. de C.V.	Ruta 3.- Rehabilitación de viviendas con techos de lámina galvanizada, en diferentes localidades del Municipio de Choix.	1,199,983.44	1,199,983.44	1,199,983.43
14	Sin número de fecha 05 de octubre de 2020	Adjudicación directa.	FAIS/RDVIV/TLG/CH-20-33-4	C. Célida Claudeth Velázquez Bernal.	Ruta 4.- Rehabilitación de viviendas con techos de lámina galvanizada en diferentes colonias de la Cabecera y comunidades del Municipio de Choix.	1,090,620.45	1,090,620.45	1,090,620.45
15	Sin número de fecha 05 de octubre de 2020	Adjudicación directa.	FAIS/VIV/SANITARIOS/CH/20-115	Inmobiliari a ROJAYSA, S.A. de C.V.	Ruta 1.- Construcción de baños con ducha para diferentes localidades del Municipio de Choix.	1,050,258.33	1,050,258.33	1,050,258.33
16	Sin número de fecha 02 de	Adjudicación directa.	FAIS/POZOAGUAHIGUERITA/CH/20-16	C. Juan Manuel	Construcción de pozo para sistema de agua potable automatizado con sistema de	996,096.25	996,096.25	996,096.25



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato/Acuerdo de Realización	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio/Presupuestado	Importe Ejercido
	septiembre de 2020			López Gastélum.	bombeo y línea de conducción en la colonia Higuierita sector Bajada de Arroyo, Cabecera Municipal, Choix.			
17	Sin número de fecha 09 de junio de 2020	Adjudicación directa.	FAIS/PAVIMENTO/HIGUERITA/CH/20-103	Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V.	Pavimento a base de concreto hidráulico en calle Fco. R. Serrano, bajada al Higuierita, sector Arroyo, Cabecera Municipal de Choix.	950,000.00	950,000.00	950,000.00
18	Sin número de fecha 09 de junio de 2020	Adjudicación directa.	FAIS/SANEAMIENTO/COLEJIDAL/CH/20-03	C. Juan Manuel López Gastélum.	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario en la colonia Ejidal, Cabecera Municipal de Choix.	923,846.00	923,846.00	923,846.00
19	Sin número de fecha 05 de octubre de 2020	Adjudicación directa.	FAIS/S.A.P./POTRERO/DELOSFIERRRO/20-40	Inmobiliaria ROJAYSA, S.A. de C.V.	Construcción de sistema de agua potable para la comunidad El Potrero de los Fierro, Municipio de Choix.	874,589.10	874,589.10	874,589.09
20	Sin número de fecha 02 de septiembre de 2020	Adjudicación directa.	FISM-CH-20-46/AMP/ELECT/BAJOSORI	C. Oscar Javier Álvarez Hernández.	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la localidad de Bajosori sector Pila, Municipio de Choix.	850,741.10	850,741.10	850,741.10
Total								\$25,161,699.54

Resultado Núm. 91 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Rehabilitación de caminos rurales en diferentes comunidades del Municipio de Choix, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, al amparo del acuerdo de inicio de los trabajos número 2596/2020, por un importe de \$5,108,210.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 08 de enero de 2020, emitido por el Presidente Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$5,108,210.20.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta No. 4 del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 31 de diciembre de 2020, por un importe de \$5,108,210.20.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada mediante acuerdo de inicio de los trabajos número 2596/2020 de fecha 08 de enero de 2020, por un importe autorizado de \$5,108,210.20, el cual establece como periodo de ejecución del 13 de enero al 02 de noviembre de 2020, y se fundamenta y motiva la decisión de llevarla bajo esta modalidad.
	Se constató que el soporte de la documentación comprobatoria (facturas por arrendamiento de maquinaria y combustibles), es lo que se refleja en los registros contables del Municipio de Choix, Sinaloa, en el periodo auditado.
	Se constató que las cantidades de obra ejecutadas de cada concepto seleccionado corresponde a lo contenido en las facturas de arrendamientos de maquinaria y combustibles, registradas en la Cuenta Pública del Municipio de Choix, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 primer párrafo fracción IV, 22, 67 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y su reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 92 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Rehabilitación de caminos rurales en diferentes comunidades del Municipio de Choix, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, al amparo del acuerdo de inicio de los trabajos número 2596/2020, por un importe de \$5,108,210.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos que se derivan de todas las fases en la ejecución de la obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0100P/C.P. 2020 de fecha 10 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Especificaciones de construcción. 2) Fianzas de cumplimiento de los contratos de arrendamientos de maquinaria celebrados. 3) Fianzas de vicios ocultos de los contratos de arrendamientos de maquinaria celebrados.



A continuación, se enlistan los contratos de arrendamientos de maquinaria celebrados que omiten integrar las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos en relación a los numerales 2 y 3:

Número de Contratos Celebrados	Fecha de Contrato	Tipo de Maquinaria	Importe Contratado	Plazo de Ejecución	Arrendador
1	01 de mayo de 2020	Motoconformadora 120G	\$139,200.00	Del 01 al 30 de mayo de 2020	C. Adolfo Cota Estrella
2	01 de mayo de 2020	Retroexcavadora 416D	92,800.00	Del 01 al 30 de mayo de 2020	C. Adolfo Cota Estrella
3	01 de mayo de 2020	Dompe International	69,600.00	Del 01 al 29 de mayo de 2020	C. Adolfo Cota Estrella
4	02 de mayo de 2020	Tractor D6	232,000.00	Del 02 al 31 de mayo de 2020	C. Adolfo Cota Estrella
5	01 de junio de 2020	Motoconformadora 120G	139,200.00	Del 01 al 30 de junio de 2020	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez
6	01 de junio de 2020	Tractor D6	232,000.00	Del 01 al 30 de junio de 2020	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez
7	01 de junio de 2020	Retroexcavadora 416D	92,800.00	Del 01 al 30 de junio de 2020	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez
8	01 de julio de 2020	Tractor D6	232,000.00	Del 01 al 30 de julio de 2020	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez
9	01 de julio de 2020	Motoconformadora 120G	139,200.00	Del 01 al 30 de julio de 2020	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez
10	01 de julio de 2020	Retroexcavadora 416D	92,800.00	Del 01 al 30 de julio de 2020	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez
11	01 de agosto de 2020	Tractor D6	232,000.00	Del 01 al 31 de agosto de 2020	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez
12	01 de agosto de 2020	Retroexcavadora 416D	92,800.00	Del 01 al 31 de agosto de 2020	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez
13	01 de agosto de 2020	Motoconformadora 120G	139,200.00	Del 01 al 31 de agosto de 2020	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez
14	01 de septiembre de 2020	Retroexcavadora 416D	92,800.00	Del 01 al 30 de septiembre de 2020	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez
15	01 de septiembre de 2020	Tractor D6	232,000.00	Del 01 al 30 de septiembre de 2020	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez
16	01 de septiembre de 2020	Motoconformadora 120G	139,200.00	Del 01 al 30 de septiembre de 2020	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez
17	01 de octubre de 2020	Retroexcavadora 416D	98,357.36	Del 01 al 31 de octubre de 2020	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 60 tercer párrafo fracción I y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 58 primer párrafo fracción II y 63 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II, 26 fracción I, 92, 94 segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El



Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 82, 100 fracción VII y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracciones I y II, 8, 10, 40, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracciones III, XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de marzo de 2020.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-92-35 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 93 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 4.- Rehabilitación de caminos rurales en diferentes comunidades del Municipio de Choix, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, al amparo del acuerdo de inicio de los trabajos número 2596/2020, por un importe de \$5,108,210.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que indebidamente se formalizaron contratos de arrendamientos de maquinaria sin estipularse la forma, términos y porcentajes para garantizar los anticipos y el cumplimiento de dichos contratos, de conformidad con la normatividad aplicable. A continuación, se enlistan:

Número de Contratos Celebrados	Fecha de Contrato	Tipo de Maquinaria	Importe Contratado	Plazo de Ejecución	Arrendador
1	01 de mayo de 2020.	Motoconformadora 120G	\$139,200.00	Del 01 al 30 de mayo de 2020	C. Adolfo Cota Estrella
2	01 de mayo de 2020.	Retroexcavadora 416D	92,800.00	Del 01 al 30 de mayo de 2020	C. Adolfo Cota Estrella
3	01 de mayo de 2020.	Dompe International	69,600.00	Del 01 al 29 de mayo de 2020	C. Adolfo Cota Estrella
4	02 de mayo de 2020.	Tractor D6	232,000.00	Del 02 al 31 de mayo de 2020	C. Adolfo Cota Estrella
5	01 de junio de 2020	Motoconformadora 120G	139,200.00	Del 01 al 30 de junio de 2020	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez
6	01 de junio de 2020	Tractor D6	232,000.00	Del 01 al 30 de junio de 2020	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez



Número de Contratos Celebrados	Fecha de Contrato	Tipo de Maquinaria	Importe Contratado	Plazo de Ejecución	Arrendador
7	01 de junio de 2020	Retroexcavadora 416D	92,800.00	Del 01 al 30 de junio de 2020	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez
8	01 de julio de 2020	Tractor D6	232,000.00	Del 01 al 30 de julio de 2020	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez
9	01 de julio de 2020	Motoconformadora 120G	139,200.00	Del 01 al 30 de julio de 2020	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez
10	01 de julio de 2020	Retroexcavadora 416D	92,800.00	Del 01 al 30 de julio de 2020	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez
11	01 de agosto de 2020	Tractor D6	232,000.00	Del 01 al 31 de agosto de 2020	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez
12	01 de agosto de 2020	Retroexcavadora 416D	92,800.00	Del 01 al 31 de agosto de 2020	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez
13	01 de agosto de 2020	Motoconformadora 120G	139,200.00	Del 01 al 31 de agosto de 2020	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez
14	01 de septiembre de 2020	Retroexcavadora 416D	92,800.00	Del 01 al 30 de septiembre de 2020	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez
15	01 de septiembre de 2020	Tractor D6	232,000.00	Del 01 al 30 de septiembre de 2020	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez
16	01 de septiembre de 2020	Motoconformadora 120G	139,200.00	Del 01 al 30 de septiembre de 2020	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez
17	01 de octubre de 2020	Retroexcavadora 416D	98,357.36	Del 01 al 31 de octubre de 2020	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15 primer párrafo fracción I, 16 primer párrafo fracciones III y VI, 55, 58 primer párrafo fracción II, 63 segundo párrafo y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 94 segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; 39 primer párrafo fracciones II y III, 40, 42, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2 y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-93-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 94 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de línea de conducción de agua potable de pozo de la Col. Higuera (Arroyo Grande) a pila de Poblado Nuevo Huites, Cabecera Municipal de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/AYS/LINEA/APO/CI3-01-20-14, por un importe de \$1,971,429.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 17 de septiembre de 2020, emitido por el Presidente Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,971,429.70.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta No. 4 del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 31 de diciembre de 2020, por un importe de \$1,971,429.70.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el Acta de fallo de fecha 20 de septiembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS/AYS/LINEA/APO/CI3-01-20-14 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista por un importe de \$1,971,429.70 con fecha 21 de septiembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 24 de septiembre al 22 de octubre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2167659-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de septiembre de 2020, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del Acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 22 de octubre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B



fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 95 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Construcción de línea de conducción de agua potable de pozo de la Col. Higuera (Arroyo Grande) a pila de Poblado Nuevo Huites, Cabecera Municipal de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/AYS/LINEA/APO/CI3-01-20-14, por un importe de \$1,971,429.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0100P/C.P. 2020 de fecha 10 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Proyecto de ingeniería.
2) Documento que garantice la posesión legal y/o el uso del derecho de vía debido al cruce de arroyo y terrenos por donde se instaló la línea de conducción de agua potable.
3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
4) Oficio de invitación al contratista.
5) Invitación en Compra Net-Sinaloa.
6) Croquis de la estimación única.
7) Pruebas de laboratorio de las tuberías instaladas.
8) Pruebas de laboratorio de compactaciones.
9) Aviso de terminación del contratista.
10) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador.
11) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de



la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 16 fracción IV, 21 fracción X, 26 fracciones I y II, 28 fracciones II y III, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 63 párrafos primero fracción II y penúltimo, 78 segundo párrafo fracciones III y IV, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer y tercer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 100 fracciones VII, IX y XIV, 102 fracciones IV inciso f) y X, 104 primer párrafo y 118 segundo párrafo fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracciones I, II y IV, 8, 10, 40, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2 fracciones III, XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS/AYS/LINEA/APO/CI3-01-20-14.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-95-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 96 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, en calle Sin Nombre, de la colonia Higuierita, sector El Llano (bajada al arroyo) en la Cabecera Municipal de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CHX-FISM-ALC-C13-01-2020, por un importe de \$1,939,526.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 02 de septiembre de 2020, emitido por el Presidente Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,939,526.37. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta No. 4 del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 31 de diciembre 2020, por un importe de \$1,939,526.37.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el Acta de fallo de fecha 25 de septiembre 2020. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CHX-FISM-ALC-C13-01-2020 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista por un importe de \$1,939,526.37 con fecha 25 de septiembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 28 de septiembre al 17 de octubre de 2020. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2167657-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de septiembre de 2020, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación única. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del Acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 17 de octubre 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 97 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, en calle Sin Nombre, de la colonia Higuierita, sector El Llano (bajada



al arroyo) en la Cabecera Municipal de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CHX-FISM-ALC-C13-01-2020, por un importe de \$1,939,526.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0100P/C.P. 2020 de fecha 10 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Proyecto de ingeniería.
2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
3) Invitación en Compra Net-Sinaloa.
4) Croquis de la estimación única.
5) Pruebas de laboratorio de las tuberías instaladas.
6) Pruebas de laboratorio de compactaciones.
7) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador.
8) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 63 párrafo penúltimo, 78 segundo párrafo fracciones III y IV, 79 primer y segundo párrafo, 86 tercer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 100 fracciones VII, IX y XIV, 102 fracciones IV inciso f) y X, 104 primer párrafo y 118 segundo párrafo fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracciones I, II y IV, 8, 10, 40, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2 fracciones III, XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las

cláusulas primera, sexta, décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número CHX-FISM-ALC-C13-01-2020.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-97-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 98 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de sistema de agua potable con pozo profundo y paneles solares, comunidad San José de los Pericos, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/AYS/SISTEMA/SANJOSEDEPERICOS/C13-03-2020, por un importe de \$1,803,562.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2020, emitido por el Presidente Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,803,562.50.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta No. 4 del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 31 de diciembre de 2020, por un importe de \$1,803,562.50.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el Acta de fallo de fecha 25 de septiembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS/AYS/SISTEMA/SANJOSEDEPERICOS/C13-03-2020 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista por un importe de \$1,803,562.50 con fecha 25 de septiembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 26 de septiembre al 24 de noviembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2192519-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 25 de septiembre de 2020, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación única finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se encuentra soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del Acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 01 de noviembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 99 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Construcción de sistema de agua potable con pozo profundo y paneles solares, comunidad San José de los Pericos, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/AYS/SISTEMA/SANJOSEDEPERICOS/C13-03-2020, por un importe de \$1,803,562.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0100P/C.P. 2020 de fecha 10 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Proyecto de ingeniería.
2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
3) Invitación en Compra Net-Sinaloa.
4) Fianza de vicios ocultos.
5) Croquis de la estimación única finiquito.
6) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador.
7) Plano de obra terminada.



Lo anterior, incumple con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 63 párrafo penúltimo, 73 fracción III, 74 fracción I, 75, 76, 78 segundo párrafo fracción III, 79 primer y segundo párrafo, 86 tercer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 100 fracciones VII, IX y XIV, 102 fracciones IV inciso f) y X, 104 primer párrafo y 118 segundo párrafo fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracciones I, II y IV, 8, 10, 40, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2 fracciones III, XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS/AYS/SISTEMA/SANJOSEDEPERICOS/C13-03-2020.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-99-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 100 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 7.- Construcción de sistema de agua potable con pozo profundo y paneles solares, comunidad San José de los Pericos, Municipio



de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/AYS/SISTEMA/SANJOSEDEPERICOS/C13-03-2020, por un importe de \$1,803,562.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, se encuentren autorizadas mediante un Convenio y oficio de autorización de recursos.	Se observa que se formalizó indebidamente el contrato de la obra número FAIS/AYS/SISTEMA/SANJOSEDEPERICOS/C13-03-2020 con fecha 25 de septiembre de 2020, ya que la autorización de los recursos se emitió con fecha 10 de octubre de 2020, es decir, con fecha posterior, por lo que se careció de los datos relativos de la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso de pago derivado del contrato. Cabe señalar, que dicho oficio fue suscrito por el Presidente Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,803,562.50.

Lo anterior, incumple con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último, 60 tercer párrafo fracción I y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción I, 16 fracción VI y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5 fracción IV, 10 fracción IV, 40, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-100-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 101 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de sistema de alcantarillado sanitario, en la colonia Ayuntamiento 89 sector Arroyo del Mono, en la Cabecera Municipal de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/AYS/ALCANTARILLADO/CI3-02-2020, por un importe de \$1,445,276.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 21 de septiembre de 2020, emitido por el Presidente Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,445,276.71.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta No. 4 del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 31 de diciembre 2020, por un importe de \$1,445,276.71.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el Acta de fallo de fecha 20 de agosto de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS/AYS/ALCANTARILLADO/CI3-02-2020 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista por un importe de \$1,445,276.71 con fecha 21 de septiembre 2020, el cual establece como período de ejecución del 24 de septiembre a 22 octubre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2167668-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de septiembre de 2020, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del Acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 25 de octubre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través



del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 102 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Construcción de sistema de alcantarillado sanitario, en la colonia Ayuntamiento 89 sector Arroyo del Mono, en la Cabecera Municipal de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/AYS/ALCANTARILLADO/CI3-02-2020, por un importe de \$1,445,276.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/C.P. 2020 de fecha 10 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Proyecto de ingeniería.
2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
3) Invitación en Compra Net-Sinaloa.
4) Croquis de la estimación única.
5) Pruebas de laboratorio de las tuberías instaladas.
6) Pruebas de laboratorio de compactaciones.
7) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador.
8) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 63 párrafo penúltimo, 78 segundo párrafo fracción III, 79 primer y segundo párrafo, 86 tercer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 100 fracciones VII, IX y XIV, 102 fracciones IV inciso f) y X, 104 primer

párrafo y 118 segundo párrafo fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracciones I, II y IV, 8, 10, 40, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS/AYS/ALCANTARILLADO/CI3-02-2020.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-102-41 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 103 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de línea de energía eléctrica de la comunidad El Limón a entronque (Carrizo de Los Sarmiento), Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/ELECTRICA/LIMON-VALLECITOS/CH/20-42, por un importe de \$1,301,920.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 02 de septiembre de 2020, emitido por el Presidente Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,301,920.39.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta No. 4 del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 31 de diciembre de 2020, por un importe de \$1,301,920.39.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS/ELECTRICA/LIMON-VALLECITOS/CH/20-42 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista por un importe de \$1,301,920.39 con fecha 04 de septiembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 04 de septiembre al 02 de diciembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2476008 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de septiembre de 2020, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a la ejecutado y detallado en la estimación única finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se encuentra soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del Acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 10 de octubre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 104 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Construcción de línea de energía eléctrica de la comunidad El Limón a entronque (Carrizo de Los Sarmiento), Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/ELECTRICA/LIMON-VALLECITOS/CH/20-42, por un importe de \$1,301,920.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir



en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0100P/C.P. 2020 de fecha 10 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Proyecto de ingeniería. 2) Fianza de anticipo. 3) Croquis de la estimación única finiquito. 4) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador. 5) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 73 fracción II, 74 fracción I, 75, 76, 78 segundo párrafo fracciones III y IV, 79 primer y segundo párrafo, 86 tercer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 100 fracciones VII, IX y XIV, 102 fracciones IV inciso f), X y XIX, 104 primer párrafo y 118 segundo párrafo fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracciones I y II, 8, 10, 40, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2 fracciones III y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, quinta, sexta, décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS/ELECTRICA/LIMON-VALLECITOS/CH/20-42.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-104-42 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 105 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 9.- Construcción de línea de energía eléctrica de la comunidad El Limón a entronque (Carrizo de Los Sarmiento), Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/ELECTRICA/LIMON-VALLECITOS/CH/20-42, por un importe de \$1,301,920.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar si el procedimiento de adjudicación se llevó a cabo de acuerdo a la normatividad vigente y se acreditaron de manera suficiente los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Estado.	Se observa que la obra en cita, se adjudicó indebidamente por adjudicación directa debiendo ser bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, ya que el importe contratado excede de las 10 mil veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a continuación, se detalla: <ol style="list-style-type: none"> 1. El importe de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) del ejercicio fiscal 2020 es de \$86.88 (sin I.V.A.). 2. El importe del contrato número FAIS/ELECTRICA/LIMON-VALLECITOS/CH/20-42 es de \$1,301,920.39 (con I.V.A.). 3. Importe máximo para adjudicación directa \$1,007,808.00 (con I.V.A.) 4. Importe máximo para invitación a cuando menos tres personas (\$2,490,252.00 (con I.V.A.).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; 24, 34 fracción I, 40, 42, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2 y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.



AECF-MUN-0072021-2020-PR-105-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 106 Con Observación

Con la revisión documental de la obra número 9.- Construcción de línea de energía eléctrica de la comunidad El Limón a entronque (Carrizo de Los Sarmiento), Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/ELECTRICA/LIMON-VALLECITOS/CH/20-42, por un importe de \$1,301,920.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto ejercido en la obra, se autorizó para pago la estimación única finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$16,220.49, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que omiten integrar la documentación relativa de los cobros por revisión de proyecto y supervisión de obra ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), según consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2020 de fecha 07 de julio de 2021, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
1	ELECTRIFICACIÓN.								
1.018	COBRO POR REVISIÓN DE PROYECTO DE LA OBRA POR PARTE DE C.F.E.	LOTE	1.00	0.00	1.00	\$3,183.82	\$3,183.82	Única finiquito	
1.019	COBRO DE SUPERVISIÓN DE OBRA CONSTRUIDA POR PARTE DE C.F.E.	PZA	26.00	0.00	26.00	415.36	10,799.36	Única finiquito	
Subtotal							\$13,983.18		
IVA							2,237.31		
Total							\$16,220.49		

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Única finiquito	EF0000023	27/10/2020	\$650,960.20	1095623255	Banco Mercantil del Norte, S.A.	27102020	27/10/2020



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 16 fracción II, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracción II, 79 segundo párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones VII, IX y XI, 101, 102 fracciones IV, X, XI, XIII y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; 40, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; numerales 1.1, 1.2 y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS/ELECTRICA/LIMON-VALLECITOS/CH/20-42.

AECF-MUN-0072021-2020-PO-106-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$16,220.49 (dieciséis mil doscientos veinte pesos 49/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-106-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 107 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de red de energía eléctrica para la comunidad de Vallecitos, Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/ELECTRICA/REDVALLECITOS/CH/20-48, por un importe de \$1,255,640.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2020, emitido por el Presidente Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,255,640.60.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta No. 4 del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 31 de diciembre de 2020, por un importe de \$1,255,640.39.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS/ELECTRICA/REDVALLECITOS/CH/20-48 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,255,640.39 con fecha 04 de septiembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 04 de septiembre al 02 de diciembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2476113 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de septiembre de 2020, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación única finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se encuentra soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del Acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 02 de diciembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha



07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 108 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Construcción de red de energía eléctrica para la comunidad de Vallecitos, Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/ELECTRICA/REDVALLECITOS/CH/20-48, por un importe de \$1,255,640.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/C.P. 2020 de fecha 10 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Proyecto de ingeniería. 2) Fianza de anticipo. 3) Croquis de la estimación única finiquito. 4) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador. 5) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 73 fracción II, 74 fracción I, 75, 76, 78 segundo párrafo fracciones III y IV, 79 primer y segundo párrafo, 86 tercer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 100 fracciones VII, IX y XIV, 102 fracciones IV inciso f), X y XIX, 104 primer párrafo y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracciones I y II, 8, 10, 40, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El

Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2 fracciones III y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, quinta, sexta, décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS/ELECTRICA/REDVALLECITOS/CH/20-48.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-108-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 109 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 10.- Construcción de red de energía eléctrica para la comunidad de Vallecitos, Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/ELECTRICA/REDVALLECITOS/CH/20-48, por un importe de \$1,255,640.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, se encuentren autorizadas mediante un Convenio y oficio de autorización de recursos.	Se observa que se formalizó indebidamente el contrato de la obra número FAIS/ELECTRICA/REDVALLECITOS/CH/20-48 con fecha 04 de septiembre de 2020, ya que la autorización de los recursos se emitió con fecha 10 de octubre de 2020, es decir, con fecha posterior, por lo que se careció de los datos relativos de la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso de pago derivado del contrato. Cabe señalar, que dicho oficio fue suscrito por el Presidente Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,255,640.60.
2	Verificar si el procedimiento de adjudicación se llevó a cabo de acuerdo a la normatividad vigente y se acreditaron de manera suficiente los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Estado.	Se observa que la obra en cita, se adjudicó indebidamente por adjudicación directa debiendo ser bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, ya que el importe contratado excede de las 10 mil veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a continuación, se detalla: <ol style="list-style-type: none">1. El importe de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) del ejercicio fiscal 2020 es de \$86.88 (sin I.V.A.).2. El importe del contrato número FAIS/ELECTRICA/REDVALLECITOS/CH/20-48 es de \$1,255,640.39 (con I.V.A.).3. Importe máximo para adjudicación directa \$1,007,808.00 (con I.V.A.)4. Importe máximo para invitación a cuando menos tres personas (\$2,490,252.00 (con I.V.A.).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción I, 16 fracción VI, 62 primer párrafo fracciones I y II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; 24, 34 fracción I, 40, 42, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2 y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-109-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 110 Con Observación

Con la revisión documental de la obra número 10.- Construcción de red de energía eléctrica para la comunidad de Vallecitos, Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/ELECTRICA/REDVALLECITOS/CH/20-48, por un importe de \$1,255,640.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto ejercido en la obra, se autorizó para pago la estimación única finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$12,696.05, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que omiten integrar la documentación relativa de los cobros por revisión de proyecto y supervisión de obra ante



la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), según consta en el Acta Administrativa número 0050P/C.P. 2020 de fecha 07 de julio de 2021, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
1	ELECTRIFICACIÓN.								
1.018	COBRO POR REVISIÓN DE PROYECTO DE LA OBRA POR PARTE DE C.F.E.	LOTE	1.00	0.00	1.00	\$1,677.37	\$1,677.37	Única finiquito	
1.019	COBRO DE SUPERVISIÓN DE OBRA CONSTRUIDA POR PARTE DE C.F.E.	PZA	22.00	0.00	22.00	421.25	9,267.50	Única finiquito	
Subtotal							\$10,944.87		
IVA							1,751.18		
Total							\$12,696.05		

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Única finiquito	EF0000017	25/11/2020	\$627,820.19	1095623255	Banco Mercantil del Norte, S.A.	24112020	25/11/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 16 fracción II, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracción II, 79 segundo párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones VII, IX y XI, 101, 102 fracciones IV, X, XI, XIII y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; 40, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; numerales 1.1, 1.2 y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS/ELECTRICA/REDVALLECITOS/CH/20-48.



AECF-MUN-0072021-2020-PO-110-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$12,696.05 (doce mil seiscientos noventa y seis pesos 05/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-110-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 111 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Ruta 1.- Rehabilitación de viviendas con techos de lámina galvanizada en diferentes localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/RDVIV/TLG/CH-20-33-1, por un importe de \$1,199,999.32, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 05 de octubre de 2020, emitido por el Presidente Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,199,999.32.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta No. 4 del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 31 de diciembre de 2020, por un importe de \$1,199,999.32.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 06 de octubre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS/RDVIV/TLG/CH-20-33-1 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,199,999.32 con fecha 06 de octubre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 06 de octubre al 09 de diciembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2192538-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 06 de octubre de 2020, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2192539-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de octubre de 2020, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se encuentra soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 112 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Ruta 1.- Rehabilitación de viviendas con techos de lámina galvanizada en diferentes localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/RDVIV/TLG/CH-20-33-1, por un importe de \$1,199,999.32, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/C.P. 2020 de fecha 10 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Especificaciones de construcción. 2) Croquis de la estimación única finiquito.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A



fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 78 segundo párrafo fracción III, 79 primer y segundo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 79 fracción I, 100 fracciones VII y IX, 102 fracciones IV inciso f) y X, 104 primer párrafo y 118 segundo párrafo fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracciones I y II, 8, 10, 40, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2 fracciones III y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS/RDVIV/TLG/CH-20-33-1.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-112-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 113 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 11.- Ruta 1.- Rehabilitación de viviendas con techos de lámina galvanizada en diferentes localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/RDVIV/TLG/CH-20-33-1, por un importe de \$1,199,999.32, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista se integre con la documentación que se indica en la normatividad aplicable.	Se observa que se formalizó indebidamente el programa de obra del contratista, ya que establece un plazo de ejecución del 26 de octubre al 23 de noviembre de 2020, debiendo ser del 06 de octubre al 09 de diciembre de 2020, conforme a lo estipulado en el contrato de obra pública número FAIS/RDVIV/TLG/CH-20-33-1.



Número	Actividad	Observación
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra concluida, presentando un avance físico aproximado del 92.27% y según el contrato de obra pública número FAIS/RDVIV/TLG/CH-20-33-1, los trabajos debieron concluirse el día 09 de diciembre de 2020, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2020 de fecha 06 de julio de 2021.
3	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 209 días ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el contrato de obra pública número FAIS/RDVIV/TLG/CH-20-33-1, los trabajos debieron concluirse el día el 09 de diciembre de 2020, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2020 de fecha 06 de julio de 2021.
4	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el Acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 25 de noviembre de 2020, ya que la obra no se encuentra concluida, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2020 de fecha 06 de julio de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86 segundo y tercer párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, XIV y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, VI, XVII y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; 36, 39 fracción I, 40, 42, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, quinta, décima primera, décima tercera, décima quinta, décima séptima, décima octava y vigésima del contrato de obra pública número FAIS/RDVIV/TLG/CH-20-33-1.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-113-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 114 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Ruta 1.- Rehabilitación de viviendas con techos de lámina galvanizada en diferentes localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/RDVIV/TLG/CH-20-33-1, por un importe de \$1,199,999.32, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número única finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$92,790.14, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2020 de fecha 06 de julio de 2021, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
NOMBRE DE LA LOCALIDAD: LA CUMBRE.								
1.0	CONSTRUCCIÓN DE TECHO A BASE DE ESTRUCTURA DE MADERA DE PINO ASERRADA DE PRIMERA CALIDAD EN MEDIDAS DE 2" X 4", 1" X 3" Y LÁMINA GALVANIZADA ACANALADA CAL. 28; COMPRENDE EL DESMANTELAMIENTO DEL TECHO EN MAL ESTADO A CARGO DEL PROPIO BENEFICIARIO, TRAZO Y NIVELACIÓN SOBRE LOS MUROS, EL HABILITADO Y FIJACIÓN DE ESTRUCTURA A LOS MUROS (FAJILLA Y BARROTE) Y COLOCACIÓN DE LÁMINAS CON CLAVO COMÚN CON CABEZA DE 2 ½" Y FICHA METÁLICA, PARA FIJACIÓN EXPUESTA AL INTEMPERIE INCLUYE: HERRAMIENTA, ANDAMIAJE, APUNTALAMIENTO, LIMPIEZA Y RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DEL SITIO DE LA OBRA POR PARTE DEL BENEFICIARIO.	M2	90.95	0.00	90.95	\$686.21	\$62,410.80	Única finiquito
NOMBRE DE LA LOCALIDAD: LA CHIRIMOYA.								
1.0	CONSTRUCCIÓN DE TECHO A BASE DE ESTRUCTURA DE MADERA DE PINO ASERRADA DE PRIMERA CALIDAD EN MEDIDAS DE 2" X 4", 1" X 3" Y LÁMINA GALVANIZADA ACANALADA CAL. 28; COMPRENDE EL DESMANTELAMIENTO DEL TECHO EN MAL ESTADO A CARGO DEL PROPIO BENEFICIARIO, TRAZO Y NIVELACIÓN SOBRE LOS MUROS, EL HABILITADO Y FIJACIÓN DE ESTRUCTURA A LOS MUROS (FAJILLA Y BARROTE) Y COLOCACIÓN DE LÁMINAS CON CLAVO COMÚN CON CABEZA DE 2 ½" Y FICHA METÁLICA, PARA FIJACIÓN EXPUESTA AL INTEMPERIE INCLUYE: HERRAMIENTA, ANDAMIAJE, APUNTALAMIENTO,	M2	25.62	0.00	25.62	686.21	17,580.70	Única finiquito



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	LIMPIEZA Y RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DEL SITIO DE LA OBRA POR PARTE DEL BENEFICIARIO.							
Subtotal							\$79,991.50	
IVA							12,798.64	
Total							\$92,790.14	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Única finiquito	EF0000005	11/12/2020	\$839,999.53	1095623255	Banco Mercantil del Norte, S.A.	11122020	11/12/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XI, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI, XIII y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; 40, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS/RDVIV/TLG/CH-20-33-1.

AECF-MUN-0072021-2020-PO-114-08 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$92,790.14 (noventa y dos mil setecientos noventa pesos 14/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la



Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-114-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 115 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Ruta 2.- Rehabilitación de viviendas con techos de lámina galvanizada en diferentes localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/RDVIV/TLG/CH-20-33-2, por un importe de \$1,199,999.32, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 05 de octubre de 2020, emitido por el Presidente Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,199,999.32.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta No. 4 del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 31 de diciembre de 2020, por un importe de \$1,199,999.32.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 06 de octubre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS/RDVIV/TLG/CH-20-33-2 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,199,999.32 con fecha 06 de octubre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 06 de octubre al 09 de diciembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2194786-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 06 de octubre de 2020, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se encuentra soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción



I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 116 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Ruta 2.- Rehabilitación de viviendas con techos de lámina galvanizada en diferentes localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/RDVIV/TLG/CH-20-33-2, por un importe de \$1,199,999.32, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/C.P. 2020 de fecha 10 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Especificaciones de construcción.
2) Números generadores de la estimación única finiquito.
3) Croquis de la estimación única finiquito.
4) Fianza de vicios ocultos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 60 tercer párrafo fracción I y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior



del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 73 fracción III, 74 fracción I, 75, 76, 78 segundo párrafo fracción III, 79 primer y segundo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 79 fracción I, 100 fracciones VII y IX, 102 fracciones IV inciso f) y X, 104 primer párrafo y 118 segundo párrafo fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracciones I y II, 8, 10, 40, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2 fracciones III y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS/RDVIV/TLG/CH-20-33-2.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-116-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 117 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 12.- Ruta 2.- Rehabilitación de viviendas con techos de lámina galvanizada en diferentes localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/RDVIV/TLG/CH-20-33-2, por un importe de \$1,199,999.32, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista se integre con la documentación que se indica en la normatividad aplicable.	Se observa que se elaboró indebidamente el programa de obra del contratista, ya que establece un plazo de ejecución del 06 de octubre al 24 de noviembre de 2020, debiendo ser del 06 de octubre al 09 de diciembre de 2020, conforme a lo estipulado en el contrato de obra pública número FAIS/RDVIV/TLG/CH-20-33-2.
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la	Se observa que la obra no se encuentra concluida, presentando un avance físico aproximado del 90.72% y según el contrato de obra pública número FAIS/RDVIV/TLG/CH-20-33-2, los trabajos debieron concluirse el día 09 de diciembre de 2020, esto en relación a la inspección



Número	Actividad	Observación
	muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2020 de fecha 06 de julio de 2021.
3	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 209 días ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el contrato de obra pública número FAIS/RDVIV/TLG/CH-20-33-2, los trabajos debieron concluirse el día el 09 de diciembre de 2020, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2020 de fecha 06 de julio de 2021.
4	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.	Se observa que se elaboró indebidamente el Acta de finiquito entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, con fecha 25 de noviembre de 2020, ya que la obra no se encuentra concluida, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2020 de fecha 06 de julio de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86 cuarto párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, XVII y XIX, 104 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; 36, 39 fracción I, 40, 42, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, quinta, décima primera, décima tercera, décima quinta, décima séptima, décima octava y vigésima del contrato de obra pública número FAIS/RDVIV/TLG/CH-20-33-2.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-117-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 118 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Ruta 2.- Rehabilitación de viviendas con techos de lámina galvanizada en diferentes localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/RDVIV/TLG/CH-20-33-2, por un importe de \$1,199,999.32, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación única finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$111,416.63, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2020 de fecha 06 de julio de 2021, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
NOMBRE DE LA LOCALIDAD: SUBILIMAYO.								
1.0	CONSTRUCCIÓN DE TECHO A BASE DE ESTRUCTURA DE MADERA DE PINO ASERRADA DE PRIMERA CALIDAD EN MEDIDAS DE 2" X 4", 1" X 3" Y LÁMINA GALVANIZADA ACANALADA CAL. 28; COMPRENDE EL DESMANTELAMIENTO DEL TECHO EN MAL ESTADO A CARGO DEL PROPIO BENEFICIARIO, TRAZO Y NIVELACIÓN SOBRE LOS MUROS, EL HABILITADO Y FIJACIÓN DE ESTRUCTURA A LOS MUROS (FAJILLA Y BARROTE) Y COLOCACIÓN DE LÁMINAS CON CLAVO COMÚN CON CABEZA DE 2 ½" Y FICHA METÁLICA, PARA FIJACIÓN EXPUESTA AL INTEMPERIE INCLUYE: HERRAMIENTA, ANDAMIAJE, APUNTALAMIENTO, LIMPIEZA Y RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DEL SITIO DE LA OBRA POR PARTE DEL BENEFICIARIO.	M2	52.00	0.00	52.00	\$686.21	\$35,682.92	Única finiquito
NOMBRE DE LA LOCALIDAD: CONICARI.								
1.0	CONSTRUCCIÓN DE TECHO A BASE DE ESTRUCTURA DE MADERA DE PINO ASERRADA DE PRIMERA CALIDAD EN MEDIDAS DE 2" X 4", 1" X 3" Y LÁMINA GALVANIZADA ACANALADA CAL. 28; COMPRENDE EL DESMANTELAMIENTO DEL TECHO EN MAL ESTADO A CARGO DEL PROPIO BENEFICIARIO, TRAZO Y NIVELACIÓN SOBRE LOS MUROS, EL HABILITADO Y FIJACIÓN DE ESTRUCTURA A LOS MUROS (FAJILLA Y	M2	51.36	0.00	51.36	686.21	35,243.75	Única finiquito



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	BARROTE) Y COLOCACIÓN DE LÁMINAS CON CLAVO COMÚN CON CABEZA DE 2 ½" Y FICHA METÁLICA, PARA FIJACIÓN EXPUESTA AL INTEMPERIE INCLUYE: HERRAMIENTA, ANDAMIAJE, APUNTALAMIENTO, LIMPIEZA Y RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DEL SITIO DE LA OBRA POR PARTE DEL BENEFICIARIO.								
NOMBRE DE LA LOCALIDAD: EL EMBARCADERO.									
1.0	CONSTRUCCIÓN DE TECHO A BASE DE ESTRUCTURA DE MADERA DE PINO ASERRADA DE PRIMERA CALIDAD EN MEDIDAS DE 2" X 4", 1" X 3" Y LÁMINA GALVANIZADA ACANALADA CAL. 28; COMPRENDE EL DESMANTELAMIENTO DEL TECHO EN MAL ESTADO A CARGO DEL PROPIO BENEFICIARIO, TRAZO Y NIVELACIÓN SOBRE LOS MUROS, EL HABILITADO Y FIJACIÓN DE ESTRUCTURA A LOS MUROS (FAJILLA Y BARROTE) Y COLOCACIÓN DE LÁMINAS CON CLAVO COMÚN CON CABEZA DE 2 ½" Y FICHA METÁLICA, PARA FIJACIÓN EXPUESTA AL INTEMPERIE INCLUYE: HERRAMIENTA, ANDAMIAJE, APUNTALAMIENTO, LIMPIEZA Y RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DEL SITIO DE LA OBRA POR PARTE DEL BENEFICIARIO.	M2	36.61	0.00	36.61	686.21	25,122.15	Única finiquito	
Subtotal							\$96,048.82		
IVA							15,367.81		
Total							\$111,416.63		

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Única finiquito	EF0000006	11/12/2020	\$839,999.53	1095623255	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1112201	11/12/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XI, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI, XIII y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; 40, 43 y 44 del

Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS/RDVIV/TLG/CH-20-33-2.

AECF-MUN-0072021-2020-PO-118-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$111,416.63 (ciento once mil cuatrocientos dieciséis pesos 63/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-118-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 119 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Ruta 3.- Rehabilitación de viviendas con techos de lámina galvanizada, en diferentes localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/RDV/TLG/CH-20-33-3, por un importe de \$1,199,983.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 05 de octubre de 2020, emitido por el Presidente Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,199,983.44.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta No. 4 del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 31 de diciembre de 2020, por un importe de \$1,199,983.44.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 06 de octubre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS/RDV/TLG/CH-20-33-3 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,199,983.44 con fecha 06 de octubre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 06 de octubre al 09 de diciembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2194789-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 06 de octubre de 2020, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación única finiquito. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se encuentra soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del Acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 25 de noviembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 120 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.- Ruta 3.- Rehabilitación de viviendas con techos de lámina galvanizada, en diferentes localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/RDV/TLG/CH-20-33-3, por un importe de \$1,199,983.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a



continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0100P/C.P. 2020 de fecha 10 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Especificaciones de construcción.
2) Fianza de vicios ocultos.
3) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 60 tercer párrafo fracción I y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 73 fracción III, 74 fracción I, 75, 76, 78 segundo párrafo fracción IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 79 fracción I, 100 fracciones VII y XIV, 102 fracciones IV inciso c) y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracciones I y II, 8, 10, 40, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS/RDV/TLG/CH-20-33-3.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-120-54 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 121 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Ruta 4.- Rehabilitación de viviendas con techos de lámina galvanizada en diferentes colonias de la Cabecera y comunidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/RDVIV/TLG/CH-20-33-4, por un importe de \$1,090,620.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 05 de octubre de 2020, emitido por Presidente Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,090,620.45.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta No. 4 del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 31 de diciembre de 2020, por un importe de \$1,090,620.45.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 06 de octubre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS/RDVIV/TLG/CH-20-33-4 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,090,620.45 con fecha 06 de octubre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 07 de octubre al 15 de diciembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3197256 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de octubre de 2020, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se encuentra soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del Acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 10 de noviembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial



“El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 122 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 14.- Ruta 4.- Rehabilitación de viviendas con techos de lámina galvanizada en diferentes colonias de la Cabecera y comunidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/RDVIV/TLG/CH-20-33-4, por un importe de \$1,090,620.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0100P/C.P. 2020 de fecha 10 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Especificaciones de construcción.
2) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 60 tercer párrafo fracción I y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 78 segundo párrafo fracción IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 79 fracción I, 100 fracción VII, 102 fracciones IV inciso c) y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracciones I y II, 8, 10, 40, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo

señalado en los numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS/RDVIV/TLG/CH-20-33-4.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-122-55 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 123 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Ruta 1.- Construcción de baños con ducha para diferentes localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/VIV/SANITARIOS/CH/20-115, por un importe de \$1,050,258.33, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 05 de octubre de 2020, emitido por Presidente Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,050,258.33.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta No. 4 del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 31 de diciembre de 2020, por un importe de \$1,050,258.33.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 06 de octubre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS/VIV/SANITARIOS/CH/20-115 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,050,258.33 con fecha 06 de octubre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 06 de octubre al 09 de diciembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2192533-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 06 de octubre de 2020, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números única finiquito (localidad de Aguacaliente Grande), única finiquito (localidad de Santana) y única finiquito (localidad de Aguajito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se encuentra soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del Acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 01 de diciembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 124 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- Ruta 1.- Construcción de baños con ducha para diferentes localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/VIV/SANITARIOS/CH/20-115, por un importe de \$1,050,258.33, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/C.P. 2020 de fecha 10 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Proyecto arquitectónico.
2) Fianza de vicios ocultos.
3) Números generadores de la estimación única finiquito (localidad de Aguacaliente).
4) Números generadores de la estimación única finiquito (localidad de Santana).
5) Números generadores de la estimación única finiquito (localidad de Aguajito).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 73 fracción III, 74 fracción I, 75, 76, 78 segundo párrafo fracción III, 79 primer y segundo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 100 fracciones VII y IX, 102 fracciones IV inciso f) y X y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracciones I y II, 10, 40, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en la cláusula sexta del contrato de obra pública número FAIS/VIV/SANITARIOS/CH/20-115.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-124-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 125 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Construcción de pozo para sistema de agua potable automatizado con sistema de bombeo y línea de conducción en la colonia Higuera sector Bajada de Arroyo, Cabecera Municipal, Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/POZOAGUAHIGUERITA/CH/20-16, por un importe de \$996,096.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 02 de septiembre de 2020, emitido por Presidente Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$996,096.25.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta No. 4 del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 31 de diciembre 2020, por un importe de \$996,096.25.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 12 de junio de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS/POZOAGUAHIGUERITA/CH/20-16 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$996,096.25 con fecha 12 de junio 2020, el cual establece como período de ejecución del 12 de junio a 15 de agosto de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2160844-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de junio de 2020, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del Acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de agosto de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 126 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 16.- Construcción de pozo para sistema de agua potable automatizado con sistema de bombeo y línea de conducción en la colonia Higuierita sector Bajada de Arroyo, Cabecera Municipal, Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/POZOAGUAHIGUERITA/CH/20-16, por un importe de



\$996,096.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0100P/C.P. 2020 de fecha 10 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Documento que garantice la posesión legal y/o adquisición del predio.
2) Especificaciones de construcción.
3) Croquis de la estimación número 01 única.
4) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador.

Lo anterior, incumple con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 16 fracción IV, 21 fracción X, 26 fracciones I y II, 28 fracción III, 78 segundo párrafo fracción III, 79 primer y segundo párrafo, 86 tercer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 10, 79 fracción I, 100 fracciones VII, IX y XIV, 102 fracciones IV inciso f), X y XIX, 104 primer párrafo y 118 segundo párrafo fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracción IV, 7 fracción IV, 10 fracciones III y IV, 40, 42, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS/POZOAGUAHIGUERITA/CH/20-16.



AECF-MUN-0072021-2020-PR-126-57 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 127 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 16.- Construcción de pozo para sistema de agua potable automatizado con sistema de bombeo y línea de conducción en la colonia Higuierita sector Bajada de Arroyo, Cabecera Municipal, Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/POZOAGUAHIGUERITA/CH/20-16, por un importe de \$996,096.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, se encuentren autorizadas mediante un Convenio y oficio de autorización de recursos.	Se observa que se formalizó indebidamente el contrato de la obra número FAIS/POZOAGUAHIGUERITA/CH/20-16 con fecha 12 de junio de 2020, ya que la autorización de los recursos se emitió con fecha 02 de septiembre de 2020, es decir, con fecha posterior, por lo que se careció de los datos relativos de la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso de pago derivado del contrato. Cabe señalar, que dicho oficio fue suscrito por el Presidente Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$996,096.25.

Lo anterior, incumple con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último, 60 tercer párrafo fracción I y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción I, 16 fracción VI y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5 fracción IV, 10 fracción IV, 40, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en los numerales 1.1.,

1.2. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-127-58 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 128 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Pavimento a base de concreto hidráulico en calle Fco. R. Serrano, bajada al Higuierita, sector Arroyo, Cabecera Municipal de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/PAVIMENTOHIGUERITA/CH/20-103, por un importe de \$950,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 09 de junio de 2020, emitido por el Presidente Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$950,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta No. 4 del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 31 de diciembre de 2020, por un importe de \$950,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 03 de julio de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS/PAVIMENTOHIGUERITA/CH/20-103 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$950,000.00 con fecha 03 de Julio del 2020, el cual establece como período de ejecución del 03 de julio al 15 de septiembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-17394-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de julio de 2020, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-17395-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de julio de 2020, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se encuentra soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se constató la existencia del Acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de septiembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 129 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 17.- Pavimento a base de concreto hidráulico en calle Fco. R. Serrano, bajada al Higuierita, sector Arroyo, Cabecera Municipal de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/PAVIMENTOHIGUERITA/CH/20-103, por un importe de \$950,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0100P/C.P. 2020 de fecha 10 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Especificaciones de construcción.
2) Proyecto de ingeniería.
3) Análisis de costos horarios del contratista.
4) Análisis de factor de salario real del contratista.
5) Programa de obra del contratista.
6) Programa de personal del contratista.
7) Programa de maquinaria del contratista.
8) Programa de suministros de materiales del contratista.
9) Croquis de la estimación número 01.



Lo anterior, incumple con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción III, 79 primer y segundo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 52 Bis 10 fracciones III, IV, X y XI incisos a), b) y c), 79 fracción I, II, III y IV, 100 fracciones VII y XIV, 102 fracción IV inciso f), 104 primer párrafo, 118 fracción II, 122 Bis 7 y 122 Bis 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracciones I y II, 10 fracciones I y II, 36, 40, 42, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera y sexta del contrato de obra pública número FAIS/PAVIMENTOHIGUERITA/CH/20-103.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-129-59 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 130 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Construcción de sistema de alcantarillado sanitario en la colonia Ejidal, Cabecera Municipal de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/SANEAMIENTO/COLEJIDAL/CH/20-03, por un



importe de \$923,846.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 09 de junio de 2020, emitido por el Presidente Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$923,846.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta No. 4 del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 31 de diciembre de 2020, por un importe de \$923,846.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 12 de junio de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS/SANEAMIENTO/COLEJIDAL/CH/20-03 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$923,846.00 con fecha 12 de junio de 2020, el cual establece como período de ejecución del 12 de junio al 15 de agosto de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2160843-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de junio de 2020, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del Acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de agosto de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 131 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 18.- Construcción de sistema de alcantarillado sanitario en la colonia Ejidal, Cabecera Municipal de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/SANEAMIENTO/COLEJIDAL/CH/20-03, por un importe de \$923,846.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0100P/C.P. 2020 de fecha 10 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Especificaciones de construcción.
2) Proyecto de ingeniería.
3) Documento que garantice la posesión legal y/o adquisición del predio donde se ubica el cárcamo de bombeo.
4) Croquis de la estimación única.
5) Pruebas de laboratorio de las tuberías instaladas.
6) Pruebas de laboratorio de concretos.
7) Pruebas de laboratorio de compactaciones.
8) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador.
9) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 16 fracción IV, 21 fracción X, 26 fracciones I y II, 28 fracción II, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracciones III y IV, 79 primer y segundo párrafo, 86 tercer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 79 fracción I, 100 fracciones VII, IX y XIV, 102 fracciones IV inciso f) y X, 104 primer párrafo y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracciones I y II, 8, 10, 40, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo

de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS/SANEAMIENTO/COLEJIDAL/CH/20-03.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-131-60 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 132 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Construcción de sistema de agua potable para la comunidad El Potrero de los Fierro, Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/S.A.P./POTRERODELOSFIERRO/20-40, por un importe de \$874,589.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 05 de octubre de 2020, emitido por el Presidente Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$874,589.10.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta No. 4 del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 31 de diciembre de 2020, por un importe de \$874,589.10.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 04 de septiembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS/S.A.P./POTRERODELOSFIERRO/20-40 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$874,589.10 con fecha 04 de septiembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 04 de septiembre al 02 de diciembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2183298-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 04 de septiembre de 2020, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se encuentra soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción



I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 133 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 19.- Construcción de sistema de agua potable para la comunidad El Potrero de los Fierro, Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/S.A.P./POTRERODELOSFIERRO/20-40, por un importe de \$874,589.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/C.P. 2020 de fecha 10 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Especificaciones de construcción.
2) Proyecto de ingeniería.
3) Fianza de vicios ocultos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción I, 73 fracción III, 74 fracción I, 75, 76, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”

número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 79 fracción I, 100 fracción VII, 100 fracción VII, 102 fracción IV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracciones I y II, 8, 10, 40, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en la cláusula octava del contrato de obra pública número FAIS/S.A.P./POTRERODELOSFIERRO/20-40.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-133-61 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 134 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 19.- Construcción de sistema de agua potable para la comunidad El Potrero de los Fierro, Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/S.A.P./POTRERODELOSFIERRO/20-40, por un importe de \$874,589.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, se encuentren autorizadas mediante un Convenio y oficio de autorización de recursos.	Se observa que se formalizó indebidamente el contrato de la obra número FAIS/S.A.P./POTRERODELOSFIERRO/20-40 con fecha 04 de septiembre de 2020, ya que la autorización de los recursos se emitió con fecha 05 de octubre de 2020, es decir, con fecha posterior, por lo que se careció de los datos relativos de la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso de pago derivado del contrato. Cabe señalar, que dicho oficio fue suscrito por el Presidente Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$874,589.10.
2	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista se integre con la documentación que se indica en la normatividad aplicable.	Se observa que se elaboró indebidamente el programa de obra del contratista, ya que establece un plazo de ejecución del 04 de septiembre al 07 de noviembre de 2020, debiendo ser del 04 de septiembre al 02 de diciembre de 2020, conforme a lo estipulado en el contrato de obra pública número FAIS/S.A.P./POTRERODELOSFIERRO/20-40.



Número	Actividad	Observación
3	Constatar que el contratista a quien se le adjudicó la obra haya entregado las garantías (fianzas) correspondientes (anticipo, vicios ocultos y de cumplimiento) a favor de la contratantes, conforme a la normatividad aplicable.	Se observa que el contratista otorgó indebidamente la fianza número 2183297-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de septiembre de 2020, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa, por un importe de \$226,186.84, debiendo ser por un importe de \$262,376.73, por lo cual no se garantizó la totalidad del anticipo entregado.
4	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra concluida ni operando, presentando un avance físico aproximado del 24.32% y según el contrato de obra pública número FAIS/S.A.P./POTRERODELOSFIERRO/20-40, los trabajos debieron concluirse el día 02 de diciembre de 2020, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2020 de fecha 20 de agosto de 2021.
5	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 261 días ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el contrato de obra pública número FAIS/S.A.P./POTRERODELOSFIERRO/20-40, los trabajos debieron concluirse el día el 02 de diciembre de 2020, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2020 de fecha 20 de agosto de 2021.
6	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el Acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, con fecha 07 de noviembre de 2020, ya que la obra no se encuentra concluida, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2020 de fecha 20 de agosto de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 73 fracción II, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86 tercer párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 75, 82, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, XVII y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; 36, 39 fracción I, 40, 42, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, quinta, décima primera,



décima tercera, décima quinta, décima séptima, décima octava y vigésima del contrato de obra pública número FAIS/S.A.P./POTRERODELOSFIERRO/20-40.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-134-62 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 135 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Construcción de sistema de agua potable para la comunidad El Potrero de los Fierro, Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/S.A.P./POTRERODELOSFIERRO/20-40, por un importe de \$874,589.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$874,589.09, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra concluida ni operando, ya que no se han ejecutado los trabajos correspondientes a la línea de conducción, murete eléctrico, acometida eléctrica, equipamiento y línea eléctrica, lo que deriva que no se esté otorgando el servicio de suministro de agua potable a la población beneficiaria, según consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2020 de fecha 20 de agosto de 2021.

Asimismo, durante la inspección física de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión, se autorizó para pago la estimación única finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$661,851.17, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2020 de fecha 20 de agosto de 2021, como a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD EL POTRERO DE LOS FIERRO, MUNICIPIO DE CHOIX.							
01	LÍNEA DE CONDUCCIÓN.							
LIMP-TRAZ	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO NATURAL, INCLUYE: REMOCIÓN DE PIEDRAS CHICAS A	M2	310.00	0.00	310.00	\$13.74	\$4,259.40	Única finiquito



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	GRANDES, CORTES Y TERRAPLENES, ASÍ COMO DESMONTE DE MALEZA Y ARBUSTOS.							
TUB-GALV-2"	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO DE 2", INCLUYE: ACARREO, INSTALACIÓN DE COPLES GALVANIZADOS DE 2" TEFLÓN LÍQUIDO O SIMILAR, PIEZAS ESPECIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	ML	310.00	0.00	310.00	764.64	237,038.40	Única finiquito
ATRAQ	FABRICACIÓN DE ATRAQUE DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 DE FORMA TRAPEZOIDAL DE 60X40X60 CM., INCLUYE: CIMBRA APARENTE CON TUINO, ARMADO CON ACERO DE 3/8" Y DE 1/4".	PZA	10.00	0.00	10.00	1,149.82	11,498.20	Única finiquito
05	MURETE Y ACOMETIDA.							
CSTA-MRT	CASETA DE OPERACIÓN TIPO MURETE DE 1.95 X 0.80 MTS. Y 2.00 DE ALTURA, CONSTRUIDA A BASE DE TABIQUE DE 7X14X28 CMS. ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP. 1:3, ACABADO FLOTEADO, CUBIERTA DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM ² T.M.A. 3/4", INCLUYE: 2 PUERTAS METÁLICAS ABATIBLES DE 0.75 X 2.20 MTS. Y PINTURA.	LOTE	1.00	0.00	1.00	21,181.93	21,181.93	Única finiquito
MUF-220	FABRICACIÓN DE MUFA 220 VOLTS. INCLUYE: COLOCACIÓN DE MUFA, CIMBRADO Y COLADO.	LOTE	1.00	0.00	1.00	5,507.94	5,507.94	Única finiquito
06	EQUIPAMIENTO.							
BOMB-FOTOC-02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO A BASE DE FOTOCELDA SOLARES, Y UNA BOMBA DE 5 HP O SIMILAR, CAPAZ DE DAR FUNCIONAMIENTO PARA QUE EL EQUIPO DE BOMBEO SEA CAPAZ DE VENCER UNA CARGA DE 50 MTS. DE DESNIVEL, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO DE BOMBEO, CABLEADO, FOTOCELDA SOLARES, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	LOTE	1.00	0.00	1.00	255,115.87	255,115.87	Única finiquito
07	LÍNEA ELÉCTRICA.							
POSTE-CABLE	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE POSTE PARA SOSTENER CABLE ELÉCTRICO, DE TUBO DE 4" DE ACERO NEGRO CED. 40, INCLUYE: VARILLAS DE ANCLAJE, AROS PARA CABLE Y COLADO CONCRETO F'C= 150KG/CM ² .	PZA	4.00	0.00	4.00	7,372.63	29,490.52	Única finiquito
CBLE-ELEC-2+1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ELÉCTRICO 2+1, DE MUFA A CASETA DE OPERACIÓN.	LOTE	1.00	0.00	1.00	6,469.09	6,469.09	Única finiquito
Subtotal							\$570,561.35	
IVA							91,289.82	
Total							\$661,851.17	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	EF0000013	27/10/2020	\$262,376.73	1095623255	Banco Mercantil del Norte, S.A.	2710201	27/10/2020
Única finiquito	EF0000018	16/12/2020	612,212.36			16122020	16/12/2020



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 16 fracción II, 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 96, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XI, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI, XIII y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; 40, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS/S.A.P./POTRERODELOSFIERRO/20-40.

AECF-MUN-0072021-2020-PO-135-10 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$874,589.09 (ochocientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve pesos 09/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para una obra que no está beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra concluida ni operando y por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-135-63 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 136 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la localidad de Bajosori sector Pila, Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-CH-20-46/AMP/ELECT/BAJOSORI, por un importe de \$850,741.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 02 de septiembre de 2020, emitido por el Presidente Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$850,741.10.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta No. 4 del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 31 de diciembre de 2020, por un importe de \$850,741.10.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 04 de agosto de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-CH-20-46/AMP/ELECT/BAJOSORI celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$850,741.10 con fecha 04 de agosto de 2020, el cual establece como período de ejecución del 10 de agosto al 24 de septiembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2176893-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de agosto de 2020, a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Choix.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2176894-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de agosto de 2020, a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Choix.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se encuentra soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del Acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 24 de septiembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial



“El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 137 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 20.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la localidad de Bajosori sector Pila, Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-CH-20-46/AMP/ELECT/BAJOSORI, por un importe de \$850,741.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/C.P. 2020 de fecha 10 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Especificaciones de construcción.
2) Proyecto de ingeniería.
3) Croquis de la estimación número 01 finiquito.
4) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 78 segundo párrafo fracción III, 79 primer y segundo párrafo, 86 tercer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 79 fracción I, 100 fracciones VII, IX y XIV, 102 fracción IV inciso f), 104 primer párrafo y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracciones I y II, 8, 10, 40, 43 y 44 del



Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FISM-CH-20-46/AMP/ELECT/BAJOSORI.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-137-64 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 138 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 20.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la localidad de Bajosori sector Pila, Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-CH-20-46/AMP/ELECT/BAJOSORI, por un importe de \$850,741.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, se encuentren autorizadas mediante un Convenio y oficio de autorización de recursos.	Se observa que se formalizó indebidamente el contrato de la obra número FISM-CH-20-46/AMP/ELECT/BAJOSORI con fecha 04 de agosto de 2020, ya que la autorización de los recursos se emitió con fecha 02 de septiembre de 2020, es decir, con fecha posterior, por lo que se careció de los datos relativos de la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso de pago derivado del contrato. Cabe señalar, que dicho oficio fue suscrito por el Presidente Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$850,741.10.

Lo anterior, incumple con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción I, 16 fracción VI y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el



Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5 fracción IV, 10 fracción IV, 40, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-138-65 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 139 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la localidad de Bajosori sector Pila, Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-CH-20-46/AMP/ELECT/BAJOSORI, por un importe de \$850,741.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$850,741.10, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra operando, ya que no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), no integrándose la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha falta de suministro, según consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2020 de fecha 08 de julio de 2021.

Asimismo, con la revisión documental de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido en la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$13,299.28, ya que omiten integrar la documentación relativa de los cobros de conexión de línea primaria, de prueba y puesta en operación, revisión de proyecto y de supervisión de la obra ante la



Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), según consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2020 de fecha 09 de julio de 2021, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	ELECTRIFICACIÓN.							
041	COBRO DE CONEXIÓN DE LÍNEA PRIMARIA DE LA OBRA POR PARTE DE C.F.E.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$1,782.00	\$1,782.00	01 finiquito
042	COBRO DE PRUEBA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE C.F.E.	PZA	1.00	0.00	1.00	1,135.20	1,135.20	01 finiquito
043	COBRO POR REVISIÓN DE PROYECTO DE LA OBRA POR PARTE DE C.F.E.	LOTE	1.00	0.00	1.00	2,211.70	2,211.70	01 finiquito
044	COBRO DE SUPERVISIÓN DE OBRA CONSTRUIDA POR PARTE DE C.F.E.	PZA	15.00	0.00	15.00	422.40	6,336.00	01 finiquito
Subtotal							\$11,464.90	
IVA							1,834.38	
Total							\$13,299.28	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	EF0000007	07/08/2020	\$425,370.55	1095623255	Banco Mercantil del Norte, S.A.	07082020	07/08/2020
01 finiquito	EF0000012	10/09/2020	425,370.55			09092020	10/09/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 16 fracción II, 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 96, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XI, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV, X, XI, XIII y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; 40, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo



de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera y décima quinta del contrato de obra pública número FISM-CH-20-46/AMP/ELECT/BAJOSORI.

AECF-MUN-0072021-2020-PO-139-11 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$850,741.10 (ochocientos cincuenta mil setecientos cuarenta y un pesos 10/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para una obra que no está beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra operando y por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0072021-2020-PR-139-66 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

IX.- Información Programática

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; se precisa que derivado de la revisión practicada a la Información Programática contenida en la Cuenta Pública presentada por el Municipio de Choix, no se identificaron Programas alineados a esta materia.

X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Choix, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 13, 21, 24 y 64, además no fueron solventados los resultados con observación número 14, 31, 46, 52, 87, 110, 113, 114, 117, 134 y 135.



Respecto a los resultados con observación número 01, 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 18, 19, 29, 32, 36, 37, 38, 39, 40, 44, 49, 55, 62, 67, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 86, 89, 90, 92, 93, 95, 97, 99, 100, 102, 104, 105, 106, 108, 109, 112, 116, 118, 120, 122, 124, 126, 127, 129, 131, 133, 137, 138 y 139, no se otorgó respuesta por el Municipio de Choix, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 20, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30 y 65.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados.
2. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y la publicación de los mismos en su página de internet.
5. Verificar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
6. Comprobar que se haya establecido en sus programas el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
7. Verificar que los Estados Financieros se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa.
8. Analizar que los pasivos registrados cuenten con fuente de pago en sus recursos.
9. Verificar las conciliaciones bancarias del periodo auditado en apego a la normativa aplicable.



10. Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
11. Analizar selectivamente la cuenta “Deudores diversos” y sus movimientos durante el periodo auditado.
12. Analizar el registro de los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado.
13. Verificar el oportuno entero de las retenciones realizadas.
14. Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto de un derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
15. Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
16. Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
17. Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
18. Analizar selectivamente los movimientos de la cuenta contable “Resultados de Ejercicios Anteriores” durante el periodo auditado de conformidad con la normativa aplicable.
19. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos y Participaciones, Aportación, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
20. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.



21. Comprobar que en los procedimientos de adjudicación de los contratos o pedidos se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
22. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
23. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
24. Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
25. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras. (Control Interno).
26. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión. (Eficacia).
27. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes. (Asignación de contratos).
28. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
29. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
30. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
31. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se hayan realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.



XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	78	34	13	31	1	27	4
Revisión a la Obra Pública	61	20	0	41	2	39	7
Totales	139	54	13	72	3	66	11

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso.	0.00	451,906.79	451,906.79
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	49,759.00	49,759.00
Registro en una cuenta contable incorrecta.	440,420.91	0.00	440,420.91
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza.	13,231.58	22,659,903.10	22,673,134.68
Totales	\$453,652.49	\$23,161,568.89	\$23,615,221.38



Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	484,279.00	34,774.24	2,643,630.59	3,162,683.83
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	2,058,013.41	2,058,013.41
Totales	\$484,279.00	\$34,774.24	\$4,701,644.00	\$5,220,697.24

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Arq. José Fernando Ocegüera Ramos, L.C. y C.F.P. Armando Cázares Payan, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. José Francisco Urquiza Urquiza, L.C.P. Mario Pérez Camacho, L.C.P. Cosme Pablo López Valenzuela, L.C.P. Alan Paúl Olvera Zavala, L.C.P. Manuel Enrique Domínguez Reyes, Ing. Carlos Villa Herrera, Arq. Bernardo de Jesús Rubio Cervantes, Ing. Miguel Ángel Cosío Camacho e Ing. Aldo Horacio Ramírez Rendón, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Choix, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 139 resultados, integrados por: 54 sin observación, 13 con observación solventada y 72 con observación, por los cuales se emiten 3 recomendaciones, 66 promociones de responsabilidad administrativa y 11 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$4,701,644.00 (cuatro millones setecientos un mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), originado principalmente por: pagos sin contar con la documentación justificativa del gasto realizado; pagos con recursos de fondo federal, para obras que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentran concluidas ni operando y; volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, con mala calidad y en exceso.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso y etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$8,779,892.62 (ocho millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y dos pesos 62/100 M.N.) y \$1,553,205.29 (un millón quinientos cincuenta y tres mil doscientos cinco pesos 29/100 M.N.), respectivamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.



La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020, concluye que el Municipio de Choix, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Choix, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera

Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 04 de febrero de 2022





ASE
SINALOA
Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43